

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 1994

JUEVES 21 DE ABRIL

NUM. 93

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE COOPERACION

###### Agencia de Medio Ambiente

###### Estructuras

- Decreto 31/1994, de 14 de abril, por el que se modifica la estructura de la Agencia de Medio Ambiente ... 3

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

###### Ejecución de Sentencia

- Decreto 30/1994, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la valoración y Relación de Puestos de Trabajo de personal sanitario de la Consejería de Salud, en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 13 de marzo de 1993 ..... 5

###### Selección plazas carácter laboral

- Resolución de 15 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso de selección convocado para la provisión, en turno libre, de plazas de carácter laboral correspondientes a la categoría laboral de Auxiliar de Servicios Generales (Grupo V, Nivel 1, Area C), de la Comunidad de Madrid ..... 8

##### CONSEJERIA DE COOPERACION

###### Ceses y nombramientos

- Acuerdo de 14 de abril de 1994, por el que se cesa como vocal del Consejo Asesor de la Agencia de Medio Ambiente a don Ricardo Fernández Ortega ..... 15

- Acuerdo de 14 de abril de 1994, por el que se nombra vocal del Consejo Asesor de la Agencia de Medio Ambiente a don Alfonso Coll Galindo ..... 15

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

###### Corrección de errores

- Corrección de errores a la Orden 374/1994, de 28 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo) del Consejero de Hacienda, por la que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro de Contratos ..... 15

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

###### Bien de interés cultural con categoría de monumento

- Decreto 9/1994, de 10 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la Residencia Femenina, sita en la calle Fortuny, número 53, con vuelta a la calle del General Martínez Campos y a la calle de Miguel Angel, de la Villa de Madrid ..... 20

###### Delegación de atribuciones

- Resolución de 14 de abril de 1994, del Director General de Juventud, de delegación de atribuciones durante el periodo comprendido entre el 19 al 22 de abril de 1994, ambos inclusive ..... 22

#### D) Anuncios

##### CONSEJERIA DE TRANSPORTES

###### Expropiaciones forzosas de bienes y derechos

- Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, en su caso, por el denominado proyecto de "Mejora de la carretera M-507. Tramo: Cadalso de los Vidrios-M-501. Clave 2-M-045", en los términos municipales de Rozas de Puerto Real y Cadalso de los Vidrios, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el órgano competente ..... 22

- Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, en su caso, por el denominado proyecto de "Acondicionamiento de la carretera M-226. Tramo: N-II a Los Santos de la Humosa. Clave 3-A-141", en el término municipal de Los Santos de la Humosa, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el órgano competente ..... 23

- Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, en su caso, por el denominado proyecto de "Acondicionamiento de la carretera M-225. Tramo: Torres de la Alameda-M-206. Clave 3-A-140", en los términos municipales de Torres de la Alameda y Loeches, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el órgano competente ..... 24

**III. ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Algete (Licencias) ..... 25
- Brunete (Licencias, Régimen económico) ..... 25
- Cobeña (Régimen económico) ..... 25
- Cubas de la Sagra (Urbanismo) ..... 25
- El Alamo (Régimen económico) ..... 26
- El Escorial (Régimen económico, Otros anuncios) ... 26
- Fresno de Torote (Régimen económico) ..... 26
- Getafe (Contratación) ..... 26
- San Martín de Valdeiglesias (Licencias) ..... 26
- San Sebastián de los Reyes (Licencias) ..... 26
- Sevilla la Nueva (Organización y funcionamiento) ... 27
- Tres Cantos (Licencias) ..... 27
- Valdilecha (Régimen económico) ..... 27
- Villanueva de la Cañada (Régimen económico) ..... 28
- Villanueva del Pardillo (Régimen económico) ..... 28

**IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
  - Sala de lo Contencioso-Administrativo ..... 29
- Audiencia Provincial de Madrid ..... 48
- Audiencia Provincial de Guadalajara ..... 49
- Audiencia Provincial de Oviedo ..... 49
- Juzgados de Primera Instancia ..... 50
- Juzgados de Instrucción ..... 78
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 79
- Juzgados de lo Penal ..... 89
- Juzgados de lo Social ..... 90
- Juzgados Militares ..... 94

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ..... 95
- Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Madrid. 96

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Cooperación

#### AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

**484** *DECRETO 31/1994, de 14 de abril, por el que se modifica la estructura de la Agencia de Medio Ambiente.*

La Agencia de Medio Ambiente fue creada por la Ley 3/1988, de 13 de octubre, como Organismo Autónomo de naturaleza administrativa, encargado de la gestión del medio ambiente de la Comunidad de Madrid, habiéndose aprobado su estructura orgánica por el Decreto 37/1989, de 6 de abril.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la estructura inicial, ha proporcionado una experiencia en la gestión que aconsejó afrontar una modificación en dicha estructura para conseguir una mejor organización de sus funciones y una racionalización de los medios existentes.

Si bien conceptualmente la actual estructura de la Agencia de Medio Ambiente responde a un deseo de integrar y racionalizar todas las acciones de protección ambiental, la práctica ha demostrado que el carácter marcadamente horizontal de esa estructura puede conducir a una superposición o duplicidad de funciones. Habida cuenta de la cada vez mayor necesidad de ordenar y aprovechar al máximo los recursos humanos disponibles, con el objeto de hacer frente a una creciente demanda social de intervención en los problemas ambientales, a la vez que éstos se complejizan y diversifican, obligando a una creciente especialización de funciones, es necesario proceder a una reorientación de la estructura de la Agencia de Medio Ambiente, más acorde con esas necesidades.

Para una mejor gestión del medio ambiente, se considera especialmente adecuado desagregar las funciones dirigidas al medio ambiente urbano y al medio natural, para un más adecuado aprovechamiento de los recursos existentes, sin recurrir a una sectorialización excesiva, que no sería deseable para el tratamiento de los problemas ambientales desde una óptica actualizada del medio ambiente.

Todo ello, unido a la creciente importancia de los problemas medioambientales para la sociedad, y el continuo desarrollo de esta disciplina, aconseja una nueva estructuración de los servicios gestores, más acordes con la realidad.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Cooperación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de abril de 1994

#### DISPONGO

##### Artículo 1

El Organismo Autónomo de carácter administrativo Agencia de Medio Ambiente se estructura en las siguientes Areas: Secretaría General, Dirección de Medio Ambiente Urbano y Dirección de Medio Ambiente Natural. Al frente de cada una de ellas habrá un Director, que será nombrado y cesado por Decreto del Consejo de Gobierno.

##### Artículo 2

Corresponde a la Secretaría General el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La coordinación de los Servicios del Organismo.
- b) El registro, la expedición de certificaciones, las notificaciones y comunicaciones en materia de la Agencia.
- c) El asesoramiento y la emisión de informes jurídicos en asuntos de que conozca la Agencia de Medio Ambiente.
- d) La ordenación y diligenciamiento de los expedientes administrativos, así como el archivo y custodia de los mismos.
- e) La elaboración y tramitación de las propuestas de resolución de las reclamaciones y recursos administrativos formulados contra las disposiciones y actos producidos por los órganos de la Agencia.
- f) El conocimiento y tramitación de los asuntos relativos al régimen de personal dependiente de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Hacienda.
- g) La tramitación de los expedientes de contratación en materias de la competencia de la Agencia.
- h) La supervisión de los proyectos cuya financiación corresponda a la Agencia.
- i) La confección, evaluación y seguimiento del presupuesto del organismo.
- j) La tramitación y gestión de los recursos que integren la hacienda de la Agencia de Medio Ambiente.
- k) La tramitación de los expedientes de gastos de la Agencia.
- l) El patrimonio e inventario de los bienes afectos a la Agencia.
- m) La coordinación de la documentación y publicaciones de la Agencia.
- n) Los servicios de información administrativa, sin perjuicio de las competencias de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid.
- o) La coordinación y tramitación de las propuestas y proyectos de normativa medioambiental.
- p) La tramitación de los expedientes sancionadores derivados de la aplicación de la normativa específica de la Agencia de Medio Ambiente.
- q) La recepción de las denuncias que se formulen ante la Agencia de Medio Ambiente, su tramitación y aplicación de los procedimientos sancionadores en desarrollo de la normativa aplicable.
- r) Cualesquiera otras funciones que no estén atribuidas expresamente a otras unidades administrativas de la Agencia.

##### Artículo 3

La Secretaría General se estructura en los siguientes Servicios:

- El Servicio de Personal.
- El Servicio de Gestión Económico-Administrativa.
- El Servicio de Régimen Jurídico y Disciplina Medioambiental.
- El Servicio de Coordinación y Régimen Interior.

**Artículo 4**

Corresponden a la Dirección de Medio Ambiente Urbano las siguientes funciones:

1. En materia de evaluación y control de la incidencia ambiental:
  - a) La evaluación de la incidencia ambiental de las actividades, planes, proyectos y actuaciones con repercusión medioambiental.
  - b) El desarrollo completo de los procesos de evaluación de impacto ambiental, calificación ambiental e informe ambiental en el ámbito de competencias de la Agencia de Medio Ambiente.
  - c) La evaluación de las solicitudes de autorización para el desempeño de actividades reguladas por la normativa ambiental, tales como la gestión o el transporte de residuos tóxicos y peligrosos, el vertido de efluentes o cualquier otra similar dentro del ámbito de competencias de la Agencia de Medio Ambiente.
  - d) La elaboración e informes técnicos preceptivos a la asistencia técnica solicitada por otros Organismos o por municipios de la Comunidad, en materias de medio ambiente urbano.
  - e) La inspección, control y vigilancia ambiental en el medio urbano de la Comunidad.
  - f) La dirección y gestión de las funciones encomendadas a los Agentes Ambientales.
2. En materia de planificación del medio ambiente urbano:
  - a) La formulación y coordinación de los planes, programas y estudios de la Agencia que tengan incidencia en el medio urbano y en particular en el aire, el agua y el suelo.
  - b) La formulación y ejecución de las acciones de prevención de la contaminación y corrección de los efectos producidos por las emisiones a la atmósfera, el vertido de efluentes líquidos, la generación de residuos o la producción de ruido.
  - c) La coordinación con los órganos competentes de la Comunidad o de otras Administraciones del desarrollo de las actividades y planes que afecten al medio ambiente urbano.
  - d) La formulación de propuestas y proyectos de normativa sobre medio ambiente urbano y, en particular, sobre contaminación atmosférica y acústica, sobre recursos hidráulicos y sobre residuos urbanos, tóxicos, peligrosos y especiales.
  - e) El estudio, análisis y fomento de los métodos, modelos o innovaciones que resulten de interés en la lucha contra la contaminación urbana y en la utilización racional de los recursos naturales: materias primas y energía.
  - f) El estudio, formulación y ejecución de las acciones de sensibilización y comunicación que permitan transmitir a la opinión pública la problemática ambiental urbana y las pautas de actuación adecuadas.
3. En materia de información ambiental:
  - a) La captación, tratamiento, explotación y actualización de los datos y variables que caractericen la calidad del medio ambiente urbano en la Comunidad.
  - b) La implantación y gestión de un sistema de información ambiental que integre asimismo los datos territoriales, económicos y sociales relevantes para las funciones de la Agencia de Medio Ambiente.
  - c) La preparación, presentación y difusión de datos que permitan dar a conocer el estado del medio ambiente en la Comunidad de Madrid.
4. En materia de proyectos y construcción de infraestructuras:
  - a) El estudio y proyecto de las obras o actuaciones en materia de infraestructuras y equipamientos ambientales, en particular las hidráulico-sanitarias, las de tratamiento y eliminación de residuos, las relativas a redes de control ambiental o las de lucha contra el ruido o la contaminación en general.

- b) La dirección técnica de las obras y de la ejecución de los proyectos o programas relativos a equipamientos e infraestructuras ambientales.
- c) La supervisión de la ejecución de las infraestructuras ambientales que se encomienden a otros organismos o empresas.

## 5. En materia de explotación y gestión de infraestructuras:

- a) La conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras y equipamientos ambientales de la Agencia de Medio Ambiente relativos al agua, el aire, el ruido, la energía o los residuos.
- b) El control y la supervisión de las explotaciones de las instalaciones de carácter análogo que se adjudiquen a empresas privadas o públicas.

**Artículo 5**

La Dirección de Medio Ambiente Urbano se estructura en los siguientes Servicios:

- El Servicio de Informes y Declaración de Impactos.
- El Servicio de Estudios y Planificación.
- El Servicio de Control e Información Ambiental.
- El Servicio de Infraestructuras Ambientales.
- La Oficina de Proyectos.

**Artículo 6**

Corresponden a la Dirección de Medio Ambiente Natural las siguientes funciones:

1. En materia de medio natural:
  - a) Planeamiento, Programación, Coordinación, ejercicio y seguimiento de las actuaciones tendentes a la conservación y restauración del Medio Ambiente Natural.
  - b) La coordinación y cooperación con otros Organismos e Instituciones en temas de Medio Natural.
  - c) El cumplimiento de los convenios y acuerdos con Organismos y Entidades.
  - d) El cumplimiento de las directrices y directivas a nivel nacional e internacional en materia de Medio Ambiente.
2. En materia de gestión territorial:
  - a) Elaboración, dirección, ejercicio y seguimiento de proyectos y obras en el Medio Natural, necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas, así como el seguimiento de los expedientes correspondientes.
  - b) Responsabilidad para el cumplimiento de las funciones del Cuerpo de Guardería Forestal.
  - c) La inspección, control y vigilancia en el Medio Natural de la Comunidad.
  - d) La programación y seguimiento de las labores del personal auxiliar de campo.
  - e) Ejercicio y seguimiento de los Planes de Aprovechamientos Forestales.
  - f) Elaboración y seguimiento de los Planes de Defensa y Prevención de los ecosistemas forestales contra incendios y equilibrios biológicos.
  - g) Seguimiento y control para el desarrollo y cumplimiento de la legislación de aplicación al Medio Natural.
3. En materia de conservación del Medio Natural:
  - a) Establecimiento de directrices, seguimiento y ejercicios para el tratamiento de especies protegidas, cinegéticas y piscícolas.
  - b) Planificación y gestión de actuaciones para el fomento y ordenación de los recursos forestales, así como del seguimiento y desarrollo del Plan Forestal.
  - c) Elaboración de normas e instrucciones para la conservación y mejora del Medio Natural.
  - d) La Coordinación de programas de investigación en materia de defensa, conservación y mejora del Medio Ambiente Natural.
4. En materia de actividades sociales y culturales:
  - a) El planteamiento, programación, cumplimiento y seguimiento sobre Espacios Naturales Protegidos.



- b) Elección de criterios, coordinación y ejercicio de actividades formativas, informativas y divulgativas.
- c) Planificación, coordinación y ejecución de los programas de uso público y actividades de la Naturaleza.
- d) Elaboración de normas y directrices para la regulación del uso público en el Medio Natural.
- e) Planificación y funcionamiento de los servicios, y equipamiento de la red de centros de recursos medioambientales.
- f) Planificación y gestión de áreas verdes, parques metropolitanos y espacios periurbanos, así como la ejecución y desarrollo de sus planes y normativa.

#### Artículo 7

La Dirección del Medio Ambiente Natural se estructura en las siguientes unidades:

- El Servicio de Planificación y Conservación en el Medio Natural.
- El Servicio de Actividades Sociales y Divulgación en el Medio Natural.
- El Servicio de Gestión Territorial en el Medio Natural.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Decreto, quedará derogado el Decreto 37/1989, de 6 de abril, por el que se aprueba la estructura de la Agencia de Medio Ambiente, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

Por la Consejería de Hacienda se practicarán las modificaciones presupuestarias necesarias en orden al correcto desarrollo y ejecución del presente Decreto.

##### Segunda

Por el Consejero de Cooperación se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la estructura orgánica aprobada por el presente Decreto.

##### Tercera

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, excepto en lo que se refiere a las unidades orgánicas con nivel de Servicio que sean de nueva creación o modificadas sustancialmente, cuya entrada en vigor se producirá el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Orden de adaptación de puestos de trabajo a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1994.

El Consejero de Cooperación,  
VIRGILIO CANO

El Presidente,  
JOAQUIN LEGUINA

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda

**485** *DECRETO 30/1994, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la valoración y Relación de Puestos de Trabajo de personal sanitario de la Consejería de Salud, en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 13 de marzo de 1993.*

El proceso de aplicación del régimen y cuantías del nuevo sistema retributivo, establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y reco-

gido por la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, se inició por el Decreto 96/1986, de 2 de octubre, y se ha ido completando en años sucesivos, en cuanto la Ley 11/1985, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1986 fijaba la implantación gradual del nuevo sistema retributivo.

Por Decreto 69/1988, de 23 de junio, y Decreto 87/1988, de 29 de junio, se procedió a aplicar el nuevo sistema retributivo al personal que prestaba servicios en el Servicio Regional de Salud.

En dichos Decretos se pone de manifiesto la dificultad de aplicar el nuevo sistema retributivo al personal facultativo sanitario, señalándose expresamente que ello queda supeditado a que por parte de la Administración del Estado se aprueben normas, con carácter general y básico, al respecto.

En efecto, una de las cuestiones que más frecuentemente se planteaba era determinar el carácter, funcional o laboral, que habrían de tener dichos puestos de trabajo, en cuanto el artículo 14.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, se pronunciaba por configurar como laborales dichos puestos.

Junto a ello, había otra dificultad añadida, cual era la integración de los puestos en las Estructuras Orgánicas de los distintos Centros Hospitalarios, que en ese momento se estaban definiendo y perfilando, como consecuencia de la aprobación de la nueva zonificación de Salud.

En este estado de cosas tiene lugar el dictado de la Sentencia número 248, con fecha 13 de marzo de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que, con fundamento en lo dispuesto de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1986, se establece que los puestos desempeñados por los recurrentes son de carácter funcional, y en consecuencia han de incluirse en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

El cumplimiento de esta Sentencia afecta igualmente a las retribuciones del personal implicado en la misma, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de la catalogación de puestos que lo indicado implica, ésta no ha de entenderse realizada de forma definitiva hasta que el proceso de catalogación global sea llevado a término de forma conjunta entre las Consejerías de Salud y de Hacienda.

Por todo ello, y a propuesta de la Consejería de Hacienda, recibida y valorada la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo a la que se refiere el anexo del presente Decreto, y de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno.

#### DISPONGO

##### Artículo 1

Queda aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, y sus valoraciones, tal y como se recoge en el Anexo I del presente Decreto, en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de la Sentencia número 248, de fecha 13 de marzo de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

##### Artículo 2

Las especiales circunstancias que concurren en este supuesto, debido a que los Centros Hospitalarios a los que están adscritos los puestos disponen únicamente de una estructura básica y transitoria, establecida por Decreto 72/1989, de 22 de junio, y a la singular organización de los mismos, hacen preciso asignar a tales puestos un complemento provisional, cuya cuantía se fija en la Plantilla Presupuestaria unida al presente Decreto, el cual tiene carácter de no absorbible y al que se le aplicarán los incrementos que, en su caso, fijen las distintas Leyes de Presu-

puestos, en tanto no se modifiquen las características de los puestos como consecuencia de necesidades organizativas y variaciones estructurales de los Centros Hospitalarios.

**Artículo 3**

Los efectos económicos de la valoración de los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I del presente Decreto serán desde el 1 de enero de 1988, conforme determina la citada Sentencia, y en su aplicación se atenderá a lo establecido por las distintas Leyes de Presupuestos, siempre que resultaran diferencias retributivas como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo.

**Artículo 4**

Las plantillas presupuestarias recogerán fielmente las determinaciones consignadas en la presente Relación de Puestos de Trabajo.

De igual modo se consignarán los complementos personales y transitorios, si las nuevas retribuciones resultaran inferiores a las percibidas, y para cuya absorción se estará a lo establecido con carácter general por la normativa vigente.

**Artículo 5**

Los titulares de los puestos de trabajo a que se refiere este Decreto, son los que figuran como tales en el Anexo II del mismo, debiéndose proceder a formalizar los oportunos nombramientos por la Consejería de Salud.

**Artículo 6**

Los conceptos retributivos que constituyen el nuevo sistema, y conforme a los cuales serán retribuidos los funcionarios afectados por este Decreto, son los establecidos por el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reproduce los artículos 72 y siguientes de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera**

La Relación de Puestos de Trabajo unida al presente Decreto no incluye los puestos de trabajo ocupados en su momento por los recurrentes, y que han causado baja en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de los derechos que pudieran derivarse de la Sentencia de la que trae causa este Decreto.

**Segunda**

La clasificación de los puestos de trabajo realizada por el presente Decreto se ajustará a lo que en su momento se determine

sobre puestos de similares características, pertenecientes a la misma área de actividad.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera**

Desde la entrada en vigor del presente Decreto, las dotaciones globales consignadas por los distintos conceptos retributivos que financien percepciones económicas de los funcionarios públicos incluidos en el mismo, quedan vinculadas a los nuevos conceptos retributivos y los financian conjunta e indistintamente.

**Segunda**

Con efectos de 1 de mayo del año en curso se acreditará en la nómina de los perceptores a que se refiere el presente Decreto, las cantidades correspondientes a los nuevos conceptos retributivos que corresponda percibir al titular de cada puesto de trabajo.

**Tercera**

Por la Consejería de Salud se procederá a formalizar los nombramientos a los distintos titulares de los puestos de trabajo, en el plazo indicado en la Transitoria Segunda.

**Cuarta**

Los funcionarios incluidos en el Anexo de este Decreto verán reconocido el nuevo nivel, a efectos del cómputo de tiempo necesario para la obtención de grado personal, en los términos previstos por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/1986, y cuyo reconocimiento se ajustará a lo establecido por Orden 930/1989, de 19 de abril.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera**

Por el Consejero de Hacienda se adoptarán cuantas medidas sean precisas para la aplicación del nuevo sistema retributivo a los funcionarios afectados por este Decreto.

**Segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de abril de 1994.

El Consejero de Hacienda,  
RAMON ESPINAR

El Presidente,  
JOAQUIN LEGUINA

ANEXO I.1

**EX.PTE. 12/94 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**CONSEJERÍA: SALUD (S.R.S.)**

CLAVE	PROG.	Nº P.T.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º.D.	C. ESPEC.	DOT.	PROVIS.	CUERPO/ESC.	ESPEC.	TIT.	OBSERVACIONES
CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO: SERVICIO REGIONAL DE SALUD												
ALTA	085	07172	JEFATURA DE SERVICIO	A	27	1.423.120	S	LD	2655			
ALTA	085	07007	JEFATURA DE SERVICIO	A	26	1.289.592	S	LD	2655			
ALTA	085	23801	COORDINADOR MÉDICO	A	28	2.351.268	S	LD	2655			
ALTA	086	23325	COORDINADOR MÉDICO	A	28	1.289.592	S	LD	2655			
ALTA	085	07171	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07081	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07058	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	06999	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07029	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07151	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07096	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07014	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	06992	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	06987	JEFATURA DE SECCION	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07106	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			

CLAVE	PROG.	Nº P.T.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D.	C. ESPEC.	DOT.	PROVIS.	CUERPO/ESC.	ESPEC.	TIT.	OBSERVACIONES
ALTA	085	07050	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07021	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	23821	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	23824	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	23826	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07031	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07189	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07002	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07182	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07145	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07026	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	086	23369	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	086	23360	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	086	23361	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07156	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07167	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07158	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	06968	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	06967	JEFE CLÍNICO	A	25	1.283.772	S	CM	2655			
ALTA	085	07084	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07080	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07039	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07056	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07051	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07114	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07124	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	06993	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07034	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07048	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07097	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07098	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07040	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07141	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07089	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	086	23330	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	086	23346	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07042	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07072	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07062	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07017	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07115	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07161	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			
ALTA	085	07091	MEDICO ADJUNTO	A	23	953.796	S	CM	2655			

ANEXO II.1

EXPTE. 17/94 DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA  
 CONSEJERÍA: SALUD (S.R.S.)

COD.MOD.	PROG.	Nº P.T.	DENOMINACIÓN	BASICAS	N.C.D.	COMPLEM. ESPEC.	OBSERVACIONES
CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO: SERVICIO REGIONAL DE SALUD							
							C. Provisional
ALTA	085	07172	JEFATURA DE SERVICIO	1.986.978	1.239.208	1.423.120	
ALTA	085	07007	JEFATURA DE SERVICIO	1.986.978	1.087.153	1.289.592	0
ALTA	085	23801	COORDINADOR MÉDICO	1.986.978	1.296.138	2.351.268	10.783
ALTA	086	23325	COORDINADOR MÉDICO	1.986.978	1.087.153	1.289.592	512
ALTA	085	07171	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	0
ALTA	085	07081	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	107.680
ALTA	085	07058	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	996.692
ALTA	085	06999	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	07029	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	382.480
ALTA	085	07151	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	853.568
ALTA	085	07096	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	07014	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	140.968
ALTA	085	06992	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	990.968
ALTA	085	06987	JEFATURA DE SECCION	1.986.978	964.576	1.283.772	140.968
ALTA	085	07106	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	996.692
ALTA	085	07050	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	07021	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	853.568
ALTA	085	23821	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	853.568
ALTA	085	23824	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	43.050
ALTA	085	23826	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	893.050
ALTA	085	07031	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	893.050
ALTA	085	07189	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	07002	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	990.968
ALTA	085	07182	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	40.187
ALTA	085	07145	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	853.568
ALTA	085	07026	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	9.292
ALTA	086	23369	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	853.568
ALTA	086	23360	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	121.038
ALTA	086	23361	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	121.038
ALTA	086	23369	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	971.038
ALTA	085	07156	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	853.568

COD.MOD.	PROG.	Nº P.T.	DENOMINACIÓN	BASICAS	N.C.D.	COMPLEM. ESPEC.	OBSERVACIONES
							C. Provisional
ALTA	085	07167	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	07158	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	140.968
ALTA	085	06968	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	06967	JEFE CLÍNICO	1.986.978	964.576	1.283.772	3.568
ALTA	085	07084	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07080	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	60.378
ALTA	085	07039	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07056	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07051	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07114	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07124	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	06993	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07034	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	60.378
ALTA	085	07048	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07097	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07098	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07040	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	085	07141	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	085	07089	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	086	23330	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	827.904
ALTA	086	23346	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	827.904
ALTA	085	07042	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	085	07072	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	085	07062	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	197.778
ALTA	085	07017	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	910.378
ALTA	085	07115	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	085	07161	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	913.906
ALTA	085	07091	MEDICO ADJUNTO	1.986.978	850.742	953.796	63.906

ANEXO II.- RELACION NOMINATIVA DE FUNCIONARIOS AFECTADOS POR EL PRESENTE DECRETO

Nº P.T.	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº P.T.	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
07172	JEFATURA DE SERVICIO	Folque Gómez, Emilio	07156	JEFE CLÍNICO	Garrido Rodríguez, Juan
07007	JEFATURA DE SERVICIO	Clavero Núñez, José Antonio	07167	JEFE CLÍNICO	Martín-Calderín Jiménez, Antonio
23801	COORDINADOR MÉDICO	Torbio Cocho, Luis Jaime	07158	JEFE CLÍNICO	García Yanes, Antonio
23325	COORDINADOR MÉDICO	Pérez Cuadrado, Salomón	06968	JEFE CLÍNICO	Cabrero Gómez, Francisco
07171	JEFATURA DE SECCION	Fernández-Vega Diego, Manuel	06967	JEFE CLÍNICO	Calvo Morales, Jesús
07081	JEFATURA DE SECCION	Rubio Sotes, María	07084	MEDICO ADJUNTO	Luque Medel, José María
07058	JEFATURA DE SECCION	Espiniella Taboada, Alfredo	07080	MEDICO ADJUNTO	Morena Arranz, Cecilio de la
06999	JEFATURA DE SECCION	Camacho Lozano, Alfonso	07039	MEDICO ADJUNTO	Ortega Piga, José Daniel
07029	JEFATURA DE SECCION	Pérez Gallardo, Antonio	07056	MEDICO ADJUNTO	Ayala Garcés, Adnán
07151	JEFATURA DE SECCION	Gilsanz Fernández, Carlos	07051	MEDICO ADJUNTO	Bachiller Sanz, Carlos
07096	JEFATURA DE SECCION	Corredera Zambrana, Juan	07114	MEDICO ADJUNTO	González Beca, Rafael
07014	JEFATURA DE SECCION	Castellanos Franco, Demetrio	07124	MEDICO ADJUNTO	Sarnago Bullón, Fernando
06992	JEFATURA DE SECCION	Cantalapiedra Alsedo, José Luis	06993	MEDICO ADJUNTO	Zapatero Lacalle, Manuel
06987	JEFATURA DE SECCION	Lérida López, Tomás	07034	MEDICO ADJUNTO	Pico Sambucety, José María
07106	JEFE CLÍNICO	Moreno Esteban, Basilio	07048	MEDICO ADJUNTO	Pérez Tascón, Miguel Ángel
07050	JEFE CLÍNICO	Orusco Palomino, Eduardo	07097	MEDICO ADJUNTO	Rodríguez Herreras, M <sup>a</sup> Amparo
07021	JEFE CLÍNICO	Pascual Rupérez, Primitivo	07098	MEDICO ADJUNTO	Rodríguez Gorostiza, Francisco Javier
23821	JEFE CLÍNICO	Montánchez Martínez, Enrique Eduardo	07040	MEDICO ADJUNTO	Aroca Vegas, M <sup>a</sup> Angeles
23824	JEFE CLÍNICO	Prada García, Santiago	07141	MEDICO ADJUNTO	Herrero Cantalapiedra, Olga
23826	JEFE CLÍNICO	Sáenz Lope, Enrique	07089	MEDICO ADJUNTO	Macías Correa, Rafael
07031	JEFE CLÍNICO	Sánchez-Carreras Aladrén, Fernando	23330	MEDICO ADJUNTO	Colmenero Saez, Fernando Manuel
07189	JEFE CLÍNICO	Solo de Zaldívar Alarcón, Santiago	23346	MEDICO ADJUNTO	Quintela Torrón, Faustino
07002	JEFE CLÍNICO	Vallejo Ruiz, José Luis	07042	MEDICO ADJUNTO	Arana Amurrio, José Ignacio de
07182	JEFE CLÍNICO	Matilla Iniesta, Francisco	07072	MEDICO ADJUNTO	Saiz Carrero, Ataulfo
07145	JEFE CLÍNICO	Merino Moreno, José	07062	MEDICO ADJUNTO	Diez Gómez, Eduardo
07026	JEFE CLÍNICO	Aguilar Tremoya, Francisco José	07017	MEDICO ADJUNTO	Alvarez Suárez, M <sup>a</sup> Sonsoles
23369	JEFE CLÍNICO	Palmeiro Troitiño, Ramiro	07115	MEDICO ADJUNTO	Manzanares Nistal, Enrike
23360	JEFE CLÍNICO	Gálvez García, Antonio Miguel	07161	MEDICO ADJUNTO	Minguez García, Ricardo M <sup>a</sup>
23361	JEFE CLÍNICO	González Rozas, Fidel	07091	MEDICO ADJUNTO	Rodríguez Poyo-Guerrero, M <sup>a</sup> Paloma

Consejería de Hacienda

**486** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso de selección convocado para la provisión, en turno libre, de plazas de carácter laboral correspondientes a la categoría laboral de Auxiliar de Servicios Generales (Grupo V, Nivel 1, Area C), de la Comunidad de Madrid.

Convocado mediante Orden 985/1993, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 31), proceso selectivo para la provisión en turno libre de plazas de carácter laboral correspondientes a la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (Grupo V, Nivel 1, Area C), y una vez concluido el proceso selectivo establecido en la base sexta de las de la convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Declarar seleccionados a propuesta del Tribunal calificador a los opositores incluidos en la relación que figura como Anexo de la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde aquel en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente Resolución, para aportar los siguientes documentos, referidos en la base novena de las de la convocatoria:

- A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
 B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
 C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del

Instituto Nacional de Servicios Sociales acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

La presentación de los dichos documentos deberá efectuarse en el Centro de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Comunidad de Madrid sito en la calle Silva, número 1, segunda planta, teléfono número 559 26 77 (Metro "Santo Domingo"), de acuerdo con el siguiente horario:

Lunes, martes, jueves y viernes: De 9 a 14,30 horas.  
 Miércoles: De 9 a 14,30 horas y de 17 a 19 horas.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1994.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

### A N E X O

#### Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso a la categoría laboral de Auxiliar de Servicios Generales (Grupo V, Nivel 1, Area C), de la Comunidad de Madrid

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
1	REGUERA TURIEÑO, JULIA	9705368	5.42	6.00	10.00	15.71	L
2	MEDINA HOYOS, GABRIELA	50949532	5.84	5.00	10.00	15.42	L
3	SAN JUAN MORENO, JOSE ANTONIO	70235615	5.00	5.25	10.00	15.13	L
4	AVILA PALACIOS, JUAN CARLOS	51380175	5.09	7.00	7.00	13.05	L
5	BENITO GONZALEZ, M VICTORIA	812299	5.09	6.00	7.50	13.05	L
6	RACIONERO MARTINEZ, FERNANDO	667667	5.42	7.00	6.40	12.61	L
7	BAUTISTA GIL, ANTONIO	11809959	5.84	9.00	5.10	12.52	L
8	ARRANZ LAZARO CARRASCO, JOSE ANTONIO	747588	5.84	8.75	5.10	12.40	L
9	SANCHEZ CARRASCAL, JOSE MARIA	28377803	6.34	8.00	5.10	12.27	L
10	SAN BENITO PASTOR, ENRIQUE	51611306	5.00	7.00	5.85	11.85	L
11	ALVAREZ VILLABOL MORENO, MERCEDES	5350238	5.59	7.50	5.25	11.80	L
12	SANCHEZ ESTRELLA, M NIEVES	76002916	5.00	6.75	5.85	11.73	L
13	ALARCOS PRIETO, NATIVIDAD	50424616	5.09	7.75	5.25	11.67	L
14	BATRES GARRIDO, RAQUEL	7485255	5.25	7.75	5.10	11.60	L
15	GARCIA BLANCO MANZANO, PEDRO BALBINO	2226456	5.00	6.50	5.85	11.60	L
16	BARRANCO PASAMON, M MERCEDES	52094714	5.42	7.25	5.25	11.59	L
17	PESO DE CASTRO, JUAN ANTONIO	1114585	5.84	6.50	5.40	11.57	L
18	CACERES ALAMA, ISIDORA	50062197	5.50	7.25	5.10	11.48	L
19	BONILLO RUBIO, JOSEFA NOEMI	22453509	5.42	6.00	5.75	11.46	L
20	MARTINEZ TORRES, M DEL CARMEN	2519883	5.17	6.00	5.85	11.44	L
21	REBOLLO ROQUE, JULIAN	51051792	6.25	7.00	4.80	11.43	L
22	ESPINOSA BAUTISTA, INMACULADA	50151031	5.25	6.50	5.55	11.43	L
23	MEJIA BELLO, MIGUEL ANGEL	51863259	5.00	6.00	5.70	11.20	L
24	MORA BARRERA, ALICIA	51924724	5.50	6.50	5.10	11.10	L
25	RODRIGUEZ BUSTOS, LUIS ANTONIO	1103172	6.25	7.00	4.05	10.68	L
26	SAINZ DE BARANDA RODRIGUEZ, MERCEDES	51377386	5.00	5.25	5.55	10.68	L
27	CASARRUBIOS VISO, YOLANDA	50845286	5.00	6.00	5.10	10.60	L
28	MENDEZ CALDERON, FRANCISCO	51402148	5.92	7.50	3.60	10.31	L
29	ROLDAN ESCOBAR, FORTUNATO	70043993	5.50	7.50	3.60	10.10	L
30	ABERTURAS DEL OLMO, ANDRES	414380	5.42	5.00	4.50	9.71	L
31	BORONA SANZ, ENRIQUE	51866037	5.09	6.00	3.90	9.45	L
32	GARZON ROSELLO, ANGEL	37661835	6.00	7.00	2.90	9.40	L
33	SILOS MORCILLO, EMILIA	276668	5.42	5.25	4.05	9.39	L
34	ALCAZAR GARCIA, JESUS	70035161	5.42	7.00	3.00	9.21	L
35	AMEZ MARTIN, M PALOMA	50046280	5.42	7.25	2.85	9.19	L
36	ADOLFO PEREZ, M ANGELES	1109551	5.84	7.00	2.60	9.02	L
37	RODRIGUEZ MARTIN, SERGIO	50173429	5.09	5.25	3.70	8.87	L
38	REDONDO SANCHEZ, FRANCISCO	103565	6.25	5.00	3.15	8.78	L

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
39	BARROSO ALAMO, MONTSERRAT	30203146	5.50	7.25	2.10	8.48	L
40	MARTIN GARCIA, MARIA	2000955	5.00	6.50	2.40	8.15	L
41	MARTIN RODRIGUEZ, ANDRES RAMON	51358634	5.00	7.00	2.10	8.10	L
42	MUÑOZ COSTUMERO, LUIS	2487034	5.42	8.00	1.30	8.01	L
43	ALCAIDE RANDO, MARCOS	51915589	5.59	6.25	2.07	7.99	L
44	MEDINA MUÑOZ, ISABEL	50165724	5.00	6.00	2.40	7.90	L
45	CANCELA MATELLANO, VICTORIO	51341810	5.00	5.50	2.60	7.85	L
46	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, FCO JAVIER	51358589	6.67	9.00	0.00	7.84	L
47	RECIO DOMINGUEZ, CESAR JAVIER	11805375	5.42	7.52	1.20	7.67	L
48	REPETTO MORAN, JULIO	2208159	6.25	9.00	0.00	7.63	L
49	PALACIN DELGADO, NIEVES	13122253	5.09	6.00	1.80	7.35	L
50	MARTI SANCHEZ, ANA MARIA	7519647	5.50	5.50	1.80	7.30	L
51	VILLAR CASTAÑEDA, LUIS MANUEL	50070105	5.09	6.00	1.70	7.25	L
52	ANDRES REINA, GUILLERMO	414202	5.84	8.00	0.30	7.22	L
53	SOUSA RODRIGUEZ, AUGUSTO	33508190	5.84	8.00	0.30	7.22	L
54	MARTIN SANTOS, JULIAN	51674226	5.00	8.00	0.70	7.20	L
55	PERIS MARINA, JOSE LUIS	50423015	5.00	6.00	1.70	7.20	L
56	BOTO AGUSTIN, M MERCEDES	408439	6.67	7.50	0.00	7.09	L
57	MARTINEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	1820340	6.67	7.50	0.00	7.09	L
58	MARTINEZ MENENDEZ, DANIEL	2635428	6.67	7.50	0.00	7.09	L
59	LLOVET JIMENO, M CARMEN	2077261	6.25	7.00	0.45	7.08	L
60	ROMAN SANABRIA, PABLO	11892020	5.50	8.50	0.00	7.00	L
61	CEPEDA BAEZ, PAULINO	50043800	6.25	7.75	0.00	7.00	L
62	BAOS MENCHERO, JUAN	5613383	5.17	8.75	0.00	6.96	L
63	BAUTISTA RODRIGUEZ, PEDRO LUIS	7008873	5.92	8.00	0.00	6.96	L
64	CALLE ONTOSO, JUAN MANUEL	13112370	5.50	6.00	1.20	6.95	L
65	PIZARRO MORAÑO, ANTONIO	7527453	6.67	6.00	0.60	6.94	L
66	YANES VISO, ANTONIO	50838863	5.84	8.00	0.00	6.92	L
67	ZAPATA VILLAR, DOLORES	2053170	5.67	7.25	0.45	6.91	L
68	ALVAREZ CABEZAS, JESUS	2617460	5.50	7.50	0.40	6.90	L
69	ALBERCA RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	7521466	5.17	8.50	0.00	6.84	L
70	CARRASCO ALCAZAR, RICARDO	11836078	5.42	8.25	0.00	6.84	L
71	SEGOVIA LOPEZ, PEDRO	50072717	5.42	8.25	0.00	6.84	L
72	MARTINEZ MARTINEZ, M TERESA	51919707	6.67	7.00	0.00	6.84	L
73	PLAZA ESCOLANO, VICENTE	50181886	6.67	7.00	0.00	6.84	L
74	ADAN CRIADO, CARMEN	51653716	5.50	8.00	0.00	6.75	L
75	HERNANZ SOTO, FRANCISCO	51598891	6.00	7.50	0.00	6.75	L
76	SAN JUAN MARTIN, AGUSTIN	70044121	5.42	8.00	0.00	6.71	L
77	BUSTAMANTE ROLDAN, OSCAR	52864175	5.67	7.75	0.00	6.71	L
78	SAÑUDO GONZALEZ, ARSENIA	50942262	5.92	7.50	0.00	6.71	L
79	CARRILLO GARCIA, ROSA MARIA	2193104	6.67	6.75	0.00	6.71	L
80	TOLEDO MANTECA, MARCOS	827940	6.67	6.75	0.00	6.71	L
81	TORVISCO NAJARRO, FRANCISCO	9002033	6.67	6.75	0.00	6.71	L
82	MUÑOZ MARTIN, JUAN JOSE	3853624	5.00	6.00	1.20	6.70	L
83	ALIAS BRAVO, ANTONIO	7234326	5.42	6.75	0.60	6.69	L
84	TIRALONGO GARZON, VICENTE	7526498	5.09	8.25	0.00	6.67	L
85	RODRIGUEZ PEREZ, LUIS MIGUEL	70026685	5.34	8.00	0.00	6.67	L
86	GARCIA DURAN, JESUS	76224100	5.84	7.50	0.00	6.67	L
87	MEGIA GARCIA PASCUAL, ANA MARIA	70165167	5.84	7.50	0.00	6.67	L
88	BENITEZ HORTELANO, GREGORIO	51667000	5.42	5.50	1.20	6.66	L
89	ARIAS BURIA, JOSE LUIS	50198756	5.00	8.25	0.00	6.63	L
90	MENA RUIZ, M CARMEN	25908070	6.25	7.00	0.00	6.63	L
91	PASCUAL NUÑEZ, CESAR	11791456	6.25	7.00	0.00	6.63	L
92	ORTIGOSA MARTIN, M DEL CARMEN	51620298	5.17	8.00	0.00	6.59	L
93	RONCERO LLORENS, JUAN JOSE	52370363	5.17	8.00	0.00	6.59	L



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
94	RUBALCABA OTERO, MANUEL	7529351	5.17	8.00	0.00	6.59	L
95	SASTRE BATANERO, PALOMA	405671	5.17	8.00	0.00	6.59	L
96	ALVAREZ TIRADO, RICARDO TOMAS	7520445	5.42	7.75	0.00	6.59	L
97	RUIZ GARCIA, JUAN CARLOS	1821634	5.09	8.00	0.00	6.55	L
98	BLAZQUEZ BERBEN, FRANCISCO	51579394	5.59	7.50	0.00	6.55	L
99	MUÑOZ SAYAGO, DOLORES	2510653	5.59	7.50	0.00	6.55	L
100	RECARTE MOHEDANO, ANTONIO	50295094	6.34	6.75	0.00	6.55	L
101	ALARCON ESPINOSA, CARLOS	51861313	5.00	8.00	0.00	6.50	L
102	MARTIN DEL OLMO, MARIANO	50954469	5.00	8.00	0.00	6.50	L
103	MARTIN SAMPER, JOSE ANTONIO	50737183	5.00	8.00	0.00	6.50	L
104	MONTERO TRUJILLO, MANUEL	1813449	5.00	8.00	0.00	6.50	L
105	MARTOS RUBIO, FRCO JOSE	51921634	5.50	7.50	0.00	6.50	L
106	CAMPOS ALVAREZ, DAVID	43506989	6.25	6.75	0.00	6.50	L
107	SANCHEZ LARRAYA, FERNANDO	412225	6.25	6.75	0.00	6.50	L
108	MARTIN MAESTRO ANTOLIN, MARIANO	7505312	5.17	7.00	0.40	6.49	L
109	MEDINA ECHANIZ, MANUEL M	8937629	5.42	7.50	0.00	6.46	L
110	PARRA PEREZ, JOSE ANTONIO	7476720	5.42	7.50	0.00	6.46	L
111	SANZ GARCIA, MARGARITA	390249	5.42	7.50	0.00	6.46	L
112	SAN CRISTOBAL GOMEZ, LUISA	3451308	5.92	7.00	0.00	6.46	L
113	ARENAS MARTIN, ROBERTO	6579328	6.67	6.25	0.00	6.46	L
114	CORDERO MARTIN, LYDIA	2854248	5.84	7.00	0.00	6.42	L
115	COSTA SERRANO, LUIS	51923423	5.84	7.00	0.00	6.42	L
116	LIMONES FERNANDEZ, JOSE LUIS	51614318	5.84	7.00	0.00	6.42	L
117	MORALES COBAS, MIGUEL ANGEL	50415883	5.84	7.00	0.00	6.42	L
118	RODRIGUEZ YUSTE, ANTONIO	5251171	5.84	7.00	0.00	6.42	L
119	AREVALO MARTIN, MIGUEL ANGEL	52099223	5.00	7.75	0.00	6.38	L
120	PEÑA DIAZ, EMILIO ANGEL	2873214	5.00	7.75	0.00	6.38	L
121	SANTANA SANCHEZ, JOAQUIN	50026488	5.00	7.75	0.00	6.38	L
122	ALTIERI CASARES, RUBEN	50812124	6.25	6.50	0.00	6.38	L
123	LEAL MARTIN DE LAS PUEBLA, FRANCISCO JOSE	2519978	6.25	6.50	0.00	6.38	L
124	RECIO HERRANZ, M BLANCA	416244	5.17	7.50	0.00	6.34	L
125	AJENJO ESQUINAS, JOSE MARIA	51320688	5.42	7.25	0.00	6.34	L
126	ALVAREZ GARCIA, JESUS	50153883	5.67	7.00	0.00	6.34	L
127	CASTAÑO ALONSO, ISMAEL	11772668	6.67	6.00	0.00	6.34	L
128	GONZALEZ PORTERO, RICARDO DANIEL	51367407	6.67	6.00	0.00	6.34	L
129	MARTIN ROMO ORTIZ, ANTONIO MANUEL	2893161	6.67	6.00	0.00	6.34	L
130	NIETO MORAL, JUAN CARLOS	2625385	6.67	6.00	0.00	6.34	L
131	PEREZ DIAZ, JESUS	2847090	6.67	6.00	0.00	6.34	L
132	MARTIN MARTIN, CONCEPCION	1812020	5.09	7.50	0.00	6.30	L
133	MIGUEL MARTINEZ, FERNANDO	52539453	5.09	7.50	0.00	6.30	L
134	RODRIGUEZ CAMAZON, ANGEL	70028495	5.09	7.50	0.00	6.30	L
135	APARICIO IGLESIAS, FCO JAVIER	804258	5.84	6.75	0.00	6.30	L
136	SAEZ CENTENO, ALFREDO	51915335	5.84	6.75	0.00	6.30	L
137	TORVISCO NAJARRO, MANUEL	9002036	6.34	6.25	0.00	6.30	L
138	VEGA VAZQUEZ, LOURDES	50295482	6.34	6.25	0.00	6.30	L
139	TRUJILLO DOBLAS, FRANCISCO	2200937	5.84	6.00	0.30	6.22	L
140	TADEO SANCHEZ, FRANCISCA	75975607	5.17	7.25	0.00	6.21	L
141	CORRAL TEJERO, JULIAN	1117420	5.42	7.00	0.00	6.21	L
142	MARTIN IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL	50176545	5.42	7.00	0.00	6.21	L
143	MUÑOZ URBANOS, INES	8965323	5.42	7.00	0.00	6.21	L
144	RODAS CASTAÑO, MARCOS A	11814460	5.42	7.00	0.00	6.21	L
145	RODRIGUEZ LORENZO, CLAUDIO	50832909	5.42	7.00	0.00	6.21	L
146	CARRASCO ALCAZAR, NIEVES	11809567	5.67	6.75	0.00	6.21	L
147	TOLEDANO FUERTE, ROSARIO	818076	5.09	7.25	0.00	6.17	L
148	MADRID MORENO, ANGEL LUIS	1341228	5.84	6.50	0.00	6.17	L

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
149	PARRAGA GALEA, ROSA	50842646	5.84	6.50	0.00	6.17	L
150	SOTOCA HERRANZ, MARIA ESTHER	3093289	5.84	6.50	0.00	6.17	L
151	GARCIA JAEN, ALMA BEATRIZ	8929633	5.25	7.00	0.00	6.13	L
152	MONTERRUBIO ARNESTO, CARLOS	4168827	5.25	7.00	0.00	6.13	L
153	ALONSO CHAMORRO, FLORENCIO	9630638	5.50	6.75	0.00	6.13	L
154	VELA CORDOBA, M PAZ	25550320	5.50	6.75	0.00	6.13	L
155	SANZ SERRANO, ANTONIO	50175101	6.00	6.25	0.00	6.13	L
156	ROMAN MONTANO, BELEN	7481503	6.25	6.00	0.00	6.13	L
157	POLO GUTIERREZ, JOSEFA	2877995	5.17	7.00	0.00	6.09	L
158	OVIEDO TEJERO, FELIPE	28939620	5.42	6.75	0.00	6.09	L
159	SANCHEZ DUARTE, PEDRO	7001334	5.42	6.75	0.00	6.09	L
160	LLOVET JIMENO, M PILAR	783684	5.67	6.50	0.00	6.09	L
161	RUFO PAZ, SOLEDAD	50050595	5.67	6.50	0.00	6.09	L
162	ARRIBAS ALVAREZ, MANUELA	2495869	6.67	5.50	0.00	6.09	L
163	TOMELO LOPE, SUSANA	20250387	6.67	5.50	0.00	6.09	L
164	VADILLO PLACIDO, M TERESA	52128348	5.42	5.25	0.75	6.09	L
165	CONGOSTO MARTIN, DAVID	51917107	5.42	6.50	0.10	6.06	L
166	AGUADO MARTINEZ, SAGRARIO	1373359	5.09	7.00	0.00	6.05	L
167	BARROSO BARRIGA, M JOSE	11806602	5.59	6.50	0.00	6.05	L
168	AGUDO CARRIL, MARIA	2184221	5.00	7.00	0.00	6.00	L
169	ALONSO GONZALEZ, FRANCISCO	407063	5.00	7.00	0.00	6.00	L
170	APARICIO CARRERA, FELIX	50689854	5.00	7.00	0.00	6.00	L
171	APARICIO RUIZ, VICTORIA	232672	5.00	7.00	0.00	6.00	L
172	ASENSIO SANCHEZ DE LOS SILOS, M DEL VALLE	3822584	5.00	7.00	0.00	6.00	L
173	CORRALES BARRIO, ELOY VICENTE	10791126	5.00	7.00	0.00	6.00	L
174	CORROCHANO HERNANDO, EUGENIO	4119402	5.00	7.00	0.00	6.00	L
175	GIL BELINCHON, CAROLINA	52867487	5.00	7.00	0.00	6.00	L
176	MARTIN FRIERA, ANA MARIA	52121519	5.00	7.00	0.00	6.00	L
177	MARTIN GARCIA, JOSE LUIS	5411918	5.00	7.00	0.00	6.00	L
178	MINGUEZ GONZALEZ, CAROLINA	2211248	5.00	7.00	0.00	6.00	L
179	PASTOR JIMENEZ, JOSE ANTONIO	7469594	5.00	7.00	0.00	6.00	L
180	RECIO DOMINGUEZ, JOSE JOAQUIN	11826826	5.00	7.00	0.00	6.00	L
181	RODRIGUEZ COSTA, ANA BELEN	5204116	5.00	7.00	0.00	6.00	L
182	SANCHEZ ZANOTTI, JUAN CARLOS	835127	5.00	7.00	0.00	6.00	L
183	TRIGUERO RULLO, PILAR	2233949	5.00	7.00	0.00	6.00	L
184	SOMOZA PRIETO, MARIA JOSE	50068414	5.25	6.75	0.00	6.00	L
185	VIDAL SANTOS, M JOSEFA	14565627	5.50	6.50	0.00	6.00	L
186	GARCIA PEÑA, EULALIA DE LOS ANGEL	22701243	6.00	6.00	0.00	6.00	L
187	APARICIO PONCE, JUANA	9455976	5.67	5.50	0.40	5.99	L
188	NOGAL ASENSIO, JUAN CARLOS	33509627	5.17	6.75	0.00	5.96	L
189	CAMPOS CASANOVA, CLARA	33506688	5.42	6.50	0.00	5.96	L
190	LOPEZ RUIZ, SUSANA	70045930	5.42	6.50	0.00	5.96	L
191	MARTIN BLAZQUEZ, JESUS LUIS	2496273	5.42	6.50	0.00	5.96	L
192	PARAMO JAQUERO, IGNACIO	50813268	5.42	6.50	0.00	5.96	L
193	PEREZ BENITO, JOSE LUIS	402720	5.42	6.50	0.00	5.96	L
194	PERIAÑEZ CONCEPCION, JOSE MANUEL	8935849	5.42	6.50	0.00	5.96	L
195	PRIETO PRIETO, IRENE	71491898	5.42	6.50	0.00	5.96	L
196	PUERTOLLANO REQUENA, SEBASTIAN	51696415	5.42	6.50	0.00	5.96	L
197	RIVERA MARTINEZ, M DEL MAR	5380430	5.42	6.50	0.00	5.96	L
198	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAMONA	70634191	5.42	6.50	0.00	5.96	L
199	SUAREZ QUINTANILLA, MANUELA	5359415	5.42	6.50	0.00	5.96	L
200	BARÁS MARCO, JOSEFA ISABEL	51603892	5.09	6.75	0.00	5.92	L
201	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	51058277	5.09	6.75	0.00	5.92	L
202	BUSTAMANTE ROLDAN, SATURNINO	51683448	5.34	6.50	0.00	5.92	L
203	PINEDA LLOVET, JULIO CESAR	53017148	5.59	6.25	0.00	5.92	L

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
204	ALVAREZ CARRILLO, ANA BELEN	50449218	5.84	6.00	0.00	5.92	L
205	REPETTO MORAN, CARLOS	2245998	5.84	6.00	0.00	5.92	L
206	TOLEDO MANTECA, DOLORES	33505968	6.34	5.50	0.00	5.92	L
207	CANO ALONSO, JOSE JAVIER	51344105	5.00	6.75	0.00	5.88	L
208	SANZ PARDO, JAVIER	51406567	5.00	6.75	0.00	5.88	L
209	MORENO HIDALGO, JOSE LUIS	52087592	5.00	5.50	0.60	5.85	L
210	MORENO SEÑOR, LUIS	1105735	6.67	5.00	0.00	5.84	L
211	PEREZ POVEDA, PEDRO PABLO	8042123	6.67	5.00	0.00	5.84	L
212	REPETTO MORAN, M ANGELES	2222180	6.67	5.00	0.00	5.84	L
213	ALIQUE CAMBRONERO, ANGELA	51962575	5.09	6.50	0.00	5.80	L
214	BERMEJO GARCIA, M CARMEN	672989	5.09	6.50	0.00	5.80	L
215	BLESA GARCIA, FCO JAVIER	51637780	5.09	6.50	0.00	5.80	L
216	CAÑIZARES ROLDAN, FCO JULIAN	689586	5.09	6.50	0.00	5.80	L
217	PEREZ MARTINEZ, MERCEDES	5385493	5.59	6.00	0.00	5.80	L
218	TORRALBA MORALES, ENRIQUE	8029828	5.59	6.00	0.00	5.80	L
219	BARRO PUERTAS, SANTOS	71698309	5.84	5.75	0.00	5.80	L
220	RUBIO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	31658437	5.84	5.75	0.00	5.80	L
221	BOLAO BORDETAS, M DEL PILAR	7848398	5.00	6.50	0.00	5.75	L
222	MARTIN FONTECHA GOMEZ, CRISTINA	50085485	5.00	6.50	0.00	5.75	L
223	ZAMBRANO ESTEVEZ, MARIA JOSE	53017016	5.00	6.50	0.00	5.75	L
224	MARTIN PASTOR, VISITACION	51391230	5.50	6.00	0.00	5.75	L
225	MORALES COBAS, MANUEL	5383194	5.50	6.00	0.00	5.75	L
226	SOLIS MORGADO, LUIS	51354069	5.50	6.00	0.00	5.75	L
227	MERINO GOMEZ, M ISABEL	51304732	6.25	5.25	0.00	5.75	L
228	PASCUAL CANADILLA, M DEL CARMEN	5342314	6.25	5.25	0.00	5.75	L
229	RUIZ RODRIGUEZ, HORTENSIO	1894295	6.25	5.25	0.00	5.75	L
230	ABAD MARQUEZ, JESUS	51914610	5.42	6.00	0.00	5.71	L
231	CORRALES CRESPO, JESUS	51933574	5.42	6.00	0.00	5.71	L
232	MARTINEZ BAENA, JOAQUIN	50038871	5.42	6.00	0.00	5.71	L
233	MORUECO DIEGUEZ, IGNACIO	2621675	5.42	6.00	0.00	5.71	L
234	REY BOLLO, ISABELO	50928837	5.42	6.00	0.00	5.71	L
235	SEGOVIA SAEZ, GONZALO	5395225	5.42	6.00	0.00	5.71	L
236	YUSTE PEREZ, GUILLERMO	1096676	5.42	6.00	0.00	5.71	L
237	ARCOS CARMONA, JUAN	7527311	5.92	5.50	0.00	5.71	L
238	VISCAROLASAGA PRIETO, ANA PILAR	418789	5.92	5.50	0.00	5.71	L
239	SOTO CANDELERA, MANUEL	1368954	5.00	6.00	0.20	5.70	L
240	ALONSO GARCIA, M JESUS	5249063	5.09	6.25	0.00	5.67	L
241	CASTRO RINCON, MARIA SANTA	51411463	5.09	6.25	0.00	5.67	L
242	SANCHEZ PAÑOSO DIAZ, JOSE FCO	2517412	5.09	6.25	0.00	5.67	L
243	MARTIN RAMIRO, JUAN MIGUEL	20257216	5.34	6.00	0.00	5.67	L
244	PEREZ LOARTE, JUAN CARLOS	51392249	5.84	5.50	0.00	5.67	L
245	RECIO MEDIALDEA, JOAQUIN	51600452	5.84	5.50	0.00	5.67	L
246	RUBIO MORAL, AMPARO	272936	5.84	5.50	0.00	5.67	L
247	SEGOVIA ASENSIO, JOSE M	1377347	6.34	5.00	0.00	5.67	L
248	BARTOLOME BARES, FERNANDO	51682453	5.00	6.25	0.00	5.63	L
249	REGUILON PEREA, M CARMEN	50054260	5.00	6.25	0.00	5.63	L
250	NAVAS FERNANDEZ, JUSTA	51393497	5.25	6.00	0.00	5.63	L
251	NOGUERALES ANDRES, JUAN CARLOS	50077695	6.25	5.00	0.00	5.63	L
252	PARREÑO GIRON, JOSE ANTONIO	70500576	6.25	5.00	0.00	5.63	L
253	PRIETO SIERRA, SANTIAGO	2211301	6.25	5.00	0.00	5.63	L
254	ROMERO BERZOSA, M CONSOLACION	75056791	5.17	6.00	0.00	5.59	L
255	VALLEJO MARTIN, ANTONIO	769519	5.17	6.00	0.00	5.59	L
256	ARCAS SANCHEZ, M JOSEFA	52098227	5.42	5.75	0.00	5.59	L
257	ARROYO FERNANDEZ, M ISABEL	4152132	5.42	5.75	0.00	5.59	L
258	CALZADA SANCHEZ, FERNANDO	1096333	5.42	5.75	0.00	5.59	L

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
259	ALONSO DIAZ, ISABEL	6518113	5.92	5.25	0.00	5.59	L
260	AGUDO IÑIGO, M MAGDALENA	52095700	5.09	6.00	0.00	5.55	L
261	ALBARRAN MURILLO, PABLO	8937501	5.09	6.00	0.00	5.55	L
262	ALCALDE RUIZ, ROLANDO	2098674	5.09	6.00	0.00	5.55	L
263	BENITEZ HORTELANO, CLARA	51650938	5.09	6.00	0.00	5.55	L
264	CASIMIRO MOYA, CORAL	53105805	5.09	6.00	0.00	5.55	L
265	MARMOL TALAVERA, AMPARO	5248939	5.09	6.00	0.00	5.55	L
266	RIVERA MARTINEZ, VICENTE JOSE	5376369	5.09	6.00	0.00	5.55	L
267	RUBIO GARCIA, ANTONIO	51646017	5.09	6.00	0.00	5.55	L
268	SOBRINO GALINDO, LOURDES	51852770	5.09	6.00	0.00	5.55	L
269	ALCAIDE LORENZO, SACRAMENTO	30485994	5.59	5.50	0.00	5.55	L
270	YANGUEZ SANTALLA, PILAR	52102253	5.84	5.25	0.00	5.55	L
271	MARTIN CARBONELL, JOSE M	52121429	5.42	5.00	0.30	5.51	L
272	AGUILERA ROGEL, YOLANDA	51668095	5.00	6.00	0.00	5.50	L
273	BARROSO PEREZ, MARIO	51374197	5.00	6.00	0.00	5.50	L
274	GARCIA OLMEDO, JESUS	51578625	5.00	6.00	0.00	5.50	L
275	LOZANO FERNANDEZ, SERGIO	5430529	5.00	6.00	0.00	5.50	L
276	MUÑOZ FREIJIDO, JOSE MARIA	2219882	5.00	6.00	0.00	5.50	L
277	OCAÑA ORTEGA, EUFRASIO	25874729	5.00	6.00	0.00	5.50	L
278	SALGADO TABARES, JAVIER	34002938	5.00	6.00	0.00	5.50	L
279	VAZQUEZ BELTRAN, ENCARNACION	1807980	5.00	6.00	0.00	5.50	L
280	VELASCO SOLANA, SUSANA	2620129	5.50	5.50	0.00	5.50	L
281	VIDAL FERNANDEZ, JULIA	50164307	5.50	5.50	0.00	5.50	L
282	BERNAD ALDEANO, AURORA FRANCISCA	1156798	5.17	5.50	0.15	5.49	L
283	MANCEBO SERRANO, JOSE LUIS	33506454	5.42	5.50	0.00	5.46	L
284	MAQUEDA MUÑOZ, JESUS JOSE	1095571	5.42	5.50	0.00	5.46	L
285	MORENO ESTEBAN, JULIA	70034529	5.42	5.50	0.00	5.46	L
286	NIETO QUINTERO, RAFAEL	45279502	5.42	5.50	0.00	5.46	L
287	VARELA ALVAREZ, ANGEL	71412993	5.42	5.50	0.00	5.46	L
288	CALLE MARTIN, MARIA SOLEDAD	71921351	5.92	5.00	0.00	5.46	L
289	ALONSO BLANCO, JOSE ANTONIO	1392858	5.09	5.75	0.00	5.42	L
290	GARCIA SUERO, JUAN ANTONIO	51935011	5.34	5.50	0.00	5.42	L
291	BLANCO SANTIAGO, JOSE	70033926	5.84	5.00	0.00	5.42	L
292	LORENZO GARCIA, JUAN CARLOS	50154984	5.84	5.00	0.00	5.42	L
293	MARTIN PACHECO, ANTONIO SALVADOR	34774299	5.84	5.00	0.00	5.42	L
294	PARRA CATALAN, JOSE ANTONIO	50073113	5.84	5.00	0.00	5.42	L
295	PEREZ CABALLERO, FERNANDO	1827099	5.84	5.00	0.00	5.42	L
296	TORRES ANDRES, SERGIO	50450246	5.84	5.00	0.00	5.42	L
297	ROMERO ZABALLOS, MIGUEL ANGEL	53004885	5.09	5.50	0.10	5.40	L
298	ALMAGRO MELERO, M BELEN	7470747	5.00	5.75	0.00	5.38	L
299	ARRIBAS ANTOLIN, ANA M	51650741	5.00	5.75	0.00	5.38	L
300	RUIZ PEREZ, PEDRO PABLO	7480211	5.00	5.75	0.00	5.38	L
301	CARPIO BARCOS, M JOSE	18943112	5.17	5.50	0.00	5.34	L
302	USERO CHECA, JOSE	39144360	5.17	5.50	0.00	5.34	L
303	ALONSO MARTIN, BAUTISTA	804143	5.42	5.25	0.00	5.34	L
304	VEGA CALLEJO, ANTOLIN VICENTE	10174778	5.42	5.25	0.00	5.34	L
305	VELASCO PAJE, MARCELINO	991760	5.42	5.25	0.00	5.34	L
306	ALONSO ESTEBAN, MARTA	50818075	5.09	5.50	0.00	5.30	L
307	ASTUDILLO HERRERO, MILAGROS	16777477	5.09	5.50	0.00	5.30	L
308	AVILA UCEDA, MERCEDES	51412475	5.09	5.50	0.00	5.30	L
309	BECERRA COBOS, JUAN CARLOS	2228496	5.09	5.50	0.00	5.30	L
310	BRAGADO CHILLON, FERNANDO	411867	5.09	5.50	0.00	5.30	L
311	PINILLA SEBASTIAN, ROSA	11828651	5.09	5.50	0.00	5.30	L
312	RIOS RUIZ, JOSE LUIS	5429494	5.09	5.50	0.00	5.30	L
313	CANO MAYORDOMO, EMILIO	70984889	5.59	5.00	0.00	5.30	L

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.1ej	N.2ej	N.Bar	N.FIN	T
314	PEREZ PACIOS, OLGA	11812097	5.59	5.00	0.00	5.30	L
315	PESCADOR ULLA, ISABEL	4152769	5.59	5.00	0.00	5.30	L
316	ALARCOS HERNANDEZ, ANTONIA	672373	5.00	5.50	0.00	5.25	L
317	BLANCO ORTEGA, JOSE ANTONIO	8955762	5.00	5.50	0.00	5.25	L
318	PABLO HERRANZ, M JESUS	2087593	5.00	5.50	0.00	5.25	L
319	PASCUAL ARRANZ, ALICIA	1895450	5.00	5.50	0.00	5.25	L
320	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO	51400537	5.00	5.50	0.00	5.25	L
321	SAMPAYO SANCHEZ, ARACELI	20263798	5.00	5.50	0.00	5.25	L
322	ARANDOJO GOMEZ, JULIA	51902104	5.50	5.00	0.00	5.25	L
323	MARTIN PEREZ, MANUEL	2096663	5.50	5.00	0.00	5.25	L
324	RAYA RUIZ DE LEON, MARCOS	2618177	5.50	5.00	0.00	5.25	L
325	ROPERO GUARDIOLA, OSCAR	53130240	5.50	5.00	0.00	5.25	L
326	SERREJON ROMERO, FCO JAVIER	50071788	5.50	5.00	0.00	5.25	L
327	VAZQUEZ RUBIO, YOLANDA DE LOS REYES	7483848	5.50	5.00	0.00	5.25	L
328	VILLERAS LOPEZ, OSCAR JESUS	11793183	5.50	5.00	0.00	5.25	L
329	ARENAS VARAS, LUIS	2699610	5.42	5.00	0.00	5.21	L
330	MONTES MARIÑO, JOSE LUIS	51405850	5.42	5.00	0.00	5.21	L
331	PINTADO GRANDE, JOSE	52189343	5.42	5.00	0.00	5.21	L
332	CASTILLO EXPOSITO, DANIEL	50097560	5.09	5.25	0.00	5.17	L
333	BARRADO PEINADO, CATALINA	52365860	5.00	5.25	0.00	5.13	L

### Consejería de Cooperación

**487** ACUERDO de 14 de abril de 1994, por el que se cesa como vocal del Consejo Asesor de la Agencia de Medio Ambiente a don Ricardo Fernández Ortega.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la gestión del medio ambiente de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de las organizaciones que representan, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 14 de abril de 1994

#### ACUERDA

Cesar como vocal del Consejo Asesor del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente, a don Ricardo Fernández Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Acordado en Madrid, a 14 de abril de 1994.

El Consejero de Cooperación,  
VIRGILIO CANO

El Presidente,  
JOAQUIN LEGUINA

### Consejería de Cooperación

**488** ACUERDO de 14 de abril de 1994, por el que se nombra vocal del Consejo Asesor de la Agencia de Medio Ambiente a don Alfonso Coll Galindo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la gestión del medio ambiente de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de las organizaciones que representan, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 14 de abril de 1994

#### ACUERDA

Nombrar vocal, con voz y voto, del Consejo Asesor del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente, por la Federación Madrileña de Caza, a don Alfonso Coll Galindo.

Acordado en Madrid, a 14 de abril de 1994.

El Consejero de Cooperación,  
VIRGILIO CANO

El Presidente,  
JOAQUIN LEGUINA

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Hacienda

**489** CORRECCION de errores a la Orden 374/1994, de 28 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo) del Consejero de Hacienda, por la que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro de Contratos.

Advertidos errores en la publicación de la Orden 374/1994 de 28 de febrero, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo) del Consejero de Hacienda por la que regula la Organización y Funcionamiento del Registro de Contratos, se procede a su corrección:

En el texto de la Orden:

En el artículo 4.a) donde dice: "Los contratos que celebren los órganos de la Comunidad de Madrid...", debe decir "Contratos que celebren los órganos de la Comunidad Madrid,...".

En el artículo 5.3 donde dice: "La documentación a la que hace referencia el apartado b) del artículo 4", debe decir: "Documentación a que hace referencia el apartado b) del artículo 4".

En el artículo 6, donde dice: "Al documento anterior, a efectos estadísticos, se unirá una nota expresiva...", debe decir: "A los documentos señalados en el artículo anterior, a efectos estadísticos, se unirá una nota expresiva...".

Al final de la Orden donde dice: "Madrid a 28 de febrero de 1994.-El Director General de Patrimonio, Francisco Benito Escudero", debe decir: "Madrid, a 28 de febrero de 1994.-El Consejero, Ramón Espinar Gallego".

Se publican los Anexos I y II citados en la Orden.



Comunidad de Madrid  
Consejería de Hacienda  
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

# REGISTRO DE CONTRATOS

ANEXO I

(Ficha a cumplimentar de conformidad con el artículo 6.º de las normas sobre este Registro)

Especificación de la obra, servicio o suministro objeto del contrato

## DATOS DE IDENTIFICACION

### Referencia Servicio de Contratación:

Número de orden asiento libro Registro y del expediente en archivo

Año

### Referencia del expediente de origen:

Consejería contratante

Unidad administrativa que lo ha tramitado

Número del contrato      Fecha de adjudicación

## CONTRATACION

Sistema de adjudicación ..... (1)

Invitación directa n.º ..... Número de licitadores ..... (2)

Adjudicatario

N.I.F.

Importe de la adjudicación

Baja que presenta sobre presupuesto base

Fecha de adjudicación definitiva / /

Fecha de formalización del contrato / /

Plazo de ejecución (expresado en meses)

## FORMALIZACION DEL CONTRATO

- Escritura, número ..... Fecha

- Notario: D. ...., de

- Contrato administrativo. Fecha

**FIANZAS** (clase, cuantía y forma de prestarlas)

(1) Caso de adjudicación directa señalar el supuesto, artículo y apartado al amparo del cual se tramita.

(2) Adjuntar relación de licitadores en hoja aparte.

## ANTECEDENTES

Fecha de aprobación del proyecto

Fecha de aprobación del gasto

Presupuesto de contrata (base de licitación)

## FINANCIACION

- Crédito a que se adscribe el gasto:

Presupuesto año

Programa

Concepto económico

- Distribución en anualidades:

Año ..... Pesetas

Año ..... Pesetas

Año ..... Pesetas

¿Hay una cláusula de revisión? (Sí o no)

Fórmula aplicable



### MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Toda esta parte de la ficha queda reservada para futuras anotaciones del Servicio de Contratación)

DATOS DEL EXPEDIENTE QUE LAS ORIGINA			ALTERACIONES PRODUCIDAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A:			
Libro Registro N.º orden	Número del contrato	Fecha de aprobación	C O N C E P T O	Plazo de ejecución	PRESUPUESTO LIQUIDO DE ADJUDICACION	
				Aumento autorizado	%	Total presupuesto vigente
			Plazo inicial .....	Importe inicial .....		

FECHA	O B S E R V A C I O N E S

Certifico que los datos que se citan corresponden con los que constan en el expediente tramitado por esta unidad administrativa.

Madrid, a ..... de ..... de 199 .....

EL .....





## Consejería de Educación y Cultura

**490** *DECRETO 9/1994, de 10 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la Residencia Femenina, sita en la calle Fortuny, número 53, con vuelta a la calle del General Martínez Campos y a la calle de Miguel Angel, de la Villa de Madrid.*

Por Orden de 4 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio de 1977), el Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente de declaración de Monumento a favor de la Residencia Femenina, sita en la calle de Fortuny, número 53, con vuelta a la calle del General Martínez Campos y a la calle de Miguel Angel, de la Villa de Madrid, en cuya instrucción, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria 6.ª, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se han cumplido todos los trámites preceptivos de conformidad con la Ley para la defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, de su Reglamento de 16 de abril de 1936 y de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6.a), 9.2 y Disposición Transitoria 6.ª 1, de la invocada Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la Sentencia de 31 de enero de 1991 del Tribunal Constitucional y, visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación en su reunión del día de la fecha.

### DECRETO

#### Primero

Declarar Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, la Residencia Femenina, sita en la calle de Fortuny, número 53, con vuelta a la calle del General Martínez Campos y a la calle de Miguel Angel, de la Villa de Madrid.

#### Segundo

La descripción del Monumento, así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

#### Tercero

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto en unión de la documentación pertinente, a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás notificaciones pertinentes.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1994.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME LISSAVETZKY

El Presidente,  
JOAQUÍN LEGUINA

### A N E X O

#### A) MONUMENTO

##### A.1) Descripción histórico-artística

La Residencia Femenina está formada por dos edificios situados en la calle de Fortuny, número 53, de Madrid. Un edificio del siglo XIX representativo de la arquitectura del momento y el edificio racionalista de Carlos Arniches, que ocupa la esquina occidental del solar. La estrecha relación de las edificaciones con el jardín hace que se deban considerar como una unidad para su declaración monumental.

Su origen fue la sede del "International Institute for Girls in Spain", conocida comúnmente como Instituto Internacional de

Boston. Esta institución americana fue iniciada por un grupo de misioneros de la Christian Science que acudieron a nuestro país tras la revolución de 1888 al amparo de la Constitución y del gobierno liberal progresista, quienes por influencia de don Francisco Giner, el gran animador y creador de la Institución Libre de Enseñanza, dejaron el marcado carácter religioso inicial para dedicar sus esfuerzos a transmitir a la sociedad española las innovadoras experiencias pedagógicas americanas. Hacia 1910, por influencia del gran pedagogo don José de Castillejo, creador del espíritu renovador y científico que animaría la Universidad española en los años veinte y treinta de nuestro siglo, se convenció a los representantes del Instituto Internacional para que cedieran al Ministerio de Instrucción Pública el edificio del solar de la calle Fortuny. En él, hacia octubre de aquel año, se instaló la Residencia de Estudiantes de la Institución Libre de Enseñanza y, tras la construcción de los pabellones de la calle Pinar, pasó a albergar la Residencia de Señoritas creada en 1915, celebrándose allí numerosas conferencias y actos culturales en los que participaron o se vincularon algunos de los nombres más representativos de la renovación intelectual y científica ocurrida en España durante las tres décadas que precedieron a la guerra civil. Antes de proclamarse la II República, el conjunto del que fuera Instituto Internacional albergó y se asoció con otra de las grandes experiencias pedagógicas españolas: el Instituto Escuela.

Tras la guerra civil los edificios albergaron el Colegio Mayor Santa Teresa de Jesús. Vinculados desde 1975 a la Universidad Complutense, son actualmente la sede del Instituto Universitario Ortega y Gasset, creado en virtud de un acuerdo entre la Fundación del mismo nombre, la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense.

#### A.2) Descripción de los edificios

##### Edificio del siglo XIX

El edificio más antiguo, obra del último tercio del siglo XIX, y central por su situación en el solar, deja un jardín delantero representativo como antesala y eje ordenador. Este eje ordenador se proyecta en el exterior de la fachada mediante la elevación de la planta de acceso y la escalinata prolongada a dos brazos laterales que abarcan toda la fachada principal y en el interior del edificio ordenando sus accesos, las circulaciones verticales y los servicios, formando una espiral central que lo divide en dos alas paralelas al eje. La incorporación posterior del gran mirador en la planta primera sobre la puerta y la escalinata contribuye a la prestancia actual de la construcción aun cuando altera el orden clásico original en que fue concebido el edificio que conoció una posterior ampliación conservada hasta nuestros días al añadirse en el ala derecha un pabellón en la planta baja que prolonga la fachada principal. El jardín, en la parte posterior del edificio, pierde el carácter representativo y se convierte en un espacio de estancia.

##### Edificio Arniches

Durante la Segunda República se completó la Residencia con un edificio de nueva planta cuyo proyecto se encargó al arquitecto Carlos Arniches, quien al encontrarse con un solar ocupado por un edificio singular, opta claramente por situarse en segundo plano para no competir con el edificio existente y plantear con él un diálogo basado en gestos sutiles. Esta actitud sorprende a todas luces dada la época en que Arniches acomete el proyecto en plena euforia del Racionalismo. El resultado del conjunto gratifica, al comprobar cómo dos edificios planteados bajo supuestos de estilo y forma tan distintos conviven y se potencian mutuamente gracias a la habilidad y la sutileza de la arquitectura y sin renunciar cada uno a sus presupuestos conceptuales.

El edificio, uno de los más representativos del racionalismo madrileño, se caracteriza por la claridad de su organización en planta. El juego de superposición de simetrías, en su conjunto o en partes, la escala global mantenida en todos los niveles de percepción, desde la volumetría exterior hasta los detalles constructivos y materiales empleados ofrecen un catálogo coherente del Racionalismo español de los años treinta. La planta en forma de "L" con el ángulo achaflanado presenta en un extremo

la escalera que se significa en un cuerpo semicilíndrico. La calidad de los recursos formales empleados para las terrazas, ventanas corridas, etc., suavizan el rotundo conjunto de volúmenes prismáticos.

**B) ENTORNO DE PROTECCION**

**B.1) Motivación del entorno de protección**

La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que el Monumento cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos, con los propios del Monumento.

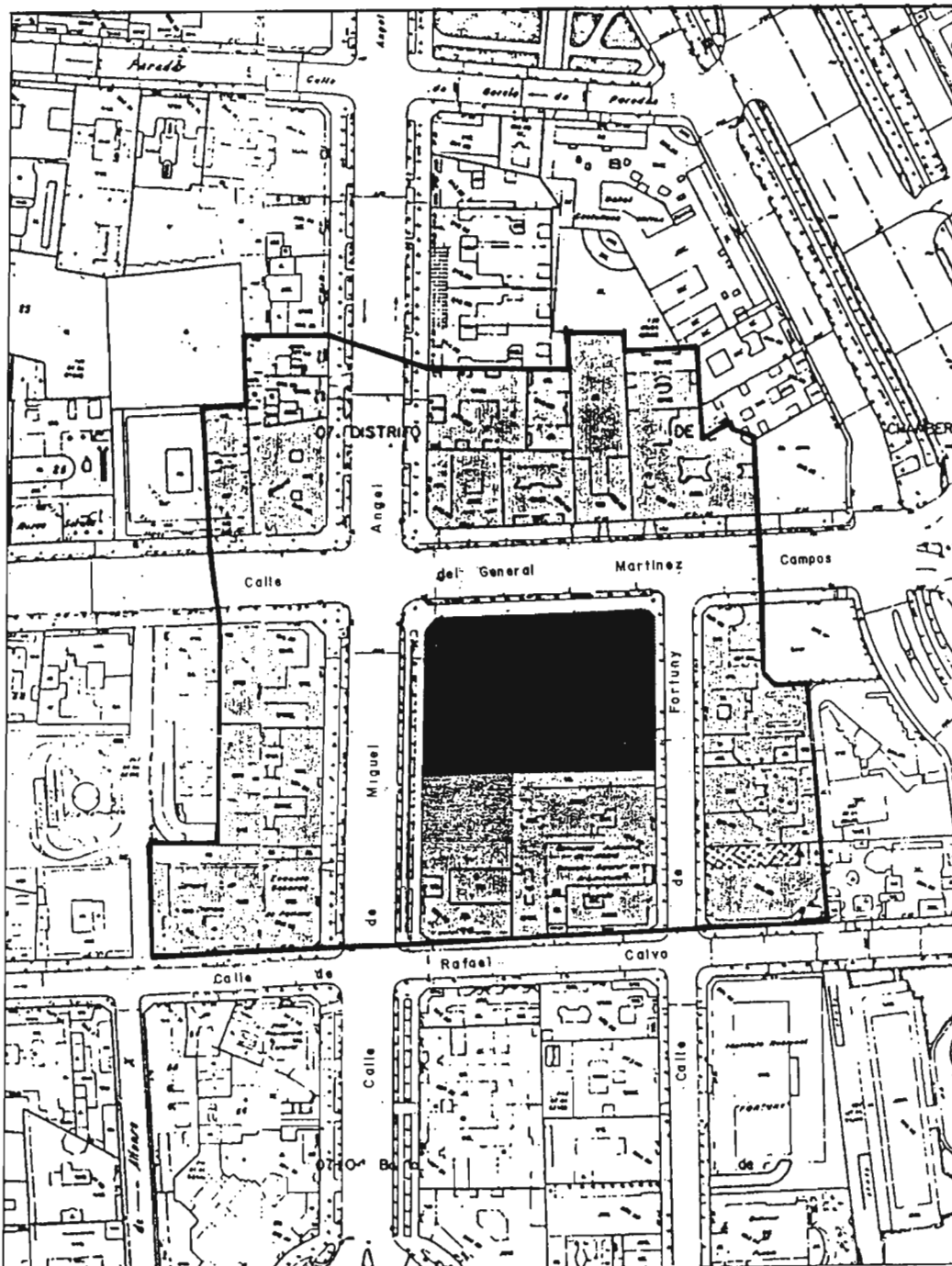
**B.2) Descripción literal de la delimitación del entorno**

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle del General Martínez Campos, acera de impares, inmuebles números 41, 45, 47, 49 y 51.
- Calle de Miguel Angel, acera de impares, inmuebles números 5, 7, 9, 11, 13 y 15. Acera de pares, inmuebles números 8, 14 y 16.
- Calle de Rafael Calvo, inmueble número 37.
- Calle de Fortuny, acera de pares, inmuebles números 34 y 36. Acera de impares, inmueble número 51.

**B.3) Descripción gráfica**

Se adjunta plano.



CARTOGRAFIA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/2000

BIEN OBJETO DE DECLARACION: RESIDENCIA FEMENINA

MONUMENTO



ENTORNO



EXP. B.I.C. Inmuebles M-71/85

TERMINO MUNICIPAL: MADRID

**Consejería de Educación y Cultura**

**491 RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Director General de Juventud, de delegación de atribuciones durante el período comprendido entre el 19 al 22 de abril de 1994, ambos inclusive.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

**RESUELVO**

Delegar en el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de la Dirección General de Juventud, durante el período comprendido entre el 19 al 22 de abril de 1994, ambos inclusive, el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración.

En Madrid, a 14 de abril de 1994.-El Director General de Juventud, Juan Manuel Aceña Velasco.

**D) Anuncios**

**Consejería de Transportes**

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, en su caso, por el denominado proyecto de "Mejora de la carretera M-507. Tramo: Cadalso de los Vidrios-M-501. Clave 2-M-045", en los términos municipales de Rozas de Puerto Real y Cadalso de los Vidrios, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el órgano competente.

Con fecha 16 de septiembre de 1993, la Consejería de Transportes aprobó el denominado Proyecto de "Mejora de la carretera M-507. Tramo: Cadalso de los Vidrios-M-501. Clave 2-M-045".

En trámite de Información Pública se relacionan seguidamente los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de dicha obra, con especificación de su naturaleza y titularidad.

Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)
1	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	cañada	19 48 30,-
2	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	cañada	19 47 a 14,-
3	EL QUEJIGO, S.A.	ROZAS P. REAL	prados	19 51 a,b,c 7499,-
4	EL QUEJIGO, S.A.	ROZAS P. REAL	pinar mad.	19 19 i,g 9122,-
5	EL QUEJIGO, S.A.	ROZAS P. REAL	pastos	19 19 d 3089,-
6	EL QUEJIGO, S.A.	ROZAS P. REAL	prados	19 19 f,p 2732,-
7	FERNANDEZ ROMERO, Ricarda	ROZAS P. REAL	prados	19 55 269,-
8	FERNANDEZ BLASCO, José y Hnos.	ROZAS P. REAL	prados	19 56 839,-
9	FERNANDEZ ROMERO, Pedro y Esther	ROZAS P. REAL	prados	19 58 240,-
10	ROMERO CORCOVADO, Victor	ROZAS P. REAL	prados	19 59 250,-
11	ROMERO CORCOVADO, Lucía	ROZAS P. REAL	prados	19 60 280,-
12	ROMERO CORCOVADO, Teodora	ROZAS P. REAL	prados	19 61 220,-
13	ROMERO CORCOVADO, Víctor y Hnos.	ROZAS P. REAL	prados	19 62 450,-
14	ROMERO CORCOVADO, Teodora	ROZAS P. REAL	prados	19 27 2680,-
15	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	19 44 741,-
16	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	prados	19 63 370,-

Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)
17	BLASCO VILLALBA, Victor	ROZAS P. REAL	olivar s.	19 64 190,-
18	BLASCO VILLALBA, Victor	ROZAS P. REAL	olivar s.	19 65 250,-
19	SAUGAR MARTIN, Luisa	ROZAS P. REAL	olivar s.	19 66 1170,-
20	SAUGAR MARTIN, Luisa	ROZAS P. REAL	olivar s.	19 67 450,-
21	CASADO FERNANDEZ, León	ROZAS P. REAL	olivar s.	19 28 1250,-
22	FERNANDEZ SAUGAR, Nico-medes	ROZAS P. REAL	prados	19 33 7,-
23	FERNANDEZ SAUGAR, Escolástica	ROZAS P. REAL	prados	19 68 160,-
24	FERNANDEZ SERRANO, Julia	ROZAS P. REAL	prados	19 52 240,-
25	LARIOS MONTEROAR, Bonifacio (Hros.)	ROZAS P. REAL	prados	19 34 85,-
26	SAUGAR GUERRA, José Luis y Hna.	ROZAS P. REAL	urbana	30342 01 90,-
27	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	urbana	30342 02 600,-
28	SAUGAR FERNANDEZ, Amalio (Hros.)	ROZAS P. REAL	urbana	32346 02 430,-
29	BOUHABEN LOPEZ, Aurelio	ROZAS P. REAL	urbana	32358 11 15,-
30	HERNANDEZ SAUGAR, Victor	ROZAS P. REAL	urbana	32350 02 50,-
31	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	9 1 a 1063,-
32	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	11 35 a 3438,-
33	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	11 36 383,-
34	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	10 17 b 580,-
35	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	10 48 b 1202,-
36	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	10 10 a,b 3841,-
37	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	pastos	10 9 420,-
38	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ROZAS P. REAL	prados	10 47 463,-
39	FELTRER SEGOVIA, Manuel	ROZAS P. REAL	pinar mad.	10 8 a 395,-
40	FELTRER SEGOVIA, Manuel	ROZAS P. REAL	viña s.	10 6 a 690,-
41	FELTRER SEGOVIA, Manuel	ROZAS P. REAL	prados	10 46 2449,-
42	VILLARIN LOPEZ, Juan	ROZAS P. REAL	pastos	11 137 a,b 1726,-
43	ABADES ARRANZ, Felipe	ROZAS P. REAL	improduc.	10 36 560,-
44	MONTERO BLASCO, Cesárea	ROZAS P. REAL	viña s.	10 3 a 40,-
45	MONTERO BLASCO, Cesárea	ROZAS P. REAL	pastos	10 3 b 511,-
46	FELTRER SEGOVIA, Manuel	ROZAS P. REAL	pastos	10 2 2068,-
47	CALVO HERNANDEZ, Eugenio	ROZAS P. REAL	viña s.	11 136 a 3238,-
48	GIL GARCIA, Rafael	ROZAS P. REAL	viña s.	11 132 a 1369,-
49	GONZALEZ QUESADA, Juan Cristobal (Hros.)	CADALSO V.	pinar mad.	29 127 740,-
50	GARCIA MINGO, Pedro	CADALSO V.	pinar mad.	29 74 190,-
51	ESCUDERO VICENTE, Antonio	CADALSO V.	pinar mad.	29 73 60,-
52	CARRILLO RODRIGUEZ, Felipe	CADALSO V.	pinar mad.	29 72 155,-
53	RODRIGUEZ GARCIA, Sixto	CADALSO V.	pastos	28 49 482,-
54	NAVARRO GONZALEZ, Francisco	CADALSO V.	pastos	28 50 2940,-
55	JORGE AYUSO, Florentino	CADALSO V.	pastos	28 52 a 780,-
56	GONZALEZ QUESADA, Juan Cristobal (Hros.)	CADALSO V.	pinar mad.	29 70 b 898,-
57	GONZALEZ QUESADA, Juan Cristobal (Hros.)	CADALSO V.	viña s.	29 70 a 478,-
58	GONZALEZ QUESADA, Juan Cristobal (Hros.)	CADALSO V.	prados	28 53 586,-
59	VILLARIN LOPEZ, Baltasar	CADALSO V.	prados	28 54 1012,-
60	NAVARRO CONDE, Fermín	CADALSO V.	olivar s.	28 55 1009,-
61	ALVAREZ GOMEZ, Elvira	CADALSO V.	pastos	28 56 a 1320,-
62	ALVAREZ GOMEZ, Elvira	CADALSO V.	viña s.	28 56 c 630,-
63	VILLARIN GARCIA, Asuncion	CADALSO V.	olivar s.	28 57 668,-
64	MORFINO BARDERAS, Máximo	CADALSO V.	pinar mad.	29 65 12,-
65	HERNANDEZ RODRIGUEZ, Eliseo	CADALSO V.	pinar mad.	29 64 a 264,-
66	HERNANDEZ RODRIGUEZ, Eliseo	CADALSO V.	pastos	29 64 b 125,-
67	MORENO BARDERAS, Petra (Hros.)	CADALSO V.	pinar mad.	29 63 233,-
68	GARCIA MINGO, Gregoria	CADALSO V.	pinar mad.	29 62 127,-
69	ALONSO VALDES, Angel	CADALSO V.	pinar mad.	29 61 a 50,-
70	ESCUDERO LOPEZ, Alfredo	CADALSO V.	l riego	28 97 b 78,-
71	ESCUDERO LOPEZ, Alfredo	CADALSO V.	viña s.	28 97 a 469,-



Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)		
72	POMARETA, Pascual	CADALSO V.	viña s.	28	110 a	185,-
73	FRONTELO GARCIA, Faustino	CADALSO V.	viña s.	28	96	1049,-
74	VILLARIN ANTA, Francisco	CADALSO V.	pastos	28	93 b	2070,-
75	VILLARIN ANTA, Francisco	CADALSO V.	l. riego	28	93 a	700,-
76	GONZALEZ QUESADA, Juan Cristóbal (Hros.)	CADALSO V.	viña s.	28	92	22,-
77	GONZALEZ QUESADA, Juan Cristóbal (Hros.)	CADALSO V.	pinar mad.	29	46	3,-
78	GARCIA BULLIDO, Pedro (Hros.)	CADALSO V.	viña s.	29	47 a	223,-
79	GUZMAN ALVAREZ, Alfonsa (Hros.)	CADALSO V.	viña s.	29	8 a	20,-
80	CALLEJA MORENO, Agueda y Victoria	CADALSO V.	pastos	32	6 b	240,-
81	CALLEJA MORENO, Agueda y Victoria	CADALSO V.	viña s.	32	6 a	810,-
82	SANCHEZ PRIETO, Mariano	CADALSO V.	viña s.	32	7	301,-
83	ALVAREZ MARGARITE, Gloria	CADALSO V.	viña s.	32	11	1053,-
84	ALVAREZ CANOYRA, Jesús	CADALSO V.	vina s.	32	57	162,-
85	ALVAREZ ALVAREZ, José Ramón y Carmen	CADALSO V.	viña s.	32	28	257,-
86	ALVAREZ CANOYRA, Sagrario	CADALSO V.	viña s.	32	58	197,-
87	RODRIGUEZ GUTIERREZ, Rafael	CADALSO V.	urbana	68255	01	60,-
88	ALVAREZ CANOYRA, José	CADALSO V.	viña s.	32	59	232,-
89	MORENO LOPEZ, Gumersindo	CADALSO V.	urbana	68253	02	10,-

En el plazo de quince días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin y en dicho plazo, estará el proyecto referenciado a disposición de quienes deseen examinarlo, en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de esta capital, o en los Ayuntamientos de Rozas de Puerto Real y Cadalso de los Vidrios.

Madrid, a 4 de abril de 1994.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-2.869)

### Consejería de Transportes

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, en su caso, por el denominado proyecto de "Acondicionamiento de la carretera M-226. Tramo: N-II a Los Santos de la Humosa. Clave 3-A-141", en el término municipal de Los Santos de la Humosa, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el órgano competente.

Con fecha 17 de septiembre de 1993, la Consejería de Transportes aprobó el denominado Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera M-226. Tramo: N-II a Los Santos de la Humosa. Clave 3-A-141".

En trámite de Información Pública se relacionan seguidamente los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de dicha obra, con especificación de su naturaleza y titularidad.

Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)		
1	COMUNIDAD DE MADRID	LOS SANTOS H.	P. Crta	1	s/n	770,-
2	BALDOMINOS SANCHEZ, José Luis y Zacarías	LOS SANTOS H.	L. Secano	1	132	1300,-
3	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	LOS SANTOS H.	L. Secano	1	69	13910,-
4	GOMEZ MARTINEZ, Julián	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	5002	400,-
5	ALA, CALDERERIA Y MONTAJES, S.A.	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	164	1075,-
6	PEÑALVER TORRES, Isaac	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	173	730,-
7	JUARRANZ IBAÑEZ, Juana	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	175	420,-
8	GISMERO PLAZA, Saturnina, Nemesia y Millán	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	176	385,-

Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)		
9	PATAN TORRES, Isabel, Jesús, María, José Ignacio, Miguel Angel, Mª Reina y Mª Elena	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	178	1160,-
10	MUÑOZ CORDEU, Gonzalo	LOS SANTOS H.	L. Secano	1	25	2070,-
11	GISMERO GARCIA, Miguel	LOS SANTOS H.	Viña S.	4	179	370,-
12	ALA, CALDERERIA Y MONTAJES, S.A.	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	180	280,-
13	MUÑOZ CORDEU, Gonzalo	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	193	5335,-
14	ALONSO DE LINAJE MARTIN, Florentino	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	261	240,-
15	MORENO CASTELLANOS, Isabel	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	253	420,-
16	GARCIA MORENO, Sotero	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	252	375,-
17	LOZANO PEREZ, Dolores	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	251	70,-
18	SANZ CASTELLANOS, Victor (Hros.)	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	249	255,-
19	TORRES TORRES, Segundo	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	247	465,-
20	POZO SANZ, Soledad	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	246	240,-
21	CIRUELAS TORRES, Dolores	LOS SANTOS H.	Olivar S.	5	244	1015,-
22	PEÑALVER TORRES, José Mª	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	243	360,-
23	LOPEZ MUGICA, Dolores y Angeles	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	240	440,-
24	MUÑOZ CORDEU, Gonzalo	LOS SANTOS H.	L. Secano	4	194	1510,-
25	SIMON RODRIGUEZ, Teodora	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	227	310,-
26	PEREZ TORRES, Victoria	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	228	315,-
27	YEBRA LOPEZ, Clara y Serafina	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	236	690,-
28	SALDAÑA YEBRA, María Pia (Hros.)	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	235	455,-
29	MORENO DEL OLMO, Luis	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	234	200,-
30	MORENO DEL OLMO, Higinio	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	232	585,-
31	JUARRANZ IBAÑEZ, Perpetua	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	223	100,-
32	MARTINEZ ANCHUELO, Carolina	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	222	120,-
33	FUENTES DEL OLMO, Elisa	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	229	195,-
34	PEREZ GONZALEZ, Flora	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	230	1365,-
35	MORENO FLORES, Juan	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	231	42,-
36	MORENO DEL OLMO, Juan	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	233	75,-
37	DEL OLMO CIRUELAS, Eustaquio y Angel	LOS SANTOS H.	L. Secano	5	281	405,-
38	CIRUELAS TORRES, Dolores	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5581	210,-
39	GISMERO LOPEZ, Teresa de Jesús	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5582	80,-
40	HERNANDEZ SALDAÑA, Juan (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5583	294,-
41	PEÑALVER PEREZ, Santamaría (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5018	350,-
42	LOZANO CALLEJA, Severino (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5022	60,-
43	TORRES MECO, Felisa (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5023	120,-
44	GARCIA MECO, Adrián (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5024	200,-
45	MECO TORRES, María	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5025	25,-
46	LOPEZ MORENO, Facunda	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5032	30,-
47	MORENO DEL OLMO, Julián	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5033	40,-
48	DEL OLMO FLORES, Carmen	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5034	21,-
49	TORRES GISMERO, Fidel (Hros.) y Hnos.	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5035	40,-
50	GISMERO LOPEZ, Teresa de Jesús	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5037	210,-
51	GISMERO GARCIA, Miguel	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5038	40,-
52	MARTINEZ HERNANDEZ, Emilio (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5040	10,-
53	MORENO DEL OLMO, Julián	LOS SANTOS H.	Olivar S.	20	5042	5,-
54	GARCIA SALDAÑA, Pablo	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5584	120,-
55	JUARRANZ JIMENEZ, José	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5585	120,-
56	ROJO YEBRA, Federico	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5586	70,-
57	GISMERO GARCIA, Miguel	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5587	68,-
58	MUÑOZ CORDEU, Gonzalo	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5588	48,-
59	MUÑOZ GARCIA, Félix y otro	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5589	51,-
60	MECO TORRES, Angel (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5591	39,-
61	SALDAÑA YEBRA, Leon (Hros.) y otros	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5593	48,-
62	PLAZA PLAZA, Mauricio (Hros.)	LOS SANTOS H.	Olivar S.	21	5597	100,-

Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)	
63	FERNANDEZ BARBADO, Nemesio (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5599	30,-
64	SALDAÑA YEBRA, León (Hros.) y otros	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5598	210,-
65	FUENTES DEL OLMO, Quintín (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5600	75,-
66	GISMERO MECO, María	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5601	460,-
67	MORENO DEL OLMO, Julián	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5606	5,-
68	MARTINEZ PLAZA, Isabel (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5607	140,-
69	GISMERO LOPEZ, Teresa de Jesús	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5049	90,-
70	SANCHA MORANCHEL, Amelio (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5050	420,-
71	HERNANDEZ SALDAÑA, Juan (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5052	100,-
72	LOPEZ TORRES, Julio (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5488	36,-
73	JUARRANZ IBANEZ, Santiago (Hros.)	LOS SANTOS H. L. Secano	21	5489	90,-
74	LOZANO PEÑALVER, Justo (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5490	10,-
75	MARTINEZ SANABRIA, Benigno (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5487	100,-
76	MORENO JUARRANZ, Lino (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5486	140,-
77	DE LA FUENTE FUERTES, Vicente	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5485	80,-
78	PEÑALVER SANABRIA, Marcelina (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5484	70,-
79	ALCALA HERNANDEZ, Amador	LOS SANTOS H. pastos	20	5053	20,-
80	MORENO GARCIA, Melchor	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5061	255,-
81	MUÑOZ GARCIA, Félix (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5063	40,-
82	SANCHEZ CORRAL, Alejandro (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5065	10,-
83	ANCHUELO HERNANDEZ, Santiago	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5483	140,-
84	PEREZ GONZALEZ, Salvador (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5481	60,-
85	GISMERO JUARRANZ, Valentín (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5480	75,-
86	DEL OLMO GARCIA, Eduvigis (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5478	120,-
87	PEÑALVER PEREZ, Santamaría (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5477	45,-
88	MECO GARCIA, Emilia	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5474	20,-
89	DEL OLMO GARCIA, Valentina (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	21	5473	50,-
90	FUENTES MORENO, Leandro (Hros.)	LOS SANTOS H. pastos	20	5071	5,-
91	LOPEZ VICENTE, Laureano (Hros.)	LOS SANTOS H. L. Secano	20	5072	430,-
92	PEÑALVER LOPEZ, Longina	LOS SANTOS H. L. Secano	20	5074	190,-
93	GISMERO LOPEZ, Mariano (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5075	120,-
94	JUARRANZ TORREJON, Cipriano (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5076	180,-
95	LOPEZ FUENTES, Francisco (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5077	96,-
96	ALONSO MURGA, Florentino (Hros.)	LOS SANTOS H. Olivar S.	20	5079	30,-
97	CIRUELAS GARCIA, Marina	LOS SANTOS H. L. Secano	21	5445 b	290,-
98	CIRUELAS TORRES, Dolores	LOS SANTOS H. pastos	20	5086	380,-
99	COMUNIDAD DE MADRID	LOS SANTOS H. P. Crta.	79361 s/n	190,-	
100	COMUNIDAD DE MADRID	LOS SANTOS H. P. Crta.	78353 s/n	90,-	
101	TORRES GISMERO, Fidel (Hros.) y Hnos.	LOS SANTOS H. pastos	19	5005 b	70,-
102	TORRES GISMERO, Fidel (Hros.) y Hnos.	LOS SANTOS H. L. Secano	19	5006	15,-
103	YEBRA GISMERO, Adela	LOS SANTOS H. L. Secano	19	5013	10,-
104	JUARRANZ IBANEZ, Isabel (Hros.)	LOS SANTOS H. L. Secano	19	5014	20,-
105	DEL OLMO CIRUELAS, Eustaquio, Angel y Gloria	LOS SANTOS H. L. Secano	19	5015	30,-
106	VERA PEÑALVER, Daniel	LOS SANTOS H. labor riego	19	5018	40,-
107	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	LOS SANTOS H. pastos	19	5024	40,-
108	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	LOS SANTOS H. urbana	81342	01	40,-

En el plazo de quince días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin y en dicho plazo, estará el proyecto referenciado a disposición de quienes deseen examinarlo, en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de esta capital, o en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

Madrid, a 4 de abril de 1994.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-2.872)

### Consejería de Transportes

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, en su caso, por el denominado proyecto de "Acondicionamiento de la carretera M-225. Tramo: Torres de la Alameda-M-206. Clave 3-A-140", en los términos municipales de Torres de la Alameda y Loeches, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el órgano competente.

Con fecha 26 de septiembre de 1993, la Consejería de Transportes aprobó el denominado Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera M-225. Tramo: Torres de la Alameda-M-206. Clave 3-A-140".

En trámite de Información Pública se relacionan seguidamente los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de dicha obra, con especificación de su naturaleza y titularidad.

Nº	PROPIETARIO	T. MUNICIPAL	NATURALEZA POL./PARC.	SUPERF. (M2)	
1	MUNOZ DE LA PENA, Rosario	T. ALAMEDA	urbana	89332 07	100,-
2	GUTIERREZ DIEZ, José (Hros.)	T. ALAMEDA	urbana	89332 08	105,-
3	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	T. ALAMEDA	urbana	89332 09	200,-
4	PALOMINO CASANOVA, Eusebio, Carmen e Inocencia	T. ALAMEDA	improduct	10 3002	125,-
5	COLMENARES DEL OLMO, Félix	T. ALAMEDA	improduct	10 3001	125,-
6	GOMEZ PEÑALVER, Encarnación (Hros.)	T. ALAMEDA	improduct.	10 3000	281,-
7	VEGA LOPEZ-SOLDADO, Juana (Hros.)	T. ALAMEDA	L. Secano	9 199	2200,-
8	DE LA PEÑA IBARROLA, Joaquín	T. ALAMEDA	L. Secano	9 492	625,-
9	GOMEZ DE LA PEÑA, Gregorio	T. ALAMEDA	L. Secano	9 200	1715,-
10	GOMEZ PEÑALVER, Emilia (Hros.)	T. ALAMEDA	L. Secano	8 194	1100,-
11	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	T. ALAMEDA	L. Secano	8 192	4000,-
12	GOMEZ DE LA VELA, Jesús	T. ALAMEDA	pastos	9 3000	2300,-
13	TECNOMAQUINA, S.A.	T. ALAMEDA	improduct.	9 3033	275,-
14	LOPEZ SOLDADO ALONSO-MAJAGRANZAS, Isabel	T. ALAMEDA	L. Secano	3 56	2730,-
15	VEGA LOPEZ-SOLDADO, Juana (Hros.)	T. ALAMEDA	L. Secano	3 53	1820,-
16	RICO TORRES, José M.	LOECHES	L. Riego	1 61 c	445,-
17	AYUNTAMIENTO DE LOECHES	LOECHES	pastos	1 68	1395,-

En el plazo de quince días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin y en dicho plazo, estará el proyecto referenciado a disposición de quienes deseen examinarlo, en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de esta capital, o en los Ayuntamientos de Torres de la Alameda y Loeches.

Madrid, a 4 de abril de 1994.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-2.873)

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALGETE

###### LICENCIAS

Por "Mecanización y Minería, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para comercio al por mayor y reparación en la finca número 3 de la calle El Nogal de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 18 de abril de 1994.-El alcalde en funciones (firmado).

(D. G.-4.663) (O.-4.324)

##### BRUNETE

###### LICENCIAS

Por "Promociones Pérez, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de agencia inmobiliaria (titular anterior, don Manuel Pastor Toril; titular actual, don Vidal Pérez Sandoval) en la finca número 7, de la calle Real de San Sebastián de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete, a 23 de marzo de 1994.-El alcalde, Aquilino González Sarabia.

(D. G.-4.488) (O.-4.242)

##### BRUNETE

###### REGIMEN ECONOMICO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público la matrícula del impuesto de actividades económicas, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del edicto en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa, lo que no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes.

Brunete, a 13 de abril de 1994.-El alcalde, Aquilino González Sarabia.

(D. G.-4.493) (X.-336)

##### COBEÑA

###### REGIMEN ECONOMICO

###### Presupuesto general ejercicio 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, adoptó acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1	
Impuestos directos . . . . .	22.610.000
Capítulo 2	
Impuestos indirectos . . . . .	34.000.000
Capítulo 3	
Tasas y otros ingresos . . . . .	30.582.384
Capítulo 4	
Transferencias corrientes . . . . .	17.500.000
Capítulo 5	
Ingresos patrimoniales . . . . .	1.500.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6	
Enajenación inversiones Rea. . . . .	35.000.000
Capítulo 7	
Transferencias de capital . . . . .	22.401.000
Capítulo 9	
Pasivos financieros . . . . .	43.774.178
Total ingresos . . . . .	207.367.562

##### GASTOS

*Pesetas*

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1	
Gastos de personal . . . . .	32.223.618
Capítulo 2	
Gastos de bienes corrientes y servicios . . . . .	47.651.000
Capítulo 3	
Gastos financieros . . . . .	4.460.000
Capítulo 4	
Transferencias corrientes . . . . .	8.622.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6	
Inversiones reales . . . . .	32.201.000
Capítulo 7	
Transferencias de capital . . . . .	78.774.178
Capítulo 9	
Pasivos financieros . . . . .	2.435.766
Total gastos . . . . .	207.367.562

#### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994.

##### A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:  
1.1. Secretario interventor, una plaza.

3. Escala de Administración Especial:  
3.4. Subescala de Servicios Especiales  
a) Policía Local y sus auxiliares, tres plazas.

Denominación del puesto de trabajo:  
Auxiliar administrativo, una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cobeña, a 16 de abril de 1994.-El presidente (firmado).

(D. G.-4.544) (X.-340)

##### CUBAS DE LA SAGRA

###### URBANISMO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1994, entre otros, tomó el acuerdo de sustituir

el sistema de ejecución del sector 9 de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento, de compensación a cooperación. Dicho acuerdo inicial se somete a información pública, por un período de veinte días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones o reparos que crean pertinentes.

Cubas de la Sagra, a 4 de abril de 1994.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.419) (X.—345)

### EL ALAMO

#### REGIMEN ECONOMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público la matrícula del impuesto de actividades económicas, cerrada al día 31 de diciembre de 1993, a tenor de lo preceptuado en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición ante la comisión de gobierno, en el plazo de un mes desde la exposición pública del impuesto.

La exposición pública se regirá por las siguientes normas:

a) Oficina donde está expuesto: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Período de exposición pública: del 1 al 15 de mayo de 1994.

El Alamo, a 8 de abril de 1994.—El alcalde-presidente, José María Rodríguez Rodríguez.

(D. G.—4.495) (X.—337)

### EL ESCORIAL

#### REGIMEN ECONOMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se encuentra a disposición del público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1993, desde el día 1 al 15 de abril de 1994, en la Intervención municipal.

En El Escorial, a 30 de marzo de 1994.—El alcalde en funciones, Antonio Rodríguez Jiménez.

(D. G.—4.496) (O.—4.147)

### EL ESCORIAL

#### OTROS ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de abril de 1994, las bases de la convocatoria para el arrendamiento de servicios profesionales de formación y dinamización social de este Ayuntamiento, se informa a las empresas de servicios profesionales autónomos que el citado expediente está expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Escorial.

Plazo de presentación de ofertas: diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Seguirán después los trámites establecidos para este tipo de contratación y que se reflejan en las citadas bases.

El Escorial, a 18 de abril de 1994.—El alcalde-presidente, Mariano Rodríguez Rodríguez.

(D. G.—4.666) (O.—4.345)

### FRESNO DE TOROTE

#### REGIMEN ECONOMICO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal que este Ayuntamiento cobrará directamente, en período voluntario, los recibos derivados de los siguientes padrones:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994.

Abastecimiento de agua segundo semestre 1993.

Período voluntario: del 15 de marzo al 16 de mayo de 1994.

Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Fresno de Torote, a 9 de marzo de 1994.—El alcalde, Agustín García-Nieto Tajuelo.

(D. G.—3.209) (O.—2.365)

### GETAFE

#### CONTRATACION

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, acordó aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para llevar a cabo las obras de ampliación del centro cívico "Juan de la Cierva", exponiéndose al público por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente queda abierto el período de licitación, que se aplazará si se formularan alegaciones contra los pliegos de condiciones, por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del último de los anuncios de exposición de pliegos y licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (si el último día de presentación de plicas coincidiese en sábado se trasladará al día hábil siguiente), con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: obras de ampliación del centro cívico "Juan de la Cierva".

Tipo: 282.695.581 pesetas.

Plazos: doce meses para las obras y un año de garantía.

Fianzas: provisional de 5.653.911 pesetas y definitiva de 11.307.822 pesetas.

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: en dichos Negociado y horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del si-

guiente al de inserción del último de los anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (si el último día de presentación de plicas coincidiese en sábado, se trasladará al día hábil siguiente).

Apertura: tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese en sábado la apertura se celebrará al día siguiente hábil.

Clasificación del contratista: C, todos los subgrupos, categoría e; I-6d; K-1d; K-2d y K-9d.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en representación de ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el concurso de las obras de ampliación del centro cívico "Juan de la Cierva", se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... por 100 (en letra) respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Getafe, a 22 de febrero de 1994.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.484) (O.—4.249)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

#### LICENCIAS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hace saber: Que por "Peña Cultural Recreo Deportiva" se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de sala de bingo y plan de autoprotección, sito en planta sótano de la calle Fraguas, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Martín de Valdeiglesias, a 11 de abril de 1994.—El alcalde, P. A. (firmado).

(D. G.—4.668) (O.—4.356)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

#### LICENCIAS

Por "Torrecabañas, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para insta-

lar un garaje aparcamiento privado en la calle Príncipe Pío, número 2, con vuelta a avenida de Colmenar Viejo, número 31 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1994.—El teniente de alcalde delegado del Área Técnica (firmado).

(D. G.—4.669) (O.—4.346)

## SEVILLA LA NUEVA

### ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Don Angel Batanero Recuero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Para general conocimiento hace saber: Que se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 16 de abril al día 20 de mayo de 1994, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de tasa de basuras año 1994, tasa de alcantarillado año 1994 y paso de carruajes año 1994.

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición pública en las oficinas municipales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la exposición pública del presente bando. La interposición de dicho recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

Transcurrido el plazo de ingreso antes señalado, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos quedarán incurso en la vía de apremio.

Sevilla la Nueva, a 25 de marzo de 1994.—El alcalde-presidente (firmado).

(D. G.—4.347) (O.—4.056)

## TRES CANTOS

### LICENCIAS

Por "42, Sociedad Cooperativa", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de piscina comunitaria, sita en avenida Labradores, número 10 (RC1 UU3, Pl. 1).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 15 de abril de 1994.—El alcalde, José Luis Rodríguez Eyré.

(D. G.—4.591) (O.—4.327)

## VALDILECHA

### REGIMEN ECONOMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, se adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, y que el expediente de su razón podrán ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la modificación acordada:

### Ordenanza para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley (según nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre) en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece esta ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2. Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,2.

Art. 3. 1. Las cuotas de las citadas tarifas incrementadas por la aplicación del coeficiente fijado en el artículo anterior serán ponderadas conforme a la categoría de la calle, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Categoría primera, índice de situación 0,60.

Categoría segunda, índice de situación 0,50.

2. Las cuotas fijadas en las tarifas aprobadas por el Gobierno vendrán determinadas, en definitiva, por el producto del importe de dichas cuotas por el coeficiente fijado en el artículo 2.º y multiplicado a su vez dicho producto por el índice correspondiente a la categoría de la calle donde se ubique el establecimiento. En el supuesto de dar fachada a dos

calles, el índice aplicable será el correspondiente a la calle que tenga asignado el mayor índice.

Art. 4. Clasificación de las calles de esta localidad a efectos de su categoría fiscal para la asignación de los índices a que se refiere el artículo anterior:

Categoría primera, corresponderá a todo el término municipal, excepto a aquellas calles que se encuentren incluidas en la categoría segunda.

Categoría segunda, en esta categoría se encuentran incluidas las siguientes calles:

Calle del Pez, calle Altares, calle San Juan, calle Higuera, calle Palacios y calle de las Flores.

### DISPOSICION FINAL

Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 1994, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Valdilecha, a 5 de abril de 1994.—El alcalde-presidente, José María Sánchez Sánchez.

(D. G.—4.348) (X.—320)

## VALDILECHA

### REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el citado período de tiempo se considerará definitivamente aprobado, por lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:



**I) Resumen del referenciado presupuesto**

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.	
Impuestos directos .....	24.356.510
Capítulo III.	
Tasas y otros ingresos ....	60.998.700
Capítulo IV.	
Transferencias corrientes .	36.517.000
Capítulo V.	
Ingresos patrimoniales ...	1.703.024
Capítulo VII.	
Transferencias de capital .	19.162.511
Capítulo VIII.	
Activos financieros .....	1.000.001
Capítulo IX.	
Pasivos financieros .....	3.703.317
<b>Total .....</b>	<b>147.441.063</b>

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.	
Gastos de personal .....	53.324.479
Capítulo II.	
Gastos de bienes corrientes y servicios .....	47.874.200
Capítulo III.	
Gastos financieros .....	2.525.000
Capítulo IV.	
Transferencias corrientes .	5.700.000
Capítulo VI.	
Inversiones reales .....	36.306.898
Capítulo VII.	
Transferencias de capital .	937.484
Capítulo IX.	
Pasivos financieros .....	773.002
<b>Total .....</b>	<b>147.441.063</b>

**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1994**

- A) Plazas de funcionarios
1. Con habilitación de carácter nacional:  
Secretario-interventor, una plaza.
  2. Escala de Administración General:  
Subescala auxiliar, dos plazas.
- B) Personal laboral
- Alguacil, una plaza.
  - Conserje, una plaza.
  - Limpiadoras, tres plazas.
  - Bibliotecaria, una plaza.
  - Educadoras, cuatro plazas.
  - Encargado, una plaza.
  - Oficial primera, una plaza.

Peones, dos plazas.  
Conductor, una plaza.

C) Personal eventual (duración determinada)

- Oficial primera, una plaza.
- Guardarropa, dos plazas.
- Socorrista, dos plazas.
- Educadora, una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, una vez transcurrido el período inicial de exposición pública de quince días y si no se presentan reclamaciones, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdilecha, a 5 de abril de 1994.-El alcalde-presidente, José María Sánchez Sánchez.  
(D. G.-4.350) (X.-321)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**  
REGIMEN ECONOMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se encuentra a disposición del público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1993, desde el día 1 al 15 de abril de 1994, en la Intervención municipal.

Villanueva de la Cañada, a 13 de abril de 1994.-El alcalde, Luis M. Partida Brunete.  
(D. G.-4.514) (X.-338)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**  
REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1994, adoptó acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) Resumen referenciado del presupuesto para 1994**

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1	
Gastos de personal .....	57.028.649

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 2	
Gastos de bienes corrientes y servicios .....	79.182.100
Capítulo 3	
Gastos financieros .....	4.050.758
Capítulo 4	
Transferencias corrientes .	6.950.000
Capítulo 6	
Inversiones reales .....	319.974.500
Capítulo 7	
Transferencias de capital .	1.000.000
Capítulo 8	
Activos financieros .....	500.000
Capítulo 9	
Pasivos financieros .....	4.313.000
<b>Total gastos .....</b>	<b>473.000.000</b>

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1	
Impuestos directos .....	42.691.000
Capítulo 2	
Impuestos indirectos .....	25.000.000
Capítulo 3	
Tasas y otros ingresos ....	156.700.000
Capítulo 4	
Transferencias corrientes .	28.300.000
Capítulo 5	
Ingresos patrimoniales ...	1.250.000
Capítulo 6	
Enajenación inversiones reales .....	80.000.000
Capítulo 7	
Transferencias de capital .	75.006.000
Capítulo 8	
Activos financieros .....	500.000
Capítulo 9	
Pasivos financieros .....	63.553.000
<b>Total ingresos .....</b>	<b>473.553.000</b>

**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo.**

- Funcionarial:
- Secretaría-Intervención, una plaza.
  - Auxiliar administrativo, dos plazas.
  - Policía Local, dos plazas cubiertas.
  - Una plaza vacante.
- Laboral fijo:
- Administrativo, una plaza vacante.
  - Auxiliar administrativo, dos plazas.
  - Conserje, una plaza.
  - Profesor adultos, dos plazas.
  - Bibliotecaria, una plaza.
  - Barrendero, una plaza.
  - Albañil oficial 1.ª, una plaza.
  - Albañil oficial 2.ª, una plaza.
  - Albañil especialista, una plaza.
  - Jardinero oficial 1.ª, una plaza.
  - Jardinero especialista, una plaza.
- Villanueva del Pardillo, a 16 de abril de 1994.-El alcalde (firmado).  
(D. G.-4.557) (X.-343)



## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

###### EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 4.434 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra resolución del Jurado de Expropiación de 23 de junio de 1993 que fijó justiprecio de la finca número L-17-18/217 del proyecto "Arroyo Culebro", expropiada doña Margarita Ash Wylie.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.506)

##### Sección Primera

###### EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 4.439 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de

Madrid, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación desestimatoria del recurso de reposición sobre justiprecio de la finca número 27/214, proyecto "Delimitación y Expropiación del PAU-Sur, Sector Arroyo Culebro", expropiada a don Lorenzo González Escobar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.507)

##### Sección Primera

###### EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 4.424 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra resolución del Jurado de Expropiación de 3 de junio de 1993 que fijó justiprecio de la finca número G/26/70 del "Sector Arroyo Culebro", expropiada a doña Josefa Roble Navarro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo de-

sean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.508)

##### Sección Primera

###### EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.749 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado de 19 de mayo de 1993 que fijó justiprecio de la finca números G-24/291 y P-3/14 del proyecto "Arroyo Culebro", expropiada a don Marcelo y doña Carmen Cervera Cervera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.509)

##### Sección Primera

###### EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sec-

ción Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.809 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de junio de 1993 que fijó justiprecio de la finca F-10/21 del proyecto "Arroyo Culebro", expropiada a don José Zapatero García.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.510)

**Sección Primera**

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.829 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado de Expropiación de 9 de junio de 1993 que fijó justiprecio de la finca números G-23/254 y G/24/367 del "Sector Arroyo Culebro", expropiada a don Lorenzo Cifuentes Arias. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.511)

**Sección Primera**

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sec-

ción Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.824 de año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado de 9 de junio de 1993 del Jurado de Expropiación que fijó justiprecio de la finca número G-26/145 del "Sector Arroyo Culebro", expropiada a don Miguel Butragueño Cervera. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.512)

**Sección Primera**

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.819 de 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado de 9 de junio de 1993 que fijó justiprecio de la finca número G-26/191 del "Sector Arroyo Culebro", expropiada a don Felipe Butragueño Benavente y otros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.513)

**Sección Primera**

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sec-

ción Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.814 del año 1993, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado de 16 de junio de 1993 que fijó justiprecio de la finca número G-24/253 del proyecto "Arroyo Culebro", expropiada a don Rafael Cervera Benavente y otro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.514)

**Sección Primera**

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 42 del año 1994, interpuesto por don José Luis Gutiérrez Angulo, contra resolución denegatoria del recurso de alzada interpuesto con fecha 15 de julio de 1992 contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, recaída en expediente número 280203669756, referencia número 2.296/92.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.515)

**Sección Primera**

## EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 65 del año 1994, interpuesto por el letrado don Alfredo Cidoncha Peláez, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, contra el acuerdo de 27 de octubre de 1993 por el que rectificó el error detectado en cuanto a la cantidad consignada como justiprecio del terreno expropiado por resolución de 11 de noviembre de 1992, desestimando el de reposición que fijó el justiprecio de la finca número G-24/96, del sector "Culebro".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.516)

**Sección Primera**

## EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 255 del año 1994, interpuesto por el letrado don Fernando Veiga Conde, en nombre y representación de don Francisco Romero Jiménez, contra la resolución de fecha 1 de diciembre de 1993 por el que se fijó el justiprecio de la finca número 100-S del proyecto de expropiación "Martínez de la Riva", PERI 14/4.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma

en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.517)

**Sección Primera**

## EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 10 del año 1994, interpuesto por el letrado don Alfredo Cidoncha Peláez, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, contra el acuerdo de 20 de octubre de 1993, dictado por el Jurado Provincial de Expropiación, desestimatorio el recurso de reposición de fecha 16 de diciembre de 1992 por la que se fijó el justiprecio de la finca número G-24/383 del proyecto de expropiación "PAU Sur, Sector Arroyo Culebro".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.518)

**Sección Primera**

## EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 60 del año 1994, interpuesto por el letrado don Alfredo Cidoncha Peláez, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, contra el acuerdo de fecha 27 de octubre de 1993 desestimatorio del recurso de reposición deducido por el Jurado Provincial de Expropiación de fecha 21 de octubre de 1992 por el que se fijaba el justiprecio de la finca número L-17-18/317 del "Sector Arroyo Culebro".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley

reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.519)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sanz Llorente, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Area de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid por la que se imponía una sanción de tráfico, expediente número 291292/00250 62979553.8 M-6807-Ij; recurso al que ha correspondido el número 29 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 3 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.563)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor García Canela, en representación de doña María Riiza Merino, contra resolución de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, sobre denegación de solicitud de vivienda

de protección oficial de promoción pública; recurso al que ha correspondido el número 290 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.564)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Vázquez Hernández, en representación de don Fernando Bravo San Juan, contra el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reforma de Urbanización Residencial Santa María, y de todas aquellas licencias de edificación que hayan sido concedidas en la urbanización "Santa María", en el término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 300 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.565)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Alarcón Rosales, en representación de don Justo Martín Ramírez y los hermanos Martín de Guzmán, contra resolución del señor consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, sobre la denegación de cierre de la finca en Cabanillas de la Sierra (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 310 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.566)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor García de la Calle, en nombre de sociedad "Comercial de Arenas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid) de 28 de diciembre de 1993, en relación con la licencia solicitada por parte de "Comercial de Arenas, Sociedad Anónima", en el polígono 17, parcelas 39A, 39B, 39C, 39D, 45, 46, 47A, 47B, 47C, 49A, 49N, 51, 52 y 319 para la actividad de extracción, tratamiento y venta de arena; recurso al que ha correspondido el número 198 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes

de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.567)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "E.M. Pinturas Industriales y Decoración Linares, Sociedad Limitada", en su nombre la letrada señora Sánchez Durán, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el decreto del Area de Circulación y Transporte de 9 de marzo de 1993 por sanción de 50.000 pesetas del Ayuntamiento de Madrid, expediente número 191292/12180-59460361.4, matrícula M-9501-IJ; recurso al que ha correspondido el número 214 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.568)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "María Dolores Martínez Vara del Rey, Sociedad Anónima", en nombre y representación el procurador señor Alonso Ballesteros, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Madrid (Area de Circulación y Transportes-Departamento de Gestión Integrada de Multas) de fecha 24 de noviembre de 1993, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por "María Dolores Martínez Vara del Rey, Sociedad Anónima", contra el decreto de fecha 26 de enero de

1993; recurso al que ha correspondido el número 215 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.569)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Ramírez Aranda, en su nombre el procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra decreto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Departamento de Actividades e Instalaciones, de fecha 21 de diciembre de 1993, notificado el 4 de enero de 1994, referencia apertura número 19/93, por el que dispone la paralización de la obra de instalación de un rótulo luminoso; recurso al que ha correspondido el número 218 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.570)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en pro-

videncia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Sánchez Saugar, contra acuerdo del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (Madrid) de 22 de abril de 1993, y contra resolución desestimatoria del recurso interpuesto de 22 de julio de 1993; recurso al que ha correspondido el número 1.367 de 1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.571)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Tórtola Alcahuz y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 4 de febrero de 1993, sobre moción del concejal-delegado de Urbanismo, sobre ocupaciones de terreno de dominio público, en calle Sierra Nevada, números 33, 35, 37, 39 y 51, por los propietarios de estos inmuebles; recurso al que ha correspondido el número 756 de 1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.572)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Tórtola Alcahuz, don Andrés Pérez Lorenzo, don Fernando Sánchez García y don Elvidio Correa Riesco, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 1 de octubre de 1993 de ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 17 de septiembre de 1992, en relación a los expedientes números 672/92, 625/92, 624/92, 639/92, 637/92 y 638/92 de solicitud de vallado de parcelas situadas en la calle Sierra Nevada, números 33 a 49 de los recurrentes; recurso al que ha correspondido el número 757 de 1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.573)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baudilio Pajares Garrapucho, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de fecha 21 de diciembre de 1993, referencia número 19-1-90 (2) (93) MA/ap; recurso al que ha correspondido el número 212 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del



procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.574)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Rhone-Poulenc Química, Sociedad Anónima", contra el acuerdo dictado por el concejal-delegado de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, por decreto 9 de diciembre de 1993, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto en su día sobre imposición de multa de tráfico, referencia número 7263-KN; recurso al que ha correspondido el número 213 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.575)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Maldonado Trinchant, en representación de don José María Maldonado Nausía, contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y la Secretaría del Gobierno sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra el acuerdo de 4 de mayo de 1992 de la Dirección General de RTVE por la que se contrata sin previo concurso público con la firma "Pesa Electrónica, Sociedad Anónima"; recurso al que ha correspondido el número 261 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.576)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Rincón Mayoral, en representación de "Lodapa, Sociedad Anónima", contra resolución del señor gerente municipal de urbanismo en que se requería a "Lodapa, Sociedad Anónima", en su condición de propietaria de la finca número 30 de la calle Lérida, para que ingresase en la Caja Auxiliar de la Gerencia Municipal de Urbanismo la cantidad de 6.174.166 pesetas por las obras de demolición de la finca; recurso al que ha correspondido el número 250 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.577)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-

so-administrativo interpuesto por el letrado señor Jiménez Ruiz, en representación de doña Angeles Castro Miguélez y otros, contra resolución de la Comunidad de Madrid (Consejería de Transportes), sobre reclamación económica por importe de 55.650.000 pesetas por presuntos daños y perjuicios ocasionados a los intereses comerciales como consecuencia de las obras que ha venido realizando la Dirección General de Infraestructura de Transporte de prolongación de la Línea I del Metro de Madrid, tramo: Portazgo-Miguel Hernández; recurso al que ha correspondido el número 251 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.578)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Naharro Calderón, en representación de "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sobre pago de los intereses de demora devengados por el retraso en el abono de diversas certificaciones de la obra denominada "CD Valle de las Cañas"; recurso al que ha correspondido el número 270 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.579)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor López-Royo, en representación de doña Natividad Ramos Herrero, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, por el que se ordenaba la ejecución de obras consistentes en «Cubierta de fibrocemento y desmontaje de chimenea en una superficie aproximada de 25 metros cuadrados, demolición de distribución y acabados interiores en la ocupación de patio y reconstrucción de lo indebidamente demolido; recurso al que ha correspondido el número 241 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.580)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Carlos García de la Calle, en nombre y representación de la mancomunidad de propietarios de la calle Antonio Cumella, números 23-29, de Madrid, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, Departamento Central de los Servicios Administrativos de Protección Ciudadana, de 4 de octubre de 1993 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra decreto del cuarto teniente de alcalde responsable de la rama de fecha 20 de julio de 1993 por la que se dicta decreto ordenando a dicha mancomunidad la

adopción de las medidas correctoras y la ejecución de las obras indicadas por el Departamento de Protección Civil, su referencia SPM-26.934; recurso al que ha correspondido el número 1 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.581)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Felisa Fernández Arias, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid que obliga a demoler unas obras realizadas en el "Paraje Vereda de Móstoles", en el término municipal de Brunete, expediente E.D. 5085/91; recurso al que ha correspondido el número 129 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.582)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa García Marín, contra el decreto de fecha 29 de noviembre de 1993 del Ayuntamiento de Madrid que imponía una multa a la recurrente de 25.000 pesetas por no aportar el certificado técnico en el que se garantice la seguridad del edificio número 58 de la calle San Vicente, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 169 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.523)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Vicente Rubio y otros, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo del Ayuntamiento de Madrid por la que se procedía al archivo del expediente seguido por denuncia de obras para piscina en calle Collado Mediano, número 7, de Madrid, expediente 108/93/02132; recurso al que ha correspondido el número 229 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.



Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.584)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo López Sánchez, contra la resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 24 de mayo de 1993, con motivo de la retirada del vehículo "Peugeot 205", M-1381-MG, por la grúa y la correspondiente sanción, referencia 37/93, expediente número 93/P 116; recurso al que ha correspondido el número 1.022 de 1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.585)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martine Viroulet, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de septiembre de 1993, referencia M-2814-IS, decreto de 25 de junio de 1993; recurso al que ha correspondido el número 1.683 de 1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del

procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.586)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Asefa, Sociedad Anónima", contra resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de noviembre de 1993, referencia C-2-6-88; recurso al que ha correspondido el número 222 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.587)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Hinojosa Martínez, en nombre de doña María Luisa Juste Valdés y otros, contra la resolución del señor gerente municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 1993, notificada el 10 de diciembre de 1993, por la que se desestima el recurso de reposición por el recurrente interpuesto en contra del acuerdo de la propia Gerencia de 29 de enero de 1993 por el que se concedió licencia de obras a la entidad "Lujona, Sociedad Limitada", para la reconstrucción del edificio de la Puerta del Sol, número 6, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 204 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.588)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Ramos Cea, en nombre de "CPI Toledo, Sociedad Anónima", contra la resolución del señor gerente municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de 3 de diciembre de 1993; recurso al que ha correspondido el número 205 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.589)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por empresa "Pulbensa, Sociedad Anónima", en su nombre el procurador señor Mateo Herranz, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid de 27 de sep-

tiembre de 1993 por el que se aprobó de modificación de los pliegos de condiciones que habían de regir el concurso para la construcción y subsiguiente del estacionamiento subterráneo de uso mixto, denominado "Conde Duque"; recurso al que ha correspondido el número 208 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.590)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Resconsa, Sociedad Limitada", en su nombre el letrado señor Garrocho Monterroso, contra la resolución de 1 de diciembre de 1993, notificada el 15 del mismo mes y año, por la Junta Municipal de Distrito de Tetuán, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución proferida por la Junta sobre demolición de obras, expediente de la Sección de Asuntos Generales 106/93/00229; recurso al que ha correspondido el número 225 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.591)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Castro Lucini, en su nombre el letrado señor Castro Velarde, contra los actos presuntos del Ayuntamiento de Madrid, por silencio administrativo, en los recursos de alzada interpuestos por el recurrente en 13 de octubre de 1992 y 25 de marzo de 1993 ante dicho Ayuntamiento se denunció la mora y se interesó certificación del acto presunto sin obtener escrito, fecha 13 de septiembre de 1993, en expediente 0017110279, 44.400 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 228 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.592)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Onieva Ariza, en su nombre del letrado señor Gallego Herrero, contra decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz concediendo varias licencias definitivas e indicando en el mismo la remisión al Departamento de Gestión Tributaria para proceder a la liquidación de la correspondientes tasas e impuestos; recurso al que ha correspondido el número 235 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y

personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.593)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Llorente Tejada, contra resolución de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Urbanismo Servicio de Inspección Urbanística, E.D. 4001/92, de fecha 24 de noviembre de 1993; recurso al que ha correspondido el número 232 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.594)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valverde Pulido, en su nombre el letrado señor Zaragoza Arribas, contra resolución de 21 de 1993 se dictó por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro la resolución del acuerdo con la Comisión por el que se aprobaba el abono de la cantidad de 90.000 pesetas en concepto de indemnización por los desperfectos ocasionados en el inmueble de propiedad del actor sito en la plaza del Duque de Ahumada, número 7, y a tenor de la valoración realizada por pe-

ritos municipales; recurso al que ha correspondido el número 238 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.595)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Calvo Fernández y doña Maximina Calvo Fernández, en su nombre el letrado señor Héctor Domínguez, contra la resolución dictada por el Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de fecha 16 de diciembre de 1993, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por el actor contra el decreto del señor concejal-delegado del Área de Circulación de 23 de febrero de 1993; recurso al que ha correspondido el número 264 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.596)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Fernanda Pérez Cabré Verdiell, en su nombre el procurador señor Martínez Gutiérrez, contra la desestimación presunta de la reclamación contra el Ayuntamiento de Madrid por los daños y perjuicios sufridos por el hijo del actor el día 24 de junio de 1992 en la piscina municipal "El Lago"; recurso al que ha correspondido el número 265 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.597)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Llorente Martínez, contra el decreto de fecha 18 de junio de 1993 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, referencia 711/93/7459, Dependencia 71410300; recurso al que ha correspondido el número 242 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.598)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Millán Travel, Sociedad Anónima", contra el decreto del señor condejal-delegado del Área de Circulación y Transportes de fecha 16 de marzo de 1993, sobre sanción, referencia 281292/915 64265877.8 M-3921-HM; recurso al que ha correspondido el número 243 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.599)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carla Matteini Zaccherelli, contra las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al amparo de la licencia de obras de 17 de febrero de 1990, expediente número 527/90/14127, incoado por decreto de 20 de noviembre de 1992, referencia 711/92/24768, y contra la resolución de 11 de octubre de 1993, y contra los decretos de 10 de diciembre de 1992, referencia 711/92/15244, y de 14 de mayo de 1993, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Se amplía el presente recurso a la resolución dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de febrero de 1994 por la que desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de dicho organismo de fecha 14 de mayo de 1993; recurso al que ha correspondido el número 252 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuan-

tos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.600)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, en representación de don Juan Carlos García López, contra resolución del Instituto de la Vivienda de Madrid, sobre denegación de solicitud de subrogación en el contrato de alquiler de la vivienda sita en la calle Almenas, número 76, de Mingorrubio (El Pardo); recurso al que ha correspondido el número 311 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.601)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Casares Generoso, en representación de doña Catalina Talavera Jádenes, contra resolución del Ayuntamiento de Torreledones, sobre infracción urba-

nística de realización de obras de construcción de dos viviendas unifamiliares sin ajustarse a la licencia concedida, en las parcelas 109-A y 109-B del Monte, segunda fase; recurso al que ha correspondido el número 320 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.602)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Mayo Blanco, en representación de don Germán Martínez Mateo, contra resolución del Ayuntamiento de Camarca de Esteruelas, sobre licencia de obras y otros en fincas de su propiedad; recurso al que ha correspondido el número 321 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.603)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha

admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Méndez Montero, sobre resolución del gerente municipal de la Vivienda de 17 de febrero de 1994 que deniega realojo del recurrente en calidad de afectado por el Proyecto de Expropiación PERI 18/2, "Barrio del Carmen", relativo a la finca número 193, sita en calle Francisco Palomo, número 24, y acordando el derribo de la misma; recurso al que ha correspondido el número 527 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.604)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Llorens Valderrama, en representación de "Banco del Comercio, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, por la que se dispuso la demolición de la cartelera publicitaria instalada en la fachada del edificio sito en el número 108 del paseo de la Castellana; recurso al que ha correspondido el número 271 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.605)



**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Prieto Lara-Barahona, en representación de "Laguna de las Yeguas, Sociedad Limitada", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de multa de tráfico; recurso al que ha correspondido el número 281 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.606)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Steetley Iberia, Sociedad Anónima", sobre resolución de la Consejería de Política territorial de 22 de diciembre de 1992 que acordó denegar la solicitud formulada para la instalación de una planta para la fabricación de hormigón en la parcela número 38 del polígono 16 de Alcorcón; recurso al que ha correspondido el número 287 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.607)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Heredia Halcón, sobre decreto de 29 de enero de 1993 que ordena la demolición de entreplanta en la vivienda sita en la calle don Pedro, número 9, segundo 1, de Madrid, y asimismo contra la resolución de 14 de febrero de 1994 que desestima el recurso de reposición interpuesto en 16 de marzo de 1993; recurso al que ha correspondido el número 296 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.608)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por comunidad de propietarios de El Berzalejo, sobre acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 13 de enero de 1994 que aprueba definitivamente tres modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares; recurso al que ha correspondido el número 297 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda

emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.609)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Niegon, Sociedad Limitada", sobre resolución del Ayuntamiento de Madrid relativo a multas de circulación M-2493-KW y M-1501-JU; recurso al que ha correspondido el número 306 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.610)

**Sección Segunda**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Roque Mir, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 1993 que acordó denegar la solicitud de autorización para la construcción de un campo de golf de 36 hoyos en la finca "Monte de Valdeolmos", en suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés ecológico, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo; recurso al que ha correspondido el número 307 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.611)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Acedo Jiménez, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Torres de la Alameda de 23 de diciembre de 1993 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución dictada en 4 de noviembre de 1993; recurso al que ha correspondido el número 317 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.612)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Ruiz Zamora, sobre resolución del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada de 18 de marzo de 1993 que denegaba licencia de primera ocupación; re-

curso al que ha correspondido el número 346 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.613)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía mercantil "A.A.F., Sociedad Anónima", contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid por el que se ordenaba el cese de actividad de las oficinas sitas en calle General Perón, número 26, séptimo, expediente número 106/93/1205; recurso al que ha correspondido el número 219 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.614)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha

admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Díez Solano, en nombre de empresa "Grafito, Sociedad Anónima", contra el auto desestimatorio del recurso de reposición formulado por la parte actora contra del decreto del concejal-delegado del Area de Circulación y Transporte de 23 de marzo de 1993, desestimado en 20 de diciembre de 1993; recurso al que ha correspondido el número 284 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.615)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada señora Torcal Riesco, en nombre de la empresa "Modesto Torcal, Sociedad Anónima", contra el decreto de fecha 26 de enero de 1993 del Ayuntamiento de Madrid en el que se acordaba sancionar con una multa de 50.000 pesetas por no identificar al conductor responsable de una infracción de tráfico cometida con el vehículo de que es titular marca "Nisan Vanette", M-6553-KV; recurso al que ha correspondido el número 275 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.616)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Gesturem, Sociedad Limitada", en su nombre letrado señor Valverde Bautista, contra la resolución adoptada por Area de Circulación y Transporte del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se deniega el recurso de reposición interpuesto por "Gesturem" contra el decreto del señor concejal-delegado del Area de Circulación y Transportes de 22 de julio de 1993, número de referencia 80530099.5 180593/10355; recurso al que ha correspondido el número 274 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.617)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor González Iturbe, en representación de doña María del Mar Gómez Blanco, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid por imposición de multa por infracción de las normas de tráfico urbano; recurso al que ha correspondido el número 101 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolu-

ción impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.618)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Pérez Fernández, en representación de don Manuel Chillón Piedrabuena, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid por infracción de las normas de tráfico; recurso al que ha correspondido el número 1.751 de 1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.619)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Martín Jaureguibeitia, en representación de don José Pulido Vilches, contra resolución del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid por el que solicita se le autorice a posponer durante un tiempo prudencia el proyecto oficial que rige la concesión del quioso-bar del que es titular; recurso al que ha correspondido el número 41 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.620)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad mercantil "Zinlotxe", contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid por la que se ordenaba la ejecución de obras en el edificio propiedad de la recurrente sito en la calle Conde Xiquena, de Madrid, número 10, expediente número 529-90-553; recurso al que ha correspondido el número 209 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.621)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Gaspar Puig, en representación de "Roulot, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre multas de circulación; recurso al



que ha correspondido el número 340 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.622)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora de la Plata Corbacho, en representación de don Carlos Encabo Terry, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre la orden de demolición de las obras supuestamente realizadas en la terraza del piso catorce B de la calle Juan de Esplandiú, número 3; recurso al que ha correspondido el número 341 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.623)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la pro-

curadora señora Fernández-Criado Be-doya, en representación de "Urbaser, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Las Rozas por el que se imponía una sanción de 4.500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 350 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.624)

### Sección Segunda

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Tintorerías Olimpia, Sociedad Anónima", contra el acto presunto producido con ocasión de la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada dentro del expediente ejecutivo número 74884.5 tramitado por la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 253 de 1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(T. S.—3.625)

### Sección Tercera

#### EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 177 del año 1994, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, estimatoria de la reclamación número 11.219 de 1991 interpuesta por don Gregorio Rodríguez Muñoz por el concepto de plusvalía contra dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.626)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que se ha admitido a trámite el recurso número 964 de 1993, interpuesto por el procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de "Maxor, Sociedad Anónima", contra el Registro de la Propiedad Industrial, con el número de marca 1.315.255, denominada "Maxim", con gráfico clase 39.

En el recurso arriba referenciado tramitado en esta Sección Tercera se emplaza por edictos a "Cargill Incorporated" en el "Boletín Oficial del Estado" para que en un plazo de nueve días comparezca, si conviniere a su derecho, advirtiéndole que de no personarse continuará el procedimiento sin su presencia, sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento a "Cargill Incorporated", expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria de la sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.683)

### Sección Tercera

#### EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 47 del año 1994, interpuesto por "Tagro, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada en expediente número 14.866 de 1993, confirmatoria del acta de liquidación número 2.265 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.694)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 67 del año 1994, interpuesto por "Ribera del Duero, Sociedad Anónima", contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada en expediente número 13.520 de 1993, confirmatoria del acta de infracción número 6.648 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.695)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 217 del año 1994, interpuesto por el "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dictada en expediente número 276 de 1993, confirmatoria del acta número 169 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.696)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 227 del año 1994, interpuesto por "Matías Gómez Neila, Comunidad de Bienes", contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dictada en expediente número 32.464 de 1992, confirmatoria del acta de infracción número 3.818 de 1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.697)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 267 del año 1994, interpuesto por don Antonio Manuel Durán Pachón, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada en expediente número 122 de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.698)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 27 del año 1994, interpuesto por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dictada en expediente número 13.361 de 1993, confirmatoria del acta de liquidación número 3.094 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.699)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 77 del año 1994, interpuesto por "Estructuras Tubulares, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de noviembre de 1993, dictada en expediente número 34.626 de 1992, confirmatoria del acta de infracción número 4.682 de 1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.700)

### Sección Tercera

#### EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 287 del año 1994, interpuesto por "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de diciembre de 1993, dictada en expediente número 5.786 de 1993, confirmatoria del acta de infracción número 3.159 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 11 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.701)

### Sección Tercera

#### EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 2.297 del año 1993, interpuesto por "Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada en expediente número 33.315 de 1992, confirmatoria del acta de infracción número 2.989 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 8 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.712)

### Sección Tercera

#### EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 2.387 del año 1993, interpuesto por don Manuel Puig Serrano, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre plusvalía, dictada en expediente números 90/514648/03/000/1 a 90/514656/03/00/1, ambos inclusive, a excepción del 514.651.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 8 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.713)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativa del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Secretaría se ha admitido a trámite el recurso número 1.329 del año 1993, interpuesto por el procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Laboratorios Knoll, Sociedad Anónima", contra resolución desestimatoria, por silencio administrativo, por el Registro de la Propiedad Industrial del recurso de reposición de fecha 1 de julio de 1992, contra la concesión de la marca internacional número 535.967, "Cardotas".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a "Mepha AG", con domicilio social en 114, Dornacherstrasse, CH-4147 Aesch (Suisse), para que comparezca ante este Tribunal y se persone en los referidos autos en el plazo de nueve días, advirtiéndole que de no personarse continuará el procedimiento, sin que haya lugar a practicarle notificación alguna, según lo previsto en el artículo 66.2 de la citada Ley.

En Madrid, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.722)

### Sección Tercera

#### EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 297 del año 1994, interpuesto por don Luis Jiménez Aguilar, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dictada en expediente número 16.380 de 1993, confirmatoria del acta de liquidación números 2.470 a 2.472 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.723)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 187 del año 1994, interpuesto por "Asociación de Propietarios del Sector Fuentelarreyna", de la Ciudad Puerta de Hierro, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dictada en expediente número 29.918 de 1991, confirmatoria del acta de infracción número 7.664 de 1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.724)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 97 del año 1994, interpuesto por don Francisco Barón Calzado, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada en expedientes números 1.325 de 1993 y 34.546 de 1992, confirmatorias de las actas de infracción números 1.291 de 1992 y 6.855 de 1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.725)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 87 del año 1994, interpuesto por "Eurolimp, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dictada en expediente número 13.360 de 1993, confirmatoria del acta de liquidación número 3.777 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.726)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 117 del año 1994, interpuesto por "Limpiezas Usle, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dictada en expediente número 20.652 de 1992, confirmatoria del acta de infracción número 3.420 de 1991, y del acta de liquidación coordinada número 1.558 de 1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma

en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.727)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 137 del año 1994, interpuesto por don Jaime y don Jorge Borjas García, contra resolución del Ayuntamiento de Móstoles, sobre plusvalía, dictada en expediente número 523 de 1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.728)

**Sección Tercera**

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite 2.037 del año 1993, interpuesto por "Construcciones Radima, Sociedad Limitada", contra resolución de la Dirección General de Empleo, dictada en expediente número 15.810 de 1993, confirmatoria del acta de infracción número 8.326 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el mo-



mento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.729)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 319 del año 1994, interpuesto por la procuradora señora Moreno Ramos, en nombre y representación de "Domingo Cebolleros e Hijos, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 22 de noviembre de 1993 desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acta de sanción número 1.444 de 1993, expediente número 21.385 de 1993, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que no hubieran podido ser emplazadas personalmente y, asimismo como posibles coadyuvantes a las que pueden tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieran con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Madrid, a 22 de marzo de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.627)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 13 del año 1994, interpuesto por "Tilmon España, Sociedad Anónima", contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acta de infracción número 6.375 de 1991, expediente número 34.484 de 1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de em-

plazamiento a las personas que no hubieran podido ser emplazadas personalmente y, asimismo como posibles coadyuvantes a las que pueden tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieran con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Madrid, a 8 de marzo de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.628)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 1.923 del año 1993, interpuesto por doña Asunción Pujol Bengoechea, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acta número 6.104 de 1992, expediente número 12.907 de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que no hubieran podido ser emplazadas personalmente y, asimismo como posibles coadyuvantes a las que pueden tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieran con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Madrid, a 8 de marzo de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.629)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 2.032 del año 1993, interpuesto por comunidad de usuarios del garaje La Cañada, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada in-

terpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de septiembre de 1992 denegatoria de la solicitud de beneficios por la contratación de trabajos mayores de cuarenta y cinco años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que no hubieran podido ser emplazadas personalmente y, asimismo como posibles coadyuvantes a las que pueden tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieran con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Madrid, a 2 de marzo de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.630)

### Sección Tercera

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 2.063 del año 1993, interpuesto por "Andamios In, Sociedad Anónima", contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acta de infracción número 5.655 de 1991, expediente número 34.120 de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que no hubieran podido ser emplazadas personalmente y, asimismo como posibles coadyuvantes a las que pueden tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieran con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Madrid, a 2 de marzo de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.631)

**Sección Tercera****EDICTO**

La secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 162 del año 1994, interpuesto por la procuradora señora Vidal Gil, en nombre y representación de "Mobiliario Vic 2000, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acta de liquidación número 3.107 de 1992, expediente número 13.426 de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que no hubieran podido ser emplazadas personalmente y, asimismo como posibles coadyuvantes a las que pueden tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieran con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Madrid, a 28 de febrero de 1994.—La secretaria de la Sección, Ana Sánchez-Brunete Murillo.

(T. S.—3.636)

**Audiencia Provincial de Madrid****Sección Novena de lo Civil**

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 54 de 1993, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 656**

Audiencia Provincial de Madrid.—Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Antonio Roma Álvarez.—Don José Antonio Nodal de la Torre.—Don José Luis Durán Berrocal.— En la villa de Madrid, a 3 de diciembre de 1993.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelada, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Francisco Anaya Monge y defendida por letrado; de otra, como

demandada y hoy apelante, doña Tomasa Mariscal Jiménez, mayor de edad y vecina de Madrid, representada por el procurador don Roberto Sastre Moyano y defendida por letrado, y de otra, como demandados y hoy apelados, con Francisco Leal López, don Eugenio Escudero Olmedo y doña Juana de Arcos, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad; ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Luis Durán Berrocal.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Tomasa Mariscal Jiménez, contra la sentencia pronunciada por el ilustrísimo magistrado-juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid, con fecha 8 de abril de 1991, en los autos de que dimana este rollo, confirmamos la expresada resolución, imponiendo a la mencionada apelante las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Roma Álvarez.—José Antonio Nodal de la Torre.—José Luis Durán Berrocal (rubricados).

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Luis Durán Berrocal, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo Méndez (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y del que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados don Francisco Leal López y doña Juana de Arcos, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1994.—El secretario (firmado).

(D. G.—2.434)

(C.—204)

**Audiencia Provincial de Madrid****Sección Undécima de lo Civil**

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 672 de 1992, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cu-

yos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 526**

Sección Undécima de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José Manuel Suárez Robledano.—Don José Ramón Fernández Otero.—Don Enrique Lizabe Paraíso.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1993.—La Sección Undécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados-jueces arriba expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Carlos Ocharan Hadinger, representado por el procurador señor Morales Price y defendido por el letrado señor Santafé Mira; y de otra, como demandado-apelante, don Luis Figaredo Pérez, representado por el procurador señor Cano Lantero y defendido por el letrado señor Rico Fernández, y como demandado-apelado, don Luis Fernández Reyes González, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del tribunal, seguidos por el trámite de los incidentes.

**Fallamos**

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Luis Figaredo Pérez, contra la sentencia que con fecha 11 de diciembre de 1991 pronunció la ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia del número 10 de los de Madrid, debemos confirmar y confirmamos en su integridad dicha resolución, sin especiales declaraciones sobre las costas del recurso.

Hágase saber al notificarla que contra ella cabe recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, preparándolo en diez días ante este tribunal sentenciador.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de la Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Suárez Robledano.—José Ramón Fernández Otero.—Enrique Lizabe Paraíso.

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Manuel Suárez Robledano, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, certifico.—Amalia Marcos Andrés (rubricado).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Luis Fernández Reyes González.—La secretaria (firmado).  
(D. G.—14.922) (C.—11)

### Audiencia Provincial de Guadalajara

EDICTO

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 342 de 1993, dimanante de autos número 37 de 1993, del Juzgado de primera instancia número 1, de juicio verbal, seguidos a instancia de don José Antonio Pezuela Pérez, contra "Mutua Madrileña Automovilista", siendo rebeldes en esta alzada doña Ascensión Alvarez Juan y don Amancio Asenjo Bueno, a quienes se les hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 58*

Audiencia Provincial de Guadalajara.—Ilustrísimos señores: don Víctor Manuel Sanz Pérez, presidente.—Doña María Isabel Serrano Frías.—Doña María Angeles Martínez Domínguez.—En Guadalajara a 17 de marzo de 1994.—Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial los autos de juicio verbal civil número 37 de 1993, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, a los que ha correspondido en esta alzada el rollo número 342 de 1993, en los que aparecen: como parte apelante, don José Antonio Pezuela Pérez, representado por el procurador don Antonio Emilio Vereda Palomino y dirigido por el letrado don Miguel Herreros Ibáñez, siendo parte apelada, en su día demandada, la "Mutua Madrileña de Taxis", representada por la procuradora doña María Jesús de Irizar Ortega y dirigida por el letrado don Francisco Javier de Irizar Ortega, sustituido en el acto de la vista por su compañera doña María Dolores Lerena Plaza, versando sobre indemnización de perjuicios en accidente de tránsito y siendo magistrado-juez ponente el ilustrísimo señor presidente don Víctor Manuel Sanz Pérez.

#### *Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación entablado por el procurador don Antonio Emilio Vereda Palomino, en nombre y representación de don José Antonio Pezuela Pérez, contra la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1993 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de esta capital y su partido, en los autos de juicio verbal número 37 de 1993, de los que dimana el presente rollo número 342 de 1993, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas procesales por ser preceptivo. Notifíquese dicha resolución a las partes y a los demandados rebeldes doña Ascensión Alvarez Juan y don Amancio

Asenjo Bueno, en la forma regulada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del quinto día no se solicitare la personal.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada, doña Ascensión Alvarez Juan y don Amancio Asenjo Bueno, con domicilio en la calle Lazaga, número 11, de Madrid, se expide el presente edicto haciendo saber que la anterior resolución es firme, el cual se publicará en el "Boletín Oficial" de Guadalajara, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara, a 30 de marzo de 1994.—La secretaria, Rosa María de la Torre.—El presidente, don Víctor Manuel Sanz Pérez (firmado).

(D. G.—4.239)

(B.—10.919)

### Audiencia Provincial de Guadalajara

EDICTO

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 340 de 1993, dimanante de autos número 719 de 1991, del Juzgado de primera instancia número 2, de juicio verbal, seguidos a instancia de don Enrique Hermosilla Ballester, contra "Mutua Madrileña Automovilista", siendo rebelde en esta alzada don Ignacio Montero Segovia, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 51*

Audiencia Provincial de Guadalajara.—Ilustrísimos señores: don Víctor Manuel Sanz Pérez, presidente.—Doña María Isabel Serrano Frías.—Doña María Angeles Martínez Domínguez.—En Guadalajara, a 14 de marzo de 1994.—Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial los autos de juicio verbal civil número 719 de 1991, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, a los que ha correspondido en esta alzada el rollo número 340 de 1993, en los que aparece: como parte apelante, don Enrique Hermosilla Ballester, representado por la procuradora doña Mercedes Roa Sánchez y dirigido por el letrado don Miguel Solano Ramírez, siendo parte apelada, en su día demandada, la entidad "Mutua Madrileña de Taxis", representada por la procuradora señora Heraz Gamó y dirigida por el letrado don Miguel Bernal Pérez-Herrera, siendo asimismo apelado, declarado en rebeldía, don Ignacio Montero Segovia; versando sobre reclamación de cantidad por indemnización de perjuicios en accidente de tráfico y siendo magistrado-juez po-

nente el ilustrísimo señor presidente don Víctor Manuel Sanz Pérez.

#### *Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación entablado por la procuradora señora Roa Sánchez, en nombre y representación de don Enrique Hermosilla Ballester, contra la sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1992 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 2 de los de esta capital, en los autos de procedimiento de los que dimana el presente rollo, debemos confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas procesales a la parte recurrente por ser preceptivo. Notifíquese la presente al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del quinto día no se solicitare la personal.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada, don Ignacio Montero Segovia, con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Casimiro Morcillo, número 32, piso primero, letra A, se expide el presente edicto, haciendo saber que la anterior resolución es firme, el cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Guadalajara, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara, a 30 de marzo de 1994.—La secretaria, Rosa María de la Torre.—El presidente, don Víctor Manuel Sanz Pérez (firmado).

(D. G.—4.238)

(B.—10.920)

### Audiencia Provincial de Oviedo

#### Sección Sexta

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación número 814 de 1993, dimanante de los autos de juicio de incidente número 180 de 1987, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Mieres, seguido a instancia de doña Nieves Carrió Fernández y otros, contra Unión General de Trabajadores y "Ediciones Adra, Litográfica Eder, Sociedad Limitada", representados por el procurador don Santos Arconada, en cuyo rollo se dictó sentencia en fecha 18 de marzo de 1994, que contiene el siguiente

#### *Fallo*

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña Nieves Carrió Fernández, doña Margarita, don Antonio y don Juan Luis Moral Carrió, contra la sentencia dictada en autos incidentales número 180 de 1987, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1



de los de Mieres. Sentencia que se confirma con expresa imposición de las costas del recurso a los recurrentes.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, Unión General de Trabajadores y "Ediciones Adra, Litográfica Eder, Sociedad Limitada", a los fines legales y se expide la presente en Oviedo, a 23 de marzo de 1994.-El secretario de Sala (firmado).

(D. G.-3.800)

(B.-9.849)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

El magistrado-juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 401 de 1987, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de la "Caja Postal de Ahorros", contra don Francisco Rey Carames, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Francisco Rey Carames:

Piso cuarto de la casa número 6, actualmente número 8, de la calle Alfonso del Pozo, en Portugalete.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Portugalete, al tomo 566, libro 145, folio 49, finca número 10.472.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, el día 19 de mayo de 1994, a las once y treinta horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo del remate será de 6.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

##### Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

##### Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

##### Cuarta

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

#### Quinta

Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

#### Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio de 1994, a las once y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera. excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1994, a las once y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1994, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.943)

### JUZGADO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Alvaro Lobato Lavín, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 434 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Manuel Lanchares Larré, contra doña Francisca Berrocal Poto, don Luis González Marta, doña Rosa María Pareja Domínguez, don Rafael Vélez García, doña Francisca Queral Gómez, don Pablo González Marta y "Tayca Madrid, Sociedad Anónima", en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días y precio en que ha sido tasado pericialmente para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para

la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta el día 24 de mayo de 1994, a las once horas.

Segunda subasta el día 23 de junio de 1994, a las once horas.

Tercera subasta el día 21 de julio de 1994, a las once horas.

#### Condiciones

##### Primera

El tipo de la primera subasta será de 14.300.000 pesetas, para la segunda 10.725.000 pesetas y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

##### Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

##### Cuarta

La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

##### Quinta

Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

##### Sexta

Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es de la descripción siguiente:

Piso letra B, en planta octava, décima de construcción, con acceso por la escalera derecha de la casa número 8 de la calle Porto Cristo, en el conjunto residencial "Parque de Lisboa", de Alcorcón. Linda: derecha, calle Princesa Doña Sofía, mediante zona ajardinada y acera que la separa; izquierda, piso letra A de esta misma planta y escalera; fondo, calle en proyecto sin nombre, y frente, pasillo de acceso, hueco de ascensor y piso letra C de esta misma planta y escalera.

Inscrito al tomo 475, libro 475, folio 130, finca número 37.454.

Asimismo, sean extensivos los presentes edictos a fin de notificar los señalamientos de las subastas acordadas a los demandados "Tayca Madrid, Sociedad Anónima", don Pablo González Marta, doña Francisca Queral Gómez, don Rafael Vélez García, doña Rosa María Pareja Domínguez, don Luis González Marta y doña Francisca Berrocal Poto, puesto que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.704-T)

### JUZGADO NUMERO 2 DE MADRID

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado, y bajo el número 968 de 1993, se sigue procedimiento a instancia de doña Eva Pierrette Reyes, representada por la procuradora señora Hurtado Pérez, sobre ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de Orbe (Suiza), en el que se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

El secretario don Jesús Valencia Sánchez formula la siguiente propuesta de providencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1994.

El anterior escrito, con la certificación de nacimiento que le acompaña, únanse al procedimiento de su referencia. Conforme se solicita y lo que resulta de las actuaciones, emplácese a doña Luisa García Quiroga, domiciliada en Orbe (Suiza), calle Grand Rue, número 13, con entrega de cédula y copias a don Vicente Reyes, sin domicilio conocido, mediante edictos a fin de que dentro del término de veinte días puedan comparecer en el procedimiento, personándose en forma, si les convinieren, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin más notificarles ni oírles.

Y con el fin de que tenga lugar el mencionado emplazamiento de doña Luisa García, librese comisión rogatoria a indicada localidad de Orbe, y por lo que se refiere al segundo, fijese un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose otro para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dichos despachos entréguense para su curso a la procuradora señora Hurtado Pérez.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.—El secretario (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de emplazamiento a don Vicente Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 4 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.708-T)

### JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Salgado Suárez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.211 de 1989, a instancia de "BNP España, Sociedad Anónima", contra don José Manuel Ros Bascuena y otros, en los cuales se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses.

Importe de la minuta del letrado: 510.600 pesetas.

Importe de gastos y suplidos del procurador: 195.266 pesetas.

Importe total de la tasación de costas: 705.866 pesetas.

Importe de la liquidación de intereses: 1.107.105 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Manuel Ros Bascuena y doña Marta Cabezas Gutiérrez Maturana, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días puedan impugnar la tasación de costas practicada y en el término de seis días la liquidación de intereses, expido y firmo el presente para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 23 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-115.706-T)

### JUZGADO NUMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 432 de 1985, promovido por "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra otros y doña Magdalena Frau Gelabert, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de mayo de 1994 y diez y treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 196.600 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de junio de 1994 y diez y treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio de 1994 y diez y treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ni en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

##### Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", cuenta corriente 18000-6, clave 2436, sucursal urbana 4070, de la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Tercera

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

##### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Quinta

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil a aquel en que estuviera señalada la subasta de que se tratare, y con las demás condiciones contenidas en el presente edicto.

#### Bienes objeto de subasta

Piso primero A, del edificio señalado con el número 98, de la Gran Vía, de la ciudad de Vigo. Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados, con inclusión de la terraza, y limita: al Norte, la calle Segunda Circular de la Gran Vía; Sur, medianera que la separa del solar de los hermanos Castro Fuertes y patio de luces de servicio mancomunado, y Este, caja de escalera, hueco de ascensor, pasillo de acceso y medianera que le separa de Isolino y José Muradas Guerra y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo, al tomo 271, de Vigo, de la sección primera, folio 33, finca número 15.259, inscripción tercera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Magdalena Frau Gelabert, o a los ocupantes de la finca objeto de subasta, así como al resto de los code demandados por la oficialía del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta sede, haciéndose extensivo el presente edicto de notificación en forma a los

demandados y para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.365)

### JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Lázaro Merino Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 692 de 1989, a instancia de "Cofisa Leasing, Sociedad Anónima", contra don Julián Campos López y doña Concepción López Ortiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 30 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo que se indica en cada uno de los lotes subastados, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", en forma legal.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 8 de septiembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para

que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de La Ley Procesal Civil.

#### Octava

Si por causa de fuerza mayor no pudiere tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

#### Bienes objeto de subasta

##### Lote número 1:

Una tierra de cereal, al sitio de Monte Torrubia, en término de Torrubia del Campo, provincia de Cuenca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, al tomo 255, folio 42, finca número 2.242.

Tipo: 18.500 pesetas.

##### Lote número 2:

Una tierra al sitio de Horcaperros, en término de Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca, con superficie de 4.200 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, al tomo 80, folio 42, finca número 1.536.

Tipo: 200.000 pesetas.

##### Lote número 3:

Tierra al sitio de "Molino de Viento o Asomadilla", en término de Horcajo de Santiago, con una superficie de 18.380 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, al tomo 253, folio 92, finca número 4.653.

Tipo: 800.000 pesetas.

##### Lote número 4:

Tierra al sitio de "El Hundido o Camino de la Fuente", en término de Horcajo de Santiago, con una superficie de 12.800 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, al tomo 253, folio 91, finca número 4.652.

Tipo: 800.000 pesetas.

##### Lote número 5:

Mitad indivisa de un olivar, al sitio de "Senda del Molar", en término de Horcajo de Santiago, con una superficie de 4.220 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, al tomo 113, folio 158, finca número 2.279.

Tipo: 100.000 pesetas.

En Madrid, a 11 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(A.-116.659)

### JUZGADO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Pereira Penedo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuya parte bastante y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 2 de marzo de 1994.—La ilustrísima señora doña Marta Pereira Penedo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 14 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por letrado, contra la compañía mercantil "Tecnoraif, Sociedad Anónima", y don Juan Carlos González Canoura, representados por el procurador de los tribunales don Enrique Fernández Chozas, y contra doña Montserrat Margalet Gil, declarada en rebeldía en los presentes autos, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra la compañía mercantil "Tecnoraif, Sociedad Anónima", don Juan Carlos González Canoura, y contra doña Montserrat Margalet Gil, en rebeldía en autos, condeno a los citados demandados al pago de 754.270 pesetas, intereses legales y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-115.947-T)

### JUZGADO NUMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 991 de 1986, se siguen autos de secuestro, a instancia del procurador señor Abajo Abril, en representación de "Banco Hipotecario de Es-

pañía, Sociedad Anónima", contra don Antonio Durán Gaviño y doña Ana María Sánchez Robles, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Antonio Durán Gaviño y doña Ana María Sánchez Robles:

Piso bajo, tipo A, del edificio sito en Huelva, en la calle San Marcos, número 25. Tiene una superficie construida de 104 metros cuadrados y útil de 88 metros y 64 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 1.323, libro 696, folio 7, finca registral número 47.225, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el día 12 de mayo de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo del remate será de 3.829.900 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

##### Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta número 2443 del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

##### Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

##### Cuarta

Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Quinta

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

##### Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

##### Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de junio de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1994, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el supuesto de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Antonio Durán Gaviño y doña Ana María Sánchez Robles, para el caso de que la efectuada personalmente hubiese resultado negativa.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.958-T)

### JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.387 de 1988, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Francisco García Crespo, en representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Juan Fuentes Navío, don Crescencio Pastor Bellido, doña Carmen Díez Martínez, don Antonio Ruiz Delgado, Soodia Hamad Mohamed, don José Moreno Encinas, don Eduardo Fernández Amell, doña Alicia García Acienuy y don Juan París Morales, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados en el término municipal de Enix (Almería), en el edificio con fachada Oeste a la calle Palmeral, parcela 9, del plano de urbanización denominado "Aguadulce", inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, a los tomos 1.351 y 1.355, libro 7 de Enix, las siguientes fincas:

Finca número 6.330, que se saca a subasta por un tipo de 5.910.800 pesetas.

Finca número 6.345, que se saca a subasta por un tipo de 6.182.400 pesetas.

Finca número 6.350, que se saca a subasta por un tipo de 5.910.800 pesetas.

Finca número 6.355, que se saca a subasta por un tipo de 6.171.200 pesetas.

Finca número 6.366, que se saca a subasta por un tipo de 6.171.200 pesetas.

Finca número 6.373, que se saca a subasta por un tipo de 6.442.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el día 24 de mayo de 1994, a las once y treinta horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo del remate será el anteriormente indicado para cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

##### Segunda

Para poder tomar parte en la licitación, deberán consignar los licitadores previamente en cualquier agencia del "Banco Bilbao Vizcaya", a favor de este Juzgado y de los autos número 1.387 de 1988, el 20 por 100 del tipo del remate.

##### Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

##### Cuarta

No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

##### Quinta

Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

##### Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

##### Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1994, a las once y treinta horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1994, a las once y treinta horas de su ma-



ñana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el supuesto de que la notificación personal de los señalamientos de subasta a los demandados resultare negativa, servirá el presente de notificación en forma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial" de la provincia de Almería y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.702-T)

### JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 898 de 1992, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila", contra doña María Esperanza Rueda Roncero, don José Rueda Roncero, don David Rueda Roncero, "Confecciones H.R., Sociedad Limitada", y "Compañías Mercantiles Elerre, Sociedad Limitada", en reclamación de 11.214.775 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, "Confecciones H.R., Sociedad Limitada", don David Rueda Roncero, don José Rueda Roncero y doña María Esperanza Rueda Roncero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Saldos en cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo que pudieran tener en "Caja de Madrid".

2. Vehículo marca "Peugeot", modelo JD5, matrícula AV-6298-F.

3. Parcela de terreno en Pelayos de la Presa, al sitio de "La Solana" o "Pradajones", señalada con el número 49 del plano de parcelación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 469, libro 36, folio 56, finca número 2.384.

4. Solar en Pelayos de la Presa, calle Huertos, sin número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 485, libro 39, folio 24, finca número 3.484.

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a "Confecciones H.R., Sociedad Limitada", don David Rueda Roncero, don José Rueda Roncero y doña María Esperanza Rueda Roncero, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del

Juzgado, expido el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.720-T)

### JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 7 de enero de 1993.—El ilustrísimo señor don Miguel Angel Gómez Lucas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 21 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Emilio García Guillén y dirigida por el letrado don Pedro Carrero y Díaz Pintado, contra don José Pérez Ramón, declarado en rebeldía.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Pérez Ramón, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.135.919 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora, también pactados, y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Pérez Ramón, dado su ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-115.951-T)

### JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 253 de 1993, promovido por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra don Miguel Marugán Sacristán, don Federico Marugán Gómez y "Nikimoda, Sociedad Limitada", en reclamación de 2.541.094 pese-

tas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la entidad "Nikimoda, Sociedad Limitada", para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

*Bienes embargados*

Saldos en cuentas corrientes, depósitos y valores que mantengan en el "Banco Central Hispanoamericano", "Banco Español de Crédito", "Banco de Santander", "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco Popular Español", "Caja Postal" y "Caja Madrid".

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.952-T)

### JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, en los autos número 1.001 de 1993, sobre demanda de divorcio, instados por doña María Dolores Muñoz García Ligerero, representada por el procurador don Luciano Rosch Nadal, contra don Carlos Manuel Rodríguez Gómez, que se halla con domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-115.713-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.425 de 1991, a instancia de "Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra "Sierra Lanzarote, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

*Condiciones***Primera**

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: el día 18 de mayo de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación: 25.140.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 15 de junio de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación: 18.855.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 13 de julio de 1994, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000001425/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Tercera**

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta**

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes. en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Octava**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Novena**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

*Bienes objeto de subasta*

Urbana.—Local comercial número 8, situado en el bloque número 6, complejo "El Majo", en la localidad de Tegui (Lanzarote).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife (Lanzarote), al tomo 964, libro 217, folio 75, finca registral número 21.608 e inscripción primera.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—115.317)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.033 de 1992, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por la procuradora doña Marta Ana Anaya Rubio, contra don Salvador Peris Palau y doña Ana María Blasco López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

*Condiciones***Primera**

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el

señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: el día 27 de junio de 1994, a las nueve y cuarenta horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 5 de septiembre de 1994, a las nueve y cuarenta horas. Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 3 de octubre de 1994, a las nueve y cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001033/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Tercera**

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta**

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Octava**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Novena**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana.-Vivienda sita en Cullera (Valencia), avenida de Alicante, número 2, piso sexto, puerta 6. Ocupa una superficie útil de 116 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 1.774, libro 457, folio 89, finca registral número 27.421.

Madrid, a 27 de diciembre de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.332)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.777 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Urbano García Rabadán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes:

**Condiciones****Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de mayo de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.698.400 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070 sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de primera instancia, número de expediente o procedimiento 2459000002777/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor,

que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

**Bienes objeto de subasta**

1. Urbana.-Finca sita en la calle Príncipe de Asturias, sin número, portal 5, piso segundo, letra I, de Lepe (Huelva).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 656, libro 184, folio 86, finca registral número 10.502.

Madrid, a 8 de abril de 1994.-El secretario (firmado).-Visto bueno: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.371)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.261 de 1989, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Albito Martínez Díez, contra don Ramón Antonio González Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes:

**Condiciones****Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 12 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo que se relaciona en su descripción.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana,



na, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

#### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de julio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

#### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070 sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de primera instancia, número de expediente o procedimiento 245900001261/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Edificio sito en Puerto Lumbreras (Murcia), calle Orfeón Fernández Caballero, bloque A. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Lorca.

Primer lote.—Finca registral número 26.632, C. 3. Tomo 1.912, folio 162, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Segundo lote.—Finca registral número 26.640, C. 4. Tomo 1.912, folio 170, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Tercer lote.—Finca registral número 26.678, C. 5. Tomo 1.917, folio 31, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Cuarto lote.—Finca registral número 26.676, C. 5. Tomo 1.917, folio 31, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Quinto lote.—Finca registral número 26.642, C. 4. Tomo 1.912, folio 172, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Sexto lote.—Finca registral número 26.686, C. 6. Tomo 1.917, folio 41, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Séptimo lote.—Finca registral número 26.734, C. 4. Tomo 1.917, folio 89, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Octavo lote.—Finca registral número 26.638, C. 4. Tomo 1.912, folio 168, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Noveno lote.—Finca registral número 26.688, C. 6. Tomo 1.917, folio 43, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Décimo lote.—Finca registral número 26.598, C. 4. Tomo 1.912, folio 121, inscripción primera.

Tipo: 6.725.000 pesetas.

Undécimo lote.—Finca registral número 26.736, comercial. Tomo 1.917, folio 91, inscripción primera.

Tipo: 4.784.200 pesetas.

Duodécimo lote.—Finca registral número 26.690, C. 6. Tomo 1.917, folio 45, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Decimotercer lote.—Finca registral número 26.654, C. 4. Tomo 1.917, folio 9, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Decimocuarto lote.—Finca registral número 26.652, C. 4. Tomo 1.917, folio 7, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Decimoquinto lote.—Finca registral número 26.636, C. 3. Tomo 1.912, folio 166, inscripción primera.

Tipo: 5.728.800 pesetas.

Decimosexto lote.—Finca registral número 26.698, C. 1. Tomo 1.917, folio 56, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Decimoséptimo lote.—Finca registral número 26.656, C. 4. Tomo 1.917, folio 11, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Decimooctavo lote.—Finca registral número 26.726, C. 1. Tomo 1.917, folio 81, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Decimonoveno lote.—Finca registral número 26.724, C. 1. Tomo 1.917, folio 79, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Vigésimo lote.—Finca registral número 26.732, C. 1. Tomo 1.917, folio 87, inscripción primera.

Tipo: 6.725.600 pesetas.

Madrid, a 7 de abril de 1994.—El secretario (firmado).—Visto bueno: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.197)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 17 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra doña Juana Cuenca Martínez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de mayo de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final de este edicto.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este

Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

#### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 5 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

#### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000017/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca sita en la avenida de Salzillo, número 57, edificio "San Francisco", piso bajo, letra D, en San Pedro del Pinatar (Murcia).

Inscrita en el Registro, libro 117, folio 18, finca registral número 8.280.

Tipo primera subasta: 2.485.681 pesetas.

Tipo segunda subasta: 1.864.261 pesetas.

Urbana. Finca sita en la avenida de Salzillo, número 57, edificio "San Francisco", piso primero, letra H, de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Inscrita en el Registro, libro 117, folio 26, finca registral número 8.284.

Tipo primera subasta: 2.853.965.

Libro el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.610-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.318 de 1992, a instancia de "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", representada por la procuradora doña Paz Santamaría Zapata, contra "Naetal, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: día 17 de mayo de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 196.945.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: día 21 de junio de 1994, a las nueve y cuarenta horas. Tipo

de licitación, 147.708.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: día 19 de julio de 1994, a las nueve y cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000002318/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

##### Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

##### Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor pos-

tor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca sita en la calle Manuel Silvela, número 5, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, al folio 32, del libro 2.492, del archivo 605 de la sección primera, finca registral número 1.443.

Madrid, a 27 de diciembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.611-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 655 de 1992, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Mariano Calderón Martín, doña María José Márquez de Leyva, doña María José Calderón Márquez y don Luis Domingo Calderón Márquez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: el día 18 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación: 87.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 15 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación: 65.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 13 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000655/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

#### Cuarta

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación

y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Finca rústica, dehesa conocida por "La Piedad de Caber".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.541, libro 6 de Barcience, folio 157, finca registral número 265-N.

Madrid, a 17 de noviembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.700-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 191 de 1992, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco García Crespo, contra "Decasa, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 19 de mayo de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo que se describirá en su descripción.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de julio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000191/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros

postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

Que el presente sirva de notificación del señalamiento de las fechas de subastas a la entidad demandada en el supuesto de ser negativa su notificación.

**Bienes objeto de subasta**

Fincas sitas en la carretera de San Martín de la Vega-Ciempozuelos. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pinto:

Lote 1.-Finca número 6.834, 1.5, letra B, derecha, al tomo 1.621, libro 82, folio 204, inscripción segunda.

Tipo: 4.793.600 pesetas.

Lote 2.-Finca número 6.880, 4.2, letra A, izquierda, al tomo 1.655, libro 83, folio 94, inscripción segunda.

Tipo: 4.802.000 pesetas.

Lote 3.-Finca número 6.884, 4.3, letra A, izquierda, al tomo 1.655, libro 83, folio 106, inscripción segunda.

Tipo: 4.802.000 pesetas.

Lote 4.-Finca número 6.887, 4.4, letra A, derecha, al tomo 1.655, libro 83, folio 115, inscripción segunda.

Tipo: 4.802.000 pesetas.

Lote 5.-Finca número 6.891, 4.5, letra A, derecha, al tomo 1.655, libro 83, folio 127, inscripción segunda.

Tipo: 4.300.000 pesetas.

Lote 6.-Finca número 6.899, 5.2, letra A, derecha, al tomo 1.655, libro 83, folio 148, inscripción segunda.

Tipo: 4.802.000 pesetas.

Lote 7.-Finca número 6.905, 5.3, letra B, izquierda, al tomo 1.655, libro 83, folio 169, inscripción segunda.

Tipo: 4.280.000 pesetas.

Lote 8.-Finca número 6.907, 5.4, letra A, derecha, al tomo 1.655, libro 83, folio 175, inscripción segunda.

Tipo: 4.802.000 pesetas.

Lote 9.-Finca número 6.912, 5.5, letra A, izquierda, al tomo 1.655, libro 83, folio 190, inscripción segunda.

Tipo: 4.802.000 pesetas.

Madrid, a 30 de noviembre de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.701-T)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", en este Juzgado, bajo el número 2.520 de 1991, contra don Francisco Díaz Martín, por la presente se notifica a "Proserveng, Sociedad Anónima", que de la certificación librada por el registrador de la Propiedad número 3 de Málaga, relativa a la finca sita en la calle Maestra Miret, número 7, urbanización

"Manantiales", Torremolinos (Málaga), consta como titular, de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas.

Y para que sirva de notificación a "Proserveng, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1994.-El secretario (firmado).

(A.-115.714-T)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 3.105 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Francisco Cornejo Macías y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes:

**Condiciones****Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de mayo de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.776.000 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de junio de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.



Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070 sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000003105/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### *Bienes objeto de subasta*

Urbana.-Vivienda sita en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), urbanización "Retortillo", manzana I, bloque 4, piso segundo, letra A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 797, libro 410, folio 107, finca registral número 23.900, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.110)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 3.116 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Alfonso Pérez Limón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### *Condiciones*

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.720.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000003116/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en la mismas del modo ordinario.

#### *Bienes objeto de subasta*

Finca urbana, sita en Ciudad Real, calle Palma, número 16, escalera número 3, piso tercero, letra F.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, al tomo 1.372, libro 587, folio 34, finca número 32.573, inscripción segunda.

Madrid, a 9 de marzo de 1994.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.166)

## JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.645 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña Leonor Fuentes Hermoso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 18 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.800.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002645/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos

por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado.

##### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

##### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda unifamiliar, sita en la localidad de Pareja (Guadalajara), carretera comarcal 204, situada en el kilómetro 48,700 de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón (Guadalajara), al tomo 292, libro 21, folio 209, finca registral número 2.048 e inscripción quinta.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-jefe de primera instancia (firmado).

(A.-115.412)

## JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.417 de 1992, a

instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Esteve Martínez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 10 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final de este edicto.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de junio de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de julio de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001417/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en



la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 4, piso primero, letra B, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1.159, libro 165, folio 118, finca número 12.970, inscripción segunda.

Tipo primera subasta: 3.172.310 pesetas.

2.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 4, piso primero, letra D, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.159, libro 165, folio 127 vuelto, finca registral número 12.973, inscripción tercera.

Tipo primera subasta: 3.153.693 pesetas.

3.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 4, piso tercero, letra A, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1.159, libro 165, folio 224 vuelto, finca registral número 13.005.

Tipo primera subasta: 3.208.659 pesetas.

4.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 4, piso tercero, letra C, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1.159, libro 165, folio 229, finca registral número 13.007, inscripción segunda.

Tipo primera subasta: 3.294.755 pesetas.

5.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 4, piso tercero, letra B, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.159, libro 165, folio 232 vuelto, finca número 13.008, inscripción tercera.

Tipo primera subasta: 3.153.693 pesetas.

6.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 4, piso tercero, letra D, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.159, libro 165, folio 235 vuelto, finca registral número 13.009, inscripción tercera.

Tipo primera subasta: 3.153.693 pesetas.

7.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 3, piso tercero, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.159, libro 165, folio 241 vuelto, finca registral número 13.011, inscripción tercera.

Tipo primera subasta: 3.197.761 pesetas.

8.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 2, 3-1, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.162, libro 166, folio 5, finca registral número 13.015, inscripción tercera.

Tipo primera subasta: 3.197.761 pesetas.

9.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Idioma Esperanto, número 4, portal número 1, piso tercero, letra B, de Callosa de Segura (Alicante).

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.162, libro 166, folio 19, inscripción segunda, finca registral número 13.020.

Tipo primera subasta: 3.162.310 pesetas.

Libro el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—115.415)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 996 de 1992, a instancia de "Caja Postal, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra "Deiland Plaza, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: el día 25 de mayo de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 22 de junio de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 450.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 20 de julio de 1994, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000000996/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

##### Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

**Octava**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Novena**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

*Bienes objeto de subasta*

Urbana.-Local o cuarto trastero-almacén, número 11, sito en la localidad de San Bartolomé, Arrecife (Las Palmas), al sitio de "Playa Honda".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al tomo 1.078, libro 105, folio 105, finca registral número 10.958 e inscripción segunda.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.426)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.625 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra don Francisco López Urrea y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1994, a las doce horas de su ma-

ñana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.055.000 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 20 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002625/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efec-

tuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

*Bienes objeto de subasta*

Urbana.-Local comercial sito en la localidad de Mazarrón (Murcia), avenida de la Constitución, número 161.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.173, libro 262, folio 215, finca registral número 20.224 e inscripción segunda.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.491-T)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 660 de 1992, instado por "Madrid Hipotecaria S.C. Hipotecario, Sociedad Anónima", contra "Zoco Center, Sociedad Anónima", por la presente se notifica a usted que la certificación librada por el señor registrador de la Propiedad de Las Rozas (Madrid) de la finca sita en solar en intermediaciones del ferrocarril nombrado Las Matas, término municipal de Las Rozas (Madrid), al sitio denominado Pedazo de Pichano, consta como titular de dominio o posesión y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la existencia de este procedimiento y la posibilidad de intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Obras, Técnicos Asociados, Sociedad Anónima" (anotación de embargo letra A), y don Román Marín de la Bárcena (anotación preventiva de embargo letra B), de ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1994.-El secretario (firmado).

(A.-115.550-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.497 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco García Crespo, contra don Francisco Vivancos Molina y doña Montserrat Ruiz Pi, don Ramón Miguel Rebellat y doña Remedios Blanco Maeso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.743.942 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 21 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 19 de julio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000001497/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos

por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

##### Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca sita en la avenida de Cataluña, número 4, torre "Iris", séptimo, número 5, de Rubí (Barcelona).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa, al tomo 2.080, libro 319, folio 200, finca registral número 19.811.

Madrid, a 28 de enero de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.697-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.372 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco García

Crespo, contra don Ramón Fernández Moreira y doña Anastasia Botia Uclés, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 12 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.678.985 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de julio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000001372/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta**

Finca sita en Mollet del Vallés (Barcelona), calle Cayetano Ventallo, número 118, segundo, puerta 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, al tomo 988, libro 114, folio 9, finca registral número 11.984.

Madrid, a 30 de noviembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.695-T)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.137 de 1990, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra don Tomás Víctor Lorenzo Hernández y doña María de los Angeles Rodríguez Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el se-

ñalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 17 de mayo de 1994, a las nueve y cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final de este edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 14 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final de este edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 12 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000001137/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Tercera**

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta**

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Octava**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Novena**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta**

Tres fincas rústicas sitas en Santa Cruz de Tenerife, en el término municipal de Guimar.

1.<sup>a</sup> Rústica.—Un trozo de terreno en el término de Guimar, donde llaman Las Socas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al libro 149 de Guimar, folio 53, finca registral número 12.068, inscripción primera.

Tipo para la primera subasta: 19.000.000 de pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 14.250.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Finca rústica.—Trozo de terreno sito en el término de Guimar, donde dicen Las Socas, Paren de Tío Elías y conocido también por Gonzalianez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al libro 157 de Guimar, folio 196, finca registral número 12.828, inscripción primera.

Tipo para la primera subasta: 15.000.000 de pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 11.250.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Finca rústica.—Trozo de terreno en Las Socas, con cabida aproximada de 9 almuces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al libro 193, folio 163 de Guimar, finca registral número 15.075.

Tipo para la primera subasta: 7.500.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 5.625.000 pesetas.

Libro el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.698-T)

## JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.306 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Angel Jimeno García, contra don Antonio Furnier Peláez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

### Condiciones

#### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 18 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de pesetas reseñadas en la descripción de cada una de las fincas.

#### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

#### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

#### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001306/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones

registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Veintidós fincas sitas en la localidad de San Roque (Cádiz), Ensenada Miraflores, número 1. Todas ellas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 542 y libro 131, así como inscripción quinta de hipotecada para todas ellas.

Lote 1.—Piso bajo, letra B. Finca registral número 8.030, inscrita al folio 93. Tipo primera subasta: 2.452.000 pesetas.

Lote 2.—Piso primero, letra A, inscrito al folio 102. Finca registral número 8.033. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 3.—Piso primero, letra B. Finca registral número 8.034, inscrita al folio 105. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 4.—Piso primero, letra C. Finca registral número 8.035, inscrita al folio 108. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 5.—Piso, primero letra D. Finca registral número 8.036, inscrita al folio

111. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 6.—Piso segundo, letra A. Finca registral número 8.037, inscrita al folio 113. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 7.—Piso segundo, letra B. Finca registral número 8.038, inscrita al folio 117. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 8.—Piso segundo, letra C. Finca registral número 8.039, inscrita al folio 120. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 9.—Piso segundo, letra D. Finca registral número 8.040, inscrita al folio 123. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 10.—Piso tercero, letra A. Finca registral número 8.041, inscrita al folio 126. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 11.—Piso tercero, letra C. Finca registral número 8.043, inscrita al folio 132. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 12.—Piso tercero, letra D. Finca registral número 8.044, inscrita al folio 135. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 13.—Piso cuarto, letra A. Finca registral número 8.045, inscrita al folio 138. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 14.—Piso cuarto, letra B. Finca registral número 8.046, inscrita al folio 141. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 15.—Piso cuarto, letra C. Finca registral número 8.047, inscrita al folio 144. Tipo primera subasta: 3.868.000 pesetas.

Lote 16.—Piso quinto, letra A. Finca registral número 8.049, inscrita al folio 150. Tipo primera subasta: 3.868.000 pesetas.

Lote 17.—Piso quinto, letra B. Finca registral número 8.050, inscrita al folio 153. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 18.—Piso quinto, letra D. Finca registral número 8.052, inscrita al folio 159. Tipo primera subasta: 3.868.000 pesetas.

Lote 19.—Piso tercero, letra B. Finca registral número 8.042, inscrita al folio 129. Tipo primera subasta: 2.940.000 pesetas.

Lote 20.—Piso cuarto, letra D. Finca registral número 8.048, inscrita al folio 147. Tipo primera subasta: 3.412.000 pesetas.

Lote 21.—Piso quinto, letra C. Finca registral número 8.051, inscrita al folio 156. Tipo primera subasta: 3.868.000 pesetas.

Lote 22.—Piso bajo, letra A. Finca registral número 8.029, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 477, libro 114 y folio 5 vuelto. Tipo primera subasta: 2.452.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magis-



trado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.154)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.787 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Carlos Gálvez y Hermoso de Mendoza, contra don Antonio Illana del Cosa y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 10 de mayo de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de el indicado al final de este edicto.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de junio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 5 de julio de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002787/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 17, piso cuarto, letra F, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al tomo 2.996, libro 42, folio 39, finca registral número 3.442.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

2.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso primero, letra C, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 11, finca registral número 3.588.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

3.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso primero, letra H, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 21, finca registral número 3.598.

Tipo primera subasta: 2.080.882 pesetas.

4.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso segundo, letra G, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 35, finca registral número 3.612.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

5.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso tercero, letra E, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 47, finca registral número 3.624.

Tipo primera subasta: 2.223.630 pesetas.

6.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso séptimo, letra C, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 107, finca registral número 3.684.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

7.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso noveno, letra H, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 149, finca registral número 3.726.

Tipo primera subasta: 2.080.882 pesetas.

8.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 19, piso undécimo, letra B, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.997, libro 43, folio 169, finca registral número 3.746.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

9.<sup>a</sup> Urbana.—Finca sita en la calle Duques de Medinaceli, número 1, piso primero, letra C, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al tomo 2.998, libro 44, folio 37, finca registral número 3.788.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

10. Urbana.—Finca sita en la calle Duques de Medinaceli, número 1, piso segundo, letra C, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.998, libro 44, folio 53, finca registral número 3.804.

Tipo primera subasta: 2.143.025 pesetas.

11. Urbana.—Finca sita en la calle Duques de Medinaceli, número 1, piso cuarto, letra D, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.998, libro 44, folio 87, finca registral número 3.838.



Tipo primera subasta: 2.223.630 pesetas.

12. Urbana.—Finca sita en la calle Duques de Medinaceli, número 1, piso undécimo, letra E, de Alcalá de Henares.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.998, libro 45, folio 27, finca registral número 3.952.

Tipo primera subasta: 2.223.630 pesetas.

Libro el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—115.955-T)

### JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 446 de 1993, en los que se acordó el señalamiento de subasta de la finca hipotecada, para lo que se libraron los correspondientes edictos que fueron publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 19 de febrero de 1994, número 43, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de febrero de 1994, número 41. En dichos edictos se cometió un error y donde dice: "... se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial, Ley de fecha 2 de diciembre de 1872, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima..."; debe decir: "... se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Bankinter, Sociedad Anónima...". Asimismo, queda suprimido el punto cuarto de los edictos publicados.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—115.340)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del "Banco Hipotecario", bajo el número 2.504 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Julio Villar Moreno y doña Mariana Salas Muela, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 16 de mayo de 1994, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.314.205 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de julio de 1994, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

##### Quinta

También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

##### Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

##### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subas-

ta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

##### Undécima

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

##### Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

##### Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Servirán igualmente de notificación de los señalamientos a los deudores don Julio Villar Moreno y doña Mariana Sala Muela.

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en La Carolina (Jaén), calle Ríos Rosas, número 4, primero, tipo B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, finca número 9.158, tomo 1.078, libro 161, folio 29, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro y firma el presente.

En Madrid, a 11 de abril de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—116.369)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 564 de 1991, a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra "S. R. N. Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 30 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 28.000.000 de pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de junio de 1994, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de septiembre de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas

que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

##### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

##### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en Galapagar (Madrid), calle Pedriza, sin número, vivienda número 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.685, libro 243, folio 163, finca número 12.209, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.291)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de liberación de cargas y gravámenes con el número 239 de 1994, a instancia de doña María de los Desamparados y doña Luisa Cristina Gil Ruiz, contra don Rafael García Gómez y doña Matilde Andrés Urbieto o sus herederos o causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, para que en el plazo de diez

días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su citación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.339)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 528 de 1993, a instancia de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra "Pleyes, Sociedad Anónima", "Grupo Hispania Corporación Financiera, Sociedad Anónima", y "Lume, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 30 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 547.700.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de septiembre de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

**Bienes objeto de subasta**

Finca sita en Madrid, calle Narciso Serra, número 14. Edificio que consta de planta principal y planta primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid. Finca Registral número 23.547.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 8 de mar-

zo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.341)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID****EDICTO**

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de liberación de cargas y gravámenes con el número 119 de 1994, a instancia de doña Carmen Franco Esteve, representada por la procuradora doña Amalia Jiménez Andosilla, contra don Celestino González Alonso, doña Bernardina González Alonso, don Aquilino González Prieto y doña Ceferina García Ferrero o sus herederos o causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su citación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.342)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 800 de 1993, a instancia de "Banco Natwest España", contra don Manuel Barba Rubio y doña María José Parra Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones****Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de octubre de 1994, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 57.200.000 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de noviembre de 1994, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12

de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adju-

dicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Duodécima

El presente edicto sirve de notificación de las fechas de las subastas a los deudores, don Manuel Barba Rubio y doña María José Parra Ruiz.

#### *Bienes objeto de subasta*

Finca sita en Madrid, calle Doctor Fleming, número 44, piso séptimo, puerta 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, finca registral número 3.890.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.357)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.918 de 1992, a instancia de "Banco Exterior de España", contra don Agustín Calvo Ruiz y doña Ana María Calvo Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### *Condiciones*

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de octubre de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 35.200.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de noviembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de diciembre de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

#### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### *Bienes objeto de subasta*

Finca sita en Madrid, avenida de Valladolid, número 47, piso tercero, letra C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, finca registral número 46.541, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.360)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid bajo el número 2.172 de 1991, instado por "Banco Hipotecario", contra "Inmobiliaria Bandama, Sociedad Anónima", se ha acordado notificar y requerir a "Inmobiliaria Bandama, Sociedad Anónima", para que dentro del plazo de dos días haga efectivas las cantidades reclamadas que seguidamente se indican, derivadas del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Las cantidades reclamadas en el procedimiento ascienden a 976.512 pesetas para la finca registral número 35.297 y de 1.115.969 pesetas para la finca registral número 35.321.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a "Inmobiliaria Bandama, Sociedad Anónima", libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.391)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 866 de 1992, a instancia de "Banco Herrero, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por tér-

mino de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.911.250 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de junio de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para

el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

##### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

##### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Piso primero, letra A derecha de la casa número 95 de la calle General Díaz Porlier, de esta capital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 2.544, folio 153, finca número 39.825.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.401)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del "Banco Hipotecario", bajo el número 2.065 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don José Rivas Pardo y doña María Teresa Pradillo Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 12 de mayo de 1994, a las once horas de su ma-

ñana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.495.356 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de junio de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de julio de 1994, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la "Cuenta provisional de consignaciones" de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

##### Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Séptima

No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

##### Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

##### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.



**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

**Duodécima**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Decimotercera**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

**Bienes objeto de subasta**

En Alicante, avenida de Denia, número 35, piso quinto, B-2.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 1.877, libro 1.006, folio 134, finca registral número 61.139.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.816)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del "Banco Hipotecario", bajo el número 2.244 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Marcos González Pinto y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones****Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.817.519 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de junio de 1994, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 11 de julio de 1994, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

**Quinta**

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

**Octava**

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subas-

ta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

**Duodécima**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Decimotercera**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

**Bienes objeto de subasta**

Finca sita en Santa Cruz de Tenerife, edificio "Los Geranios de Ofra", bloque número 1, piso cuarto, puerta C-4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna, finca número 59.550, tomo 1.196, libro 679, folio 34, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.172)

**JUZGADO NUMERO 38 DE MADRID****EDICTO**

Por acuerdo del ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado número 38, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, y en autos número de m.c. 792 de 1993, instado por "Asystec, Sociedad Limitada", representada por el procurador de los tribunales don Isacio Calleja García, contra "Infraestructura y

Técnica Urbanística, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a usted para que preste confesión judicial como prueba admitida a la parte demandada, para el día 4 de mayo de 1994, a las nueve y treinta horas, por primera y segunda vez, y apercibimientos de poder ser tenido por conforme con las posiciones que se presenten para el día 5 de mayo de 1944, a la misma hora.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a "Infraestructura y Técnica Urbanística, Sociedad Anónima", expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 24 de febrero de 1994.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.717-T)

### JUZGADO NUMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Garrido Gómez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 488 de 1993, promovidos a instancia del procurador don José Abajo Abril, en nombre de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra doña Ana Moreno Peinado y don José Luis Rodríguez Varela, en los cuales se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia de la señora Garrido Gómez.-En Madrid, a 23 de marzo de 1994.

Unase a los autos de su razón el anterior escrito del procurador señor Abajo Abril, junto con el edicto que se acompaña; asimismo, únase el edicto del tablón de anuncios del Juzgado; igualmente, únase el escrito de fecha 14 de marzo y, como solicita en ejecución de sentencia firme, procédase al embargo de bienes propiedad de los demandados doña Ana Moreno Peinado y don José Luis Rodríguez Varela, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 638.036 pesetas, más otras 300.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se presupuestan para intereses y costas; se decreta el embargo de los siguientes bienes que aporta la parte actora como nota de bienes: salarios y retribuciones de toda especie que puedan percibir respectivamente los demandados del Instituto Nacional de la Salud hasta cubrir las cantidades antedichas. Líbrese al efecto los correspondientes mandamientos para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con entrega del último al procurador señor Abajo Abril. No ha lugar, por el momento, a librar los oficios al efecto.

Así lo propongo; doy fe.-La secretaria (firmado).-Conforme, el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ana Moreno Peinado y a don José Luis Rodríguez Varela, en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1994.-La secretaria (firmado).

(A.-115.711-T)

### JUZGADO NUMERO 40 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 40 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos del juicio de cognición número 584 de 1993, a instancia de "BNP España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Gala Escribano, contra doña María Alfonso Fernández Ruiz y don Antonio Medina Yunta, sobre reclamación de cantidad, dictándose sentencia en los referidos autos el día 12 de noviembre de 1993, que contiene el siguiente

*Fallo*

Estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por "BNP España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Gala Escribano, contra doña María Alfonso Fernández Ruiz y don Antonio Medina Yunta, debo condenar y condeno a éste a que, luego que sea esta sentencia firme, pague a dicha parte demandante la suma de 319.584 pesetas que, como principal, se le reclama en la demanda, más los intereses legales, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe el recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante el órgano superior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia a los demandados en autos, doña María Alfonso Fernández Ruiz y don Antonio Medina Yunta, y para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid, a 18 de marzo de 1994.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.705-T)

### JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23 de 1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "PSA Credit España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Jesús Rodríguez García y don José Lucinio Garrido Garrido, representados por procurador, sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente, encontrándose en ignorado paradero el demandado don José Lucinio Garrido Garrido, se le hace saber que en los presentes autos se le han embargado, sin previo requerimiento, los siguientes bienes:

Urbana. Solar en el término de Collado Villalba, al sitio denominado de "Las Cuerdas". Pertenece a don José Lucinio Garrido Garrido una tercera parte indivisa por título de compra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba (Madrid), en el tomo 2.643, libro 526, folio 41, finca número 674.

Urbana, finca número 4 o vivienda izquierda, subiendo a la planta alta, de casa en Valdenoceda de Valdivieso (Burgos), en la carretera de Burgos a Santoña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), al tomo 1.746, libro 116, folio 243, finca número 18.343, inscripción segunda.

Urbana. Finca heredad, en Quintana, Ayuntamiento del Valle de Valdivieso (Burgos), al sitio de "Icedo".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), sección de Valdivieso, al tomo 1.907, libro 128, folio 127, finca número 17.532-N.

Asimismo se le cita de remate por las cantidades de 1.015.728 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, mediante abogado y procurador, previéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que conste y sirva de embargo y citación de remate al demandado don José Lucinio Garrido Garrido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de marzo de 1994.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.709-T)

### JUZGADO NUMERO 45 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Vega de la Huerga, ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 737

de 1993, a instancia de don Gonzalo Santander Illera, en nombre y representación de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio Parra Rosa y doña María del Carmen Márquez Cáceres, sobre póliza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 11 de febrero de 1994.—Vistos por la ilustrísima señora doña Margarita Vega de la Huerza, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo—otros títulos registrados bajo el número 737 de 1993, instados por el procurador de los tribunales don Gonzalo Santander Illera, en nombre y representación de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio Parra Rosa y doña María del Carmen Márquez Cáceres.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Juan Antonio Parra Rosa y doña María del Carmen Márquez Cáceres, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, cumplido pago a la demandante "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Gonzalo Santander Illera, de la cantidad de 92.619 pesetas de principal, más los intereses pactados hasta su pago, condenando igualmente a los demandados a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de marzo de 1994.

Sirviendo el presente de cédula de notificación de sentencia a los demandados, en ignorado paradero, don Juan Antonio Parra Rosa y doña María del Carmen Márquez Cáceres.

(A.-115.712-T)

### JUZGADO NUMERO 51 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Aurora Elósegui Sotos, magistrada-jueza de primera instancia del número 51 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 94 de 1993, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones, contra "A. C. K. Servicios de Comunicación, Sociedad Limitada", en reclamación de 2.091.570 pesetas, más 500.000 pesetas, he acordado por auto de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya

el embargo de sus bienes siguientes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Los bienes que se embargan son:

Saldos que pudieran existir en las cuentas corrientes, de crédito, ahorro o depósito a nombre de "A. C. K. Servicios de Comunicación, Sociedad Limitada", por sí o en unión de terceras personas, solidaria o mancomunadamente, en las siguientes entidades crediticias: "Banco Popular Español", "Banco Central Hispanoamericano", "Banesto", "Banco Santander", "Caja Madrid", "La Caixa", "Argentaria", "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco de Madrid", "Citibank" y "Barclays Bank".

Cuenta corriente número 060-1437-51 a nombre de la demandada en el "Banco Popular Español", agencia número 58 del paseo de La Habana, número 151.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-115.707-T)

### JUZGADO NUMERO 56 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Asunción de Andrés Herrero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 119 de 1994, promovidos por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra otros y "Duero Service, Sociedad Anónima", por reclamación de cantidad, en los que por resolución de la fecha se ha acordado citar de remate a la entidad demandada "Duero Service, Sociedad Anónima", con último domicilio conocido en Madrid, calle Montera, número 25, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes de "Duero Service, Sociedad Anónima":

Los saldos de cuentas corrientes, de ahorro, depósitos y demás cantidades que por cualquier naturaleza pueda mantener la entidad demandada en las entidades bancarias: "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco Santander" y "Caja Madrid", sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de remate a la entidad demandada referida, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-115.719-T)

### JUZGADO NUMERO 64 DE MADRID

#### EDICTO

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 560 de 1993, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 2 de marzo de 1994.—Vistos por mí, don Miguel María Rodríguez San Vicente, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 560 de 1993, a instancia del procurador don Emilio García Guillén, en representación de "Banco de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Julio Villalba Nández y doña Felisa Campos del Cura, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre el pago de 625.559 pesetas como principal más la de 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de propiedad de los demandados don Julio Villalba Nández y doña Felisa Campos del Cura, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante "Banco de Crédito, Sociedad Anónima", de la cantidad de 625.559 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados en póliza, condenándose a los deudores don Julio Villalba Nández y doña Felisa Campos del Cura, al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyo domicilio se desconoce, y se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.948-T)

### JUZGADO NUMERO 4 DE VALLADOLID

#### EDICTO

Don Javier Oraa González, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 198 de 1994-A, se sigue expediente de suspensión de pagos, en el que por providencia de la fecha he acordado tener por solicitado el estado de suspensión de pagos de la entidad "Contadores y Servicios, Sociedad Anónima" ("Contaser, Sociedad Anónima"), con domicilio en esta ciudad calle Arado, número 1, dedicada a la actividad de venta de equipos y mantenimiento de instalaciones de calefacción, fontanería y gas, así como la venta al por mayor de aparatos e instalaciones de protección contra incendios, y consignándose en el balance un activo de 108.680.583 pesetas y un pasivo de 83.607.518 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—115.781)

#### JUZGADO NUMERO 9 DE VALLADOLID

##### EDICTO

Doña Milagros Saldaña Hermosa, secretaria del Juzgado de primera instancia número 9 de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente

##### *Sentencia*

En Valladolid, a 7 de marzo de 1994.—La ilustrísima señora doña María Lourdes del Sol Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 9 de Valladolid, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 684 de 1993-A, seguidos por el procurador don Carlos Muñoz Santos, bajo la dirección del letrado señor Parra García y en nombre y representación de "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", contra don Argimiro Ovejero San José y doña Elena Gómez Lebrero, en ignorado paradero, en situación de rebeldía, dicta el siguiente

##### *Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Argimiro Ovejero San José y doña Elena Gómez Lebrero, hasta hacer pago a "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad" de la cantidad de 1.168.377 pesetas por principal, más los intereses pactados, las costas causadas y que se causen, hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que

en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Valladolid, a 11 de marzo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—La secretaria (firmado).

(A.—115.783)

#### JUZGADO NUMERO 9 DE VALLADOLID

##### EDICTO

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 172 de 1993-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid, a 15 de marzo de 1994.—Vistos y examinados por la ilustrísima señora doña Lourdes del Sol Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados con el número 172 de 1994-A, promovidos por don Manuel Antonio Galán Martín, representado por la procuradora señora Verdugo, asistido del letrado señor Cebrián Patín, contra don Martín Bravo Andrés y don Alfredo Bravo Alonso, representados por el procurador señor Toribios, asistidos del letrado señor Fernández Navares; contra don José Manuel Rodríguez Gutiérrez, representado por la procuradora señora De Dios, asistido del letrado señor Fernández Navares, y contra don Julio Ruiz Luego, doña María Esperanza Orejón Pérez, doña Petra Alonso Cuesta, doña Adela Rodríguez Gutiérrez y doña Rosa María Rodríguez Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre no imponer servidumbre de paso.

##### *Fallo*

Que desestimando la demanda presentada por la procuradora señora Verdugo, en representación de don Manuel Antonio Galán Martín, contra don Martín Bravo Andrés y don Alfredo Bravo Alonso, ambos representados por el procurador señor Toribios; contra don José Manuel Rodríguez Gutiérrez, representado por la procuradora señora De Dios, y contra doña Adela y doña Rosa María Rodríguez Gutiérrez, don Julio Ruiz Luego, doña Esperanza Orejón Pérez y doña Petra Alonso Cuesta, todos ellos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado en el escri-

to de demanda, con expresa imposición de las costas procesales al demandante.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de Valladolid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Lourdes del Sol Rodríguez, magistrada-jueza de primera instancia (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas, declaradas en rebeldía, doña Petra Alonso Cuesta y doña Adela y doña Rosa María Rodríguez Gutiérrez, expido y firmo el presente en Valladolid, a 24 de marzo de 1994.—Ante mí: el secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—115.715-T)

#### JUZGADO NUMERO 4 DE ZARAGOZA

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.008-B de 1992-B, promovidos por "Societe General, Sociedad Anónima", representada por el Procurador, señor Angulo, se hace saber a la demandada "Ediel, Sociedad Anónima", que en la venta de pública subasta celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 140.000.000 de pesetas por la finca registral número 20.509, edificio industrial en término de Zaragoza, polígono "Malpica", calle C angular a la calle letra A; 36.000.000 de pesetas por la finca registral número 22.059-N local comercial en planta baja, sito en al calle Corona de Aragón, número 28, de Zaragoza; 7.000.000 de pesetas por la finca registral número 33.953, piso quinto, sexta planta alta, del edificio sito en Barcelona, calle Consejo de Ciento número 80; 7.000.000 de pesetas por la finca registral número 33.955, departamento número 3 del piso quinto, sexta planta, sito en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 80, y 11.000.000 de pesetas por la finca registral número 69.889, bajo, letra D, situado en planta baja de la casa número 20 de calle Donoso Cortés de Madrid.

Concediéndole el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que pueda mejorar la postura, previa consignación del 20 por 100 la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, conforme a lo dispuesto en la regla doce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza, a 5 de abril de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—116.138)



**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Citaciones****JUZGADO NUMERO 4  
DE MADRID**

## EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de faltas número 138 de 1994, seguido por lesiones en agresión, don Nour Eddine Nhari, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 28 de abril de 1994, a las doce y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado número 4 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 8 de abril de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-10.922)

**JUZGADO NUMERO 13  
DE MADRID**

## EDICTO

El señor don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Hace saber: Que por providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas número 782 de 1993, seguido en este Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid, por hurto, se cita a don Boudem Salem, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 10 de mayo de 1994 comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas, a las once horas de la mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a la persona que se cita, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-9.651)

**JUZGADO NUMERO 22  
DE MADRID**

En virtud de resolución de la señora magistrada-jueza de instrucción, dictada en procedimiento de juicio de faltas número 704 de 1993, se cita a doña Rosa María Sánchez Bernal para que comparezca en este Juzgado, en calidad de denunciada, a la celebración del juicio oral seguido por hurto, el día 3 de mayo de 1994, a las once y cuarenta horas de su mañana, con apercibimiento de que, de

no hacerlo, podrá celebrarse el juicio sin su presencia.

Y para que sirva de citación en forma a doña Rosa María Sánchez Bernal, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza de instrucción (firmado).

(B.-9.484)

**JUZGADO NUMERO 24  
DE MADRID**

## EDICTO

El ilustrísimo señor don José Angel Chamorro Valdés, magistrado-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 951 de 1993, en relación a lesiones agresión, y siendo desconocido el domicilio de don Yesid A. Meneses y don Robinson Cortés Machado, por el presente se cita a don Yesid A. Meses y don Robinson Cortés Machado para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril de 1994, a las doce horas, al objeto de asistir a la vista del juicio oral en calidad de denunciados, haciéndoles saber que la ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-10.926)

**JUZGADO NUMERO 28  
DE MADRID**

## EDICTO

El ilustrísimo señor don José Alberto Gallego Laguna, magistrado-juez accidental de instrucción del número 28 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 815 de 1992, por lesiones en reyerta, a instancia de don José Latorre Talavera, contra don Gerardo Matarranz y doña María del Pilar Barrios, en los que con fecha 22 de febrero de 1993, se presentó por el denunciante recurso de apelación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 19 de enero de 1994, y por medio de la presente se da traslado de dicho escrito, el cual obra unido a las actuaciones para instrucción de las partes, si viere convenirles, a los denunciados para que en el plazo de diez días puedan presentar escritos de impugnación o de adhesión al mismo, y transcurrido dicho plazo se elevarán los presentes autos a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid para la resolución de dicho recurso.

Y para que sirva de notificación del recurso de apelación interpuesto a don Gerardo Matarranz y doña María del Pilar Barrios, en paradero desconocido, expido

la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1994.—La secretaria judicial (firmado).  
(B.-9.850)

**JUZGADO NUMERO 3  
DE ALICANTE**

## EDICTO

Por el presente se cita a don Francisco Javier Bordiú Barreda, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca al acto del juicio verbal de faltas números 483 y 738 de 1989, sobre imprudencia de tráfico, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Aguilera, sin número (antigua Prisión de Benalúa), el día 26 de abril de 1994 y hora de las once y veinticinco de la mañana, haciéndole las advertencias legales previstas en los artículos 4 y 8 del Decreto de noviembre de 1952, en relación con el 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Alicante, a 30 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(D. G.-4.305)

(B.-11.246)

**JUZGADO NUMERO 5  
DE CORDOBA**

Doña Miryam Palacios Criado, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio o de faltas con el número 1.530 de 1988, sobre daños y lesiones en tráfico, seguidos a instancia de atestado de la Guardia Civil, contra don Luis Olmeda Muelas y otro, desconociéndose el actual paradero de don Luis Olmeda Muelas, por lo que se ha acordado requerir a éste al pago de la tasación de costas practicada en la parte que al mismo corresponde, a cuyo efecto se inserta en el presente la siguiente:

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas de referencia, requiero a don Luis Olmeda Muelas, por medio de la presente, a fin de que en el plazo improrrogable de tres días consigne en este Juzgado de la cantidad de:

Honorarios de perito, 23.520 pesetas.  
Total: 23.520 pesetas.

A cuyo pago fue declarado condenado por sentencia declarada firme y por los conceptos indicados, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Luis Olmeda Muelas, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 24 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(D. G.-3.700)

(B.-9.852)



## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### JUZGADO NUMERO 5 DE ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Doña Carmen Orland Escámez, magistrada-jueza de primera instancia número 5 de los de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 152 de 1989, a instancia de don Joaquín Martínez Boix, contra don Eduardo Sanz Valero, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, por el precio de 9.010.682 pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 22 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 19 de julio de 1994, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

#### Primero

Que no se admitirán posturas en primera y en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

#### Segundo

Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judicial de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" de esta ciudad número 2334, sita en la calle Libreros, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

#### Tercero

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna y solamente él podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

#### Cuarto

Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

#### Quinto

Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de dicho ingreso efectuado en el "Banco Bilbao Vizcaya" y cuenta a que alude en el punto segundo.

#### Sexto

Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

#### Séptimo

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

#### Octavo

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Noveno

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado, caso de no ser hallado en su domicilio.

#### Finca objeto de subasta

Chalé número 1 de la avenida de la Constitución de la localidad de Cobeña y parcela del mismo chalé, número 1, finca registral número 3.322-N, obrante al folio 135 del tomo 3.103 del archivo general, libro 45 del Ayuntamiento de Cobeña, al sitio "Ermita Caída", con frente a calle sin nombre. Le corresponde el número 1 de parcela y tiene una superficie aproximada de 109 metros cuadrados, y linda: por su frente, con calle sin nombre; por la derecha, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con parcela número 2, y por el fondo, con resto de finca matriz.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-115.887)

### JUZGADO NUMERO 6 DE ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

Doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-jueza del Juzgado de primera

instancia número 6 de los de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 244 de 1993, se siguen autos en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia número 16

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 11 de febrero de 1994.—La ilustrísima señora doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de los de Alcalá de Henares y su partido judicial, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de su cargo con el número 244 de 1993, entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Martínez Boix, representado por el procurador de los tribunales don José María García García, y defendido por el letrado don Joaquín Martínez Boix, y de otra, y como demandado, don José Manuel Mangas Aguilera, que no tiene representación y defensa en este juicio por no haber comparecido en el mismo, por lo que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio ejecutivo formulada por don Joaquín Martínez Boix, contra don José Manuel Mangas Aguilera, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 1.794.908 pesetas más los intereses y las costas del juicio que expresamente se imponen a la parte demandada, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra la misma hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y los que pudiere aún embargarse y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de tres días no se pide la notificación personal y con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y trae causa, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mónica Aguirre de la Cuesta (firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y ante el ignorado paradero del demandado don José Manuel Mangas Aguilera, para que sirva de cédula de notificación de la sentencia en forma al mismo, expido el presente edicto por duplicado ejemplar para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firmo en Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La

magistrada-jueza de primera instancia (firmado).  
(A.-115.310)

### JUZGADO NUMERO 7 DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Alcalá de Henares y su partido judicial, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 170 de 1991, seguidos a instancia de don Antonio Díaz Corcés, representado por el procurador de los tribunales don José María García García, contra "Romu, Sociedad Anónima", y otro, aquél en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, avenida Pío XII, número 61, se emplaza a la referida demandada, "Romu, Sociedad Anónima", para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Romu, Sociedad Anónima", expido el presente en Alcalá de Henares, a 21 de marzo de 1994.-El secretario (firmado).  
(A.-115.309)

### JUZGADO NUMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña María del Carmen Martín Gómez, representada por el procurador señor Pomares Ayala, contra doña Consuelo Blanco Yuste, don Pablo Meneu Garrido y "Urbanizadora Sacionia, Sociedad Anónima", se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de emplazamiento a los demandados, se expide el presente en Alcobendas, a 21 de marzo de 1994.-La secretaria (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).  
(A.-115.299)

### JUZGADO NUMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Julia Bobillo Blanco, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Alcobendas.

Hago saber: Que a instancia de "Tecnatur, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Segovia Galán, contra "R.A. Productos de Riego, Sociedad Anónima", se siguen en este Juzgado actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago en el que se ha acordado citar a la referida demandada para el día 5 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, para que comparezca a la celebración del oportuno juicio, asistida de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndole de la preceptiva intervención de abogado y procurador en la defensa y apercibiéndole de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada "R.A. Productos de Riego, Sociedad Anónima", de la que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio bajo los apercibimientos que contiene y se expresan, se libra el presente en Alcobendas, a 28 de marzo de 1994.-La secretaria (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).  
(A.-115.347)

### JUZGADO NUMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Belén Pérez-Flecha Díaz, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcobendas y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 13 de 1994, a instancia de "Ford Credit Europe PLC", sucursal en España, representada por la procuradora señora doña Rosa María Fernández-Pedrería Cirera, contra don Matías Alcázar Ponce, sobre reclamación de cantidad de 710.498 pesetas de principal más intereses legales y costas, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

#### Providencia

Magistrada-jueza señora Pérez-Flecha. Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por la procuradora señora Fernández-Pedrería, únase a los autos de su razón. Y como se solicita, procédase al emplazamiento del demandado don Matías Alcázar Ponce, a fin de que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en los presentes autos personado en legal forma, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde, a tal efecto librense edictos al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del que se hará entrega a la procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado y otro edicto se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Se acuerda trabar embargo sobre la parte proporcional de la pensión que obtiene el demandado, librese el correspondiente oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Pensiones. Asimismo se

acuerda trabar embargo sobre las cuentas corrientes de ahorro y depósito que pudiera tener el demandado en las siguientes entidades bancarias: "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco Santander", "Banco Popular Español", "Banco Central Hispanoamericano", "La Caixa", "Caja Postal de Ahorros" y "Caja de Madrid". Los despachos librados serán entregados al procurador de la actora para cuidar de su diligenciado. Los embargos trabados se harán constar en los edictos que se publiquen, que servirán de notificación al demandado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y notificación en forma al demandado don Matías Alcázar Ponce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcobendas, a 8 de marzo de 1994.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).  
(A.-115.315)

### JUZGADO NUMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña María Belén Pérez-Flecha Díaz, magistrada-jueza titular del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcobendas,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 2 de 1993, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Manuel Mansilla García, contra don Robert Francis Stapleton y doña Julia Stapleton, sobre reclamación de cantidad de 454.770 pesetas de principal, más 175.000 pesetas de intereses de demora y costas, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 3 de marzo de 1994, la que copiada la parte dispositiva literalmente dice así:

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Robert Francis Stapleton y doña Julia Stapleton, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Banco de Santander, Sociedad Anónima", por importe de 454.770 pesetas de principal, más 175.000 pesetas de intereses de demora y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).  
(A.-115.716-T)

### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCORCON

#### EDICTO

Doña Carmen Fresneda García, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de proceso civil de cognición número 138 de 1992, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Olimpiada, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de Alcorcón, contra "Edificaciones Címer, Sociedad Anónima", don Francisco Avilés Franco y doña Carmen Mompeán Sánchez, por reclamación de cantidad, donde se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Alcorcón, a 2 de noviembre de 1993.—Doña Carmen Fresneda García, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 138 de 1992, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 511.400 pesetas como principal, a instancia de don Florentino del Campo Cañón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Olimpiada, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, de Alcorcón, bajo la dirección letrada de doña María Carmen Núñez Bernal, contra "Edificaciones Címer, Sociedad Anónima", y contra don Francisco Andrés Franco y su esposa doña Carmen Mompeán Sánchez, recayendo en ellos la presente resolución, en base a lo siguiente:

#### Fallo

Que estimando la excepción de falta de litigación pasiva alegada por la code mandada "Edificaciones Címer, Sociedad Anónima", y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Florentino del Campo Cañón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Olimpiada, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, de Alcorcón, contra "Edificaciones Címer, Sociedad Anónima", don Francisco Avilés Franco y doña Carmen Mompeán Sánchez a que abonen a la actora tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 511.400 pesetas más los intereses legales de dicha entidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta resolución y, a partir de hoy hasta su completo pago el interés básico o de descuento fijado por el "Banco de España" incrementado en dos puntos, abonando cada parte las costas causadas a su instancia, y las comunes por partes iguales entre la actora y los condenados al pago del principal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Avilés Franco y doña Carmen Mompeán Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 1 de febrero de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.307)

### JUZGADO NUMERO 4 DE ALCORCON

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Alcorcón, por resolución de este fecha recaída en autos de juicio de desahucio seguidos bajo el número 325 de 1993, a instancia de don Julio del Mazo González y doña María Nieves Sánchez Santos, representados por el procurador don Fernando Díaz Zorita, contra doña María de los Angeles Hernández Moreno y don Marcel Robel Melongo, en paradero desconocido, se cita a estos últimos por medio del presente a fin de que comparezcan al juicio señalado para el día 21 de abril de 1994, a las once horas de su mañana, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, en paradero desconocido, doña María Angeles Hernández Moreno y don Marcel Robel Melongo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se libra el presente en Alcorcón, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-115.549-T)

### JUZGADO NUMERO 1 DE COLLADO VILLALBA

Doña María Elena Rollín García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 335 de 1993, promovidos por "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Damián Bartolomé Garretas, contra doña Purificación García López y don Antonio González Garrido, que tuvieron su último domicilio conocido en Collado Villalba, urbanización "Las Suertes", número 120, tercero A, en reclamación de 166.860 pesetas de principal y 55.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a dichos demandados, por término de nueve días, para que puedan comparecer en autos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndoles saber que la parte actora ha se-

ñalado como objeto de embargo un vehículo marca "Seat", matrícula M-4200-KY, y los derechos que puedan corresponderle sobre la vivienda sita en la urbanización referida, y a que se ha hecho mención.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 2.626, libro 509, finca número 93.

Y para que sirva de citación a expresados demandados, se expide el presente en Collado Villalba, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-115.375)

### JUZGADO NUMERO 1 DE COLLADO VILLALBA

#### EDICTO

Doña Elena Rollín García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Collado Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 181 de 1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Invesleasing, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Damián Bartolomé Garretas, frente a "Talleres Jamt, Sociedad Limitada", don Alfredo Pérez García, doña Antonia Rodríguez Carrión, don José Manuel García Garrido, doña María Josefa Rodríguez Carrión, don Manuel Rodríguez Bermúdez y doña Rosalía Carrión Amat, sobre reclamación de 2.106.655 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas que se calculan para intereses legales, costas y gastos del procedimiento, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados "Talleres Jamt, Sociedad Limitada", don Alfredo Pérez García, doña Antonia Rodríguez Carrión, don Manuel Rodríguez Bermúdez y doña Rosalía Carrión Amat, para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución con los mismos despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, continuándose el juicio en su ausencia sin hacerles otras notificaciones ni citaciones que las que determina la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los mencionados demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes:

Como propiedad de "Talleres Jamt, Sociedad Limitada":

Derechos que le correspondan sobre una cabina de pintura para coches y horno de secado.

Como propiedad de don Alfredo Pérez García y doña Antonia Rodríguez Carrión:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca registral número 89.577.

Como propiedad de don Manuel Rodríguez Bermúdez y doña Rosalía Carrión Amat:

Finca sita en el paseo de las Delicias, número 37, de Madrid, planta quinta, vivienda derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid como finca registral número 11.639.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados "Talleres Jamt, Sociedad Limitada", don Alfredo Pérez García, doña Antonia Rodríguez Carrión, don Manuel Rodríguez Bermúdez y doña Rosalía Carrión Amat, cuyo actual paradero se desconoce, se expida y firma el presente.

Collado Villalba, a 17 de marzo de 1994.-La secretaria judicial (firmado).

(A.-115.376)

**JUZGADO NUMERO 2 DE COSLADA**

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 2 de los de Coslada.

Por el presente hago saber: Que en las presentes actuaciones, a instancia de don Juan Mateos Martín, contra Consorcio de Compensación de Seguros, doña Rocío Rayo Linares y doña Gemma Herranz de la Paz, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que con desestimación de la cuestión de competencia formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, y de las excepciones de falta de legitimación "ad causam" del actor, de falta de personalidad de la demandada y de "plus petitio" formuladas por doña Gemma Herranz de la Paz, debo estimar y estimo en parte las demandas formuladas por la procuradora doña Fátima García García, contra doña Rocío Rayo Linares y doña Gemma Herranz de la Paz y Consorcio de Compensación de Seguros, y debo condenar y condeno a dichos demandados, solidariamente, a pagar al actor la cantidad de 20.599 pesetas, más intereses legales. No ha lugar a la expresa declaración respecto a las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, en la forma prevista en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Rocío Rayo Linares, cuyo domicilio se ignora.-El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.292)

**JUZGADO NUMERO 2 DE COSLADA**

EDICTO

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Coslada.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 534 de 1993, seguido a instancia de "Liseat, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José María García García, contra "Atesec 2, Sociedad Limitada", y cuyo último domicilio lo fue en Mejorada del Campo, avenida de la Constitución, sin número, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 322.804 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la referida demandada de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Vehículo "Volkswagen", Passat 2.0 I, matrícula M-3974-LZ.

Dado en Coslada, a 17 de marzo de 1994.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.308)

**JUZGADO NUMERO 3 DE COSLADA**

EDICTO

Don José Sampere Muriel, magistrado-juez de primera instancia del número 3 de los de Coslada y su partido.

Hago saber: Que en autos de separación contenciosa número 226 de 1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Coslada, a 12 de enero de 1994.-Vistos por mí, don José Sampere Muriel, magistrado-juez de primera instancia número 3 de los de Coslada y su partido, los presentes autos de separación, seguidos bajo el número 226 de 1992, a instancia de doña María Terrón Lozano, representada por el procurador de los tribunales don Manuel Llamas Jiménez y defendida por el letrado don José J. Uriol Batuecas, contra don Benjamín Señor Martínez, declarado en rebeldía.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Manuel Llamas Jiménez, en nombre y representación de doña María Terrón Lozano, contra don Benjamín Señor Martínez, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por don Benjamín Señor Martínez y doña María Terrón Lozano el día 22 de enero de 1977 en San Fernando de Henares (Madrid).

En consecuencia, queda en suspenso la obligación de vivir juntos y cesa la posibilidad de vincular uno bienes de otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> La patria potestad de las hijas menores, Ahinoa, Nerea y Jesica Señor Terrón se ostentará conjuntamente por ambos cónyuges, si bien será ejercida por la madre.

2.<sup>a</sup> Las hijas menores de edad quedarán bajo la guarda y custodia de la madre.

3.<sup>a</sup> El padre podrá tener consigo a las hijas del matrimonio los fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, recogiendo el domicilio de la esposa y devolviéndolas al mismo lugar, así como la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo en los años pares la madre y en los impares el padre.

4.<sup>a</sup> El padre abonará, en concepto de alimentos para las hijas habidas en el matrimonio, la cantidad del 25 por 100 de cuanto aquél perciba por cualquier concepto retributivo.

5.<sup>a</sup> Se atribuye el uso de la vivienda familiar, sita en la calle Palencia, número 4, de San Fernando de Henares (Madrid), a la esposa e hijas.

6.<sup>a</sup> Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar a pensión compensatoria por desequilibrio económico a favor de doña María Terrón Lozano.

No se hace expresa imposición de costas a ningunas de las partes.

Firme que sea esta sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde consta la inscripción del matrimonio, para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Benjamín Señor Martínez, se expide la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Coslada, a 11 de marzo de 1994.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(B.-9.660)



## JUZGADO NUMERO 2 DE GETAFE

### EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 406 de 1988, se tramita separación conyugal a instancia de don Roberto Salgado de Pedro, representado por el procurador señor Bobillo Martín, contra doña Rosa Mercedes Núñez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

### Sentencia

En Getafe, a 24 de octubre de 1989.—El señor don José María Guglieri Vázquez, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal seguidos ante este Juzgado bajo el número 406 de 1988, entre don Roberto Salgado de Pedro, representado por el procurador don Alfredo Bobillo Martín, y como demandada, doña Rosa Mercedes Núñez Martínez, quien se encuentra en situación de rebeldía, autos que han sido tramitados según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alfredo Bobillo Martín, debo declarar y declaro la separación conyugal de don Roberto Salgado de Pedro y doña Rosa Mercedes Núñez Martínez, y acuerdo los efectos y medidas:

1.<sup>a</sup> Se atribuye a don Roberto Salgado de Pedro el uso y disfrute del domicilio conyugal y ajuar familiar.

2.<sup>a</sup> La disolución del régimen económico del matrimonio.

3.<sup>a</sup> No ha lugar a fijar contribución alguna al sostenimiento de cargas del matrimonio ni pensión para alimentos o compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges.

Sin hacer especial imposición de costas.

Comuníquese al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio.

Notifíquese con expresión de los recursos que puedan interponerse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado paradero, doña Rosa Mercedes Núñez Martínez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Getafe, a 9 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.306)

## JUZGADO NUMERO 2 DE GETAFE

### EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 108 de 1993, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Pablo Ortega Cuesta y doña Isabel María Santos Lozano, sobre reanudación del tracto sucesivo del local comercial número 12 de la calle Sánchez Morante, número 4, de Getafe, de 47 metros cuadrados, aproximadamente, y que compraron el 26 de febrero de 1983 por contrato privado a don Valentín, don Angel, doña María y doña María del Pilar Cifuentes Martín, quienes adquirieron la finca a la muerte de su madre doña Victoria Martín Vara, a quien pertenecía junto a su padre don Valentín Cifuentes Ortega por aportación del solar a la entidad "Emvi, Sociedad Anónima", encontrándose dicho local arrendado a "Granja Morateña, Sociedad Anónima", constancia en el Registro de la Propiedad de Getafe el mencionado local número 12, como titular dominical don Cecilio Rodríguez Recio, quien lo compró a "Inmobiliaria Benaluz, Sociedad Anónima", el 19 de enero de 1975.

Y para que conste y sirva de citación a "Inmobiliaria Benaluz, Sociedad Anónima", y a "Granja Morateña, Sociedad Anónima", que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.367)

## JUZGADO NUMERO 5 DE GETAFE

### EDICTO

Doña Elisa Gómez Alvarez, magistrada-jueza de primera instancia del número 5 de los de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 253 de 1992, a instancia de don Mariano Castilla Marín, sobre reanudación tracto sucesivo interrumpido, relativo a la siguiente finca:

Local comercial sito en la calle Tarra-gona, número 23, bajo, letra A, de Getafe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 460, folio 19, finca número 33.261.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta misma fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle Galicia, número 8, para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que si no lo

hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Getafe, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-115.407)

## JUZGADO NUMERO 3 DE LEGANES

### EDICTO

Doña Elena Martín Sanz, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 123 de 1989, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución acordando notificar a los demandados en dicho pleito don Antonio Daureo Castro y doña Angeles Rodríguez Sánchez la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Leganés, a 9 de junio de 1992.—La señora doña Carmen Rodilla Rodilla, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de los de Leganés, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Iberinversiones y Financiaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri; y de otra, como demandada, don Antonio Daureo Castro y doña Angeles Rodríguez Sánchez, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Daureo Castro y doña Angeles Rodríguez Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 107.800 pesetas, más 18.862 pesetas y más 85.751 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y quede el original unido al libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados don Antonio Daureo Castro y doña Angeles Rodríguez Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios



de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 23 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.295)

### JUZGADO NUMERO 1 DE MOSTOLES

#### EDICTO

Doña Paloma García de Ceca Benito, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 230 de 1993, a instancia de "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Sampere Meneses, contra don Pedro Iglesias Couso y doña María Luisa Cortés Camellín, en los que se ha acordado por resolución dictada en esta fecha expedir el presente al objeto de notificar a "Jude, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la existencia del procedimiento a los fines contemplados en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en legal forma a "Jude, Sociedad Anónima".

Dado en Mostoles, a 10 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.313)

### JUZGADO NUMERO 1 DE MOSTOLES

#### EDICTO

Doña Paloma García de Ceca Benito, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Mostoles y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, bajo el número 452 de 1993, a instancia de doña Teresa Nogales Masero, representada por la procuradora señora Poveda Guerra, contra doña Concepción Sánchez Alonso y don Rafael Ayala Amat, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la finca siguiente:

En Mostoles (Madrid). Número 17. Piso cuarto, puerta número 1 del bloque IV de la urbanización en Mostoles, "Parque de América". Está situado en la cuarta planta alta del edificio radicado en término municipal de Mostoles, al sitio denominado "El Palomar". Tiene una su-

perficie aproximada de 68 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Mostoles, al tomo 1.274, libro 80, folio 155, finca número 6.912, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Mostoles, polígono número 1 de Arroyomolinos, calle A, esquina a calle F, número 27, el día 21 de junio de 1994, a las doce y treinta horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

La finca señalada sale a la venta en pública subasta por el precio de 6.000.000 de pesetas, tipo fijado para ello en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 1 de los de Mostoles, cuenta del Juzgado número 2673 de la avenida del Dos de Mayo, número 4, de Mostoles, número de procedimiento 452 de 1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que cada licitador acepta como bastante dicha titulación.

##### Cuarta

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

##### Quinta

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

##### Sexta

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postura en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 26 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la referida Sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Concepción Sánchez Alonso y don Rafael Ayala Amat, caso de que no fueren hallados.

En Mostoles, a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.380)

### JUZGADO NUMERO 4 DE MOSTOLES

#### EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Mostoles.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 103 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Credit Commercial de France", sucursal en España, representada por el procurador señor López Barriuso, contra don Atilano Manzanero Díaz-Maroto, doña Lucía Bono Jiménez, don José Bono Santín y doña María Jiménez Alvaro, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 19 de mayo de 1994, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 32.152.104 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de junio de 1994, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el 75 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina de la avenida del Dos de Mayo, número 23, clave 978, número de cuenta 2677/00/00/18, presentando el resguardo de ingreso.

**Sexta**

Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiese señalado la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiesen cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bien objeto de la subasta**

Piso quinto, letra A, de la avenida del Alcalde de Móstoles, número 29, y de la

plaza de aparcamiento número 82, tipo A, en planta semisótano de la misma calle. Ocupa una superficie aproximada de 193 metros y 60 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, tres cuartos de baño, dormitorio de servicio con cuarto de aseo, cocina y una terraza corrida a tres fachadas. Tiene dos accesos, uno principal y otro de servicio. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, piso letra B de esta misma planta; izquierda, torre número 2 del proyecto, y fondo, zona ajardinada, median-te acera.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, al tomo 1.285, libro 92, folio 20, finca número 11.168, inscripción segunda.

Dado en Móstoles, a 1 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.321)

**JUZGADO NUMERO 5 DE MOSTOLES****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Móstoles (Madrid), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203 de 1993, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Santiago Chippirrás Sánchez, contra don Fernando Aparicio del Moral y doña Esther García Lucía, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar sita en el número 8 de la calle Valle de Santa Ana, de la urbanización "Las Lomas", en Boadilla del Monte.

Inscrita al tomo 111, libro 34, folio 142, finca número 1.966 del Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Rejilla, número 11, de esta localidad, el día 1 de junio de 1994, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

El tipo de subasta es el de 11.670.750 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de julio de 1994, a las diez horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de septiembre de 1994, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Móstoles, a 15 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.301)

**JUZGADO NUMERO 6 DE MOSTOLES****EDICTO**

Doña Pilar Palá Castán, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio con el número 88 de 1994, a instancia de doña María Concepción Montserrat Isasi Loma Osorio, representada por el procurador de los tribunales don Carlos Beltrán Marín, contra don Federico Ela Owono, y encontrándose en paradero desconocido el demandado, por medio del presente se le llama y emplaza para que en el término de veinte días comparezca y conteste e interponga, en su caso, reconvencción, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Federico Ela Owono y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Móstoles, a 23 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(C.-329)

**JUZGADO NUMERO 8 DE MOSTOLES****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada por el Juzgado de primera instancia número 8 de los de Móstoles (Madrid), en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 60 de 1993, seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila", representada por el procurador don José

Miguel Sampere Meneses, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda señalada con el número 9, construida por la edificación propiamente dicha y terreno de uso privativo de aquélla, situado a su frente y espalda. Mide todo, a nivel del suelo, una superficie de 88,16 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa 50,21 metros cuadrados y el terreno 37,95 metros cuadrados. La edificación está formada por tres plantas: la planta baja y la primera, que constituyen la vivienda propiamente dicha, y el sótano. La planta baja consta de vestíbulo, distribuidor, aseo, cocina y estar-comedor; la planta primera o alta, con acceso desde la planta baja mediante una escalera interior, consta de dormitorio principal con baño, tres dormitorios, cuarto de aseo, distribuidor y dos terrazas; el sótano consta de garaje y trastero, con acceso independiente desde el exterior. La superficie total construida de las tres plantas es de 150,63 metros cuadrados, a razón de 50,21 metros cuadrados por planta, y la útil de 87,16 metros cuadrados de la vivienda y de 42,65 metros cuadrados el sótano, de los que el garaje ocupa 29,80 metros cuadrados y el trastero 12,85 metros cuadrados. Linda todo: frente, calle interna de la urbanización; derecha, entrando, vivienda número 10; izquierda, vivienda número 8, y fondo, vivienda número 13. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de una diecinueveava parte. Forma parte del complejo urbanístico, sito en Boadilla del Monte, en la parcela número 30 del polígono A-5 del ensanche, que se denomina "Residencial El Paraíso II", con frente, dicho complejo urbanístico; a las calles Nájera, por el Norte, y Santillana del Mar, por el Oeste. Es la vivienda número 9 de la calle Santillana del Mar, número 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 381, libro 171 de Boadilla del Monte, folio 71, finca número 9.367.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Rejilla, número 11, de esta localidad, el día 19 de mayo de 1994, a las diez y treinta horas, previniendo a los licitadores:

#### Primero

El tipo de subasta es el de 9.389.125 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

#### Segundo

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercero

Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depo-

sitando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

#### Cuarto

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Quinto

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 17 de junio de 1994, a las diez y treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración fijada para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1994, a las once y treinta horas.

Dado en Móstoles, a 2 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—115.354)

### JUZGADO NUMERO 1 DE PARLA

#### EDICTO

Doña Silvia López Mejía, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Parla (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Parla (Madrid) con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Paula Vázquez Díaz, representada por la procuradora doña Purificación Rodríguez Arroyo, contra doña María del Carmen Colmenares Bustamante, doña Matilde Bustamante Gala y don Leoncio Colmenares Rebollo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número 50.—Vivienda en el piso segundo, letra C, con entrada por el portal número 49 de la casa sita en la calle Jaime I el Conquistador, de Parla (Madrid). Linda: por el frente, con rellano de su planta, vivienda letra B de su misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda letra B de su misma planta del portal número 51; por la izquierda, con la vivienda letra D de su misma planta, y por el fondo, con resto de la finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terrazas. Ocupa

una superficie de 82 metros y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla (Madrid), al tomo 347, libro 262, folio 155, finca número 21.358, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9, el día 21 de junio de 1994, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

#### Primero

El tipo de subasta es el de 7.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 19 de julio de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de septiembre de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Parla, a 10 de enero de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—115.318)

### JUZGADO NUMERO 1 DE PARLA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de Parla, por providencia dictada con fecha 3 de febrero de 1994 en los autos de menor cuantía número 103 de 1993, seguidos a instancia de "Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, Sociedad Anónima" (ARFI), representada por don Félix González Pomares, contra "Mantemosa, Sociedad Limitada", y don Julián Martínez Muñoz, de quien se ignora su actual domicilio y en cuya providencia se ha acordado emplatizar al referido don Julián Martínez Muñoz, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma; si comparece, se le conce-

derán otros diez días para contestar, entregándole copia de la demanda y de los documentos, en su caso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Julián Martínez Muñoz, expido el presente.

En Parla, a 3 de febrero de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.365)

### JUZGADO NUMERO 2 DE PARLA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez sustituto de este Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Parla, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de cognición seguidos bajo el número 382 de 1993, a instancia de la comunidad de propietarios de las plazas de garaje sitas en Parla, calle Ciudad Real, número 32, representada por la procuradora doña Mercedes Rey García, contra las demandadas "Superation, Sociedad Anónima", y "Reyes Magos, Sociedad Anónima", de quienes se ignora su actual paradero y domicilio, y cuya resolución se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma, entregándoseles cédula de emplazamiento, copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que contesten a la demanda por escrito y con firma de abogado en ejercicio, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas "Reyes Magos, Sociedad Anónima", y "Superation, Sociedad Anónima", expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Parla, a 27 de diciembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.710-T)

### JUZGADO NUMERO 2 DE PARLA

Doña Laura Roth García, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Parla.

Hago saber: Que se sigue en este Juzgado juicio de menor cuantía con el número 103 de 1993, seguido a instancia de "Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Félix González Pomares, contra "Mantemosa, Sociedad Limitada", don Julián Martínez Muñoz, don Julián Martínez Díez y doña Carmen

Muñoz Asperilla, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento financiero y reclamación de cantidad, en cuyos autos por propuesta de esta fecha se acordó emplazar a los demandados, por ignorarse su paradero, mediante edictos a fin de que en el término de diez días, si a su derecho conviniera, se personen, mediante abogado y procurador, en autos, bajo apercibimiento de seguir éste en su rebeldía, sin hacerles otras notificaciones que las que la Ley determine y las demás en estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Julián Martínez Muñoz, don Julián Martínez Díez y doña Carmen Muñoz Asperilla, expido el presente por duplicado, publicándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al procurador actor para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Parla, a 21 de febrero de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-115.366)

### JUZGADO NUMERO 3 DE PARLA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Parla, don Enrique Jesús Bergés de Ramón, en resolución dictada en los autos de justicia gratuita número 315 de 1993, promovidos por el procurador de los tribunales don Alejandro Pinilla Martín, en nombre y representación de doña Remedios Carrero Figueroa, contra don José Antonio Escribano Pérez, y por ignorarse el paradero del expresado demandado, se le cita por medio de edictos a juicio verbal, que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1994, a las trece horas, previniéndose a la demandante que, de no comparecer, se le tendrá por decaída en su derecho, con imposición de costas, y respecto a las demás partes, que continuará el juicio en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho, debiendo en el acto de la comparecencia presentar cuantos medios de prueba estimen pertinentes para justificar o impugnar en derecho que se pretende.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don José Antonio Escribano Pérez, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio bajo los apercibimientos que contiene y se expresan, se libra el presente en Parla, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(D. G.-3.615)

(B.-9.641)

### JUZGADO NUMERO 3 DE PARLA

#### EDICTO

Don Angel López Mármol, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía con el número 94 de 1993, a instancia de "Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, Sociedad Anónima" (ARFI), representada por el procurador de los tribunales señor González Pomares, contra "Mantemosa, Sociedad Limitada", y don Julián Martínez Muñoz. Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados "Mantemosa, Sociedad Limitada", y don Julián Martínez Muñoz, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de veinte días hábiles se personen en los referidos autos por medio de su legal representante, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Parla, a 8 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.368)

### JUZGADO NUMERO 3 DE PARLA

#### EDICTO

Doña María Teresa Hualde Rodríguez de Guzmán, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 44 de 1994, a instancia de la procuradora de los tribunales doña Mercedes Rey García, en nombre y representación de don José Luis y doña María Soledad Alonso Sánchez, contra "Reyes Magos, Sociedad Anónima", y "Superation, Sociedad Anónima", en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a las demandadas "Reyes Magos, Sociedad Anónima", y "Superation, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Parla, a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-115.718-T)

### JUZGADO NUMERO 1 DE TORREJON DE ARDOZ

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita, número 406 de 1993-P, a instancia de doña Dolores Cano Fuentes, representa-



da por el procurador don Primitivo Hernández Domínguez, contra don José Manuel Mancha Esteban, en ignorado paradero, habiendo sido parte el abogado del Estado, en cuyos autos, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Primitivo Hernández Domínguez, en nombre y representación de doña Dolores Cano Fuentes, y en el que ha sido parte el abogado del Estado, sobre justicia gratuita, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita a la actora, para usar en procedimiento de divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que se notificará a las partes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Mancha Esteban, en ignorado paradero, extiendo el presente, que firmo en Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(B.-9.666)

#### JUZGADO NUMERO 4 DE TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Torrejón de Ardoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 333 de 1993, a instancia de "Ford Credit, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis García Argote, contra don Alvaro Pérez Santana y doña María Lourdes Tamayo Rodríguez, en reclamación de 248.796 pesetas, más intereses y costas.

Por propuesta de providencia de esta fecha y al no haberse podido emplazar a los demandados por no residir en el domicilio señalado por la actora y siendo desconocido su paradero, se ha acordado emplazar a los demandados don Alvaro Pérez Santana y doña María Lourdes Tamayo Rodríguez para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 1994.—La secretaria judicial (firmado).

(A.-115.348)

#### JUZGADO NUMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Don Casiano Rojas Pozo, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de los de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 166 de 1993, a instancia de doña Rosa María González Frey, representada por la procuradora doña María Luisa Cotayna Marín, contra don Gonzalo Gómez Calvo, declarado en rebeldía procesal, sobre condena otorgamiento de escritura pública de contrato de compraventa de inmueble sito en la calle General Moscardó, número 2, de Sacedón (Guadalajara), habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar al referido demandado para confesión judicial, citándole, en primera convocatoria para el día 26 de abril de 1994, a las diez horas, y, en su caso, en segunda convocatoria para el día 28 de abril de 1994, a las nueve y treinta horas, con el apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda convocatoria se le podrá tener por confeso en la sentencia que se dicte.

Y para que sirva de citación en forma a don Gonzalo Gómez Calvo, cuyo paradero es desconocido, expido el presente en Guadalajara, a 4 de abril de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-116.191)

#### JUZGADO NUMERO 1 DE SAN FERNANDO

EDICTO

Don Manuel Zambrano Ballester, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de San Fernando (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310 de 1992, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Francisco Sanjuan Pérez, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de San Quintín, de esta ciudad, contra "Guadebro, Sociedad Anónima", en los que en providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la citada demandada, expido y firmo el presente en San Fernando, a 16 de marzo de 1994.—El secretario accidental (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-115.378)

#### JUZGADO NUMERO 2 DE VELEZ-MALAGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de primera instancia nú-

mero 2 de los de Vélez-Málaga y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 440 de 1993, seguidos a instancia de don Emilio Frías Mateo, doña María Teresa Martín Bustos y "Entidad Petróleos Lagos de Maracaibo, Sociedad Limitada", representados por la procuradora señora Pérez Jurado, contra "Entidad El Jardín de Alamayate, Sociedad Anónima", se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los "Boletines" correspondientes y sirva de emplazamiento a la demandada, expido la presente, que firmo en Vélez-Málaga, a 16 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-115.355)

#### Citaciones

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas con el número 290 de 1993, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad contra don Francisco Javier Sáez de la Cruz y doña María Dolores Boj Gil, por hurto de dos bombonas de butano ocurrido en la calle Mayor, de esta ciudad, el día 1 de julio de 1993, en el cual he acordado señalar la celebración del correspondiente juicio de faltas para el día 12 de mayo de 1994, a las once y veinte horas, y citar a las partes para que comparezcan asistidas de letrado, si a su derecho conviniere, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada doña María Dolores Boj Gil, nacida en Madrid el día 21 de mayo de 1967, hija de Eduardo y de Francisca, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 38, piso quinto, letra D, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción, Rafael Fluiters Casado.

(B.-9.853)

#### JUZGADO NUMERO 3 DE ALCORCON

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 21 de marzo de 1994, por el



señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción don Francisco José López Ortega, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 197 de 1993, a instancia de "Hipercor, Sociedad Anónima", contra doña Marta Vasalli Arribas y don David Caño García, sobre hurto, en que se ha acordado citar a doña Marta Vasalli Arribas y don David Caño García, que tenían su domicilio en Madrid, calle Mayor, número 9, segundo izquierda, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Cantarranas, número 13, el día 18 de mayo de 1994, a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, al que deberán asistir en calidad de denunciados, haciéndoles saber que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa y caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para citación a doña Marta Vasalli Arribas y don David Caño García, expido la presente, que firmo en Alcorcón, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.-3.697) (B.-9.658)

#### JUZGADO NUMERO 7 DE MOSTOLES

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 11 de 1994, que se siguen en este Juzgado de instrucción número 7 de los de Mostoles, por vejaciones y lesiones, por medio del presente se cita a don José Luis García Prieto, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de mayo de 1994, a las diez y treinta horas, en calidad de denunciante, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas antes indicado, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Rejilla, número 11, haciéndole saber que deberá comparecer provisto de los medios de prueba y testigos de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don José Luis García Prieto, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mostoles, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-9.661)

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ARENYS DE MAR

##### CONTRARREQUISITORIA

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el juicio de diligencias previas número 3.152 de 1989, sobre robo con violencia, contra doña M. Carmen Abanades Losada, natural de Dormunt (Alemania), de veintiocho años de edad, hija de Máxi-

mo y de Carmen, domiciliada últimamente en Canet de Mar (Barcelona), por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura de la misma, interesada en esta causa, por haber sido habida.

Arenys de Mar, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(D. G.-3.703) (B.-9.659)

#### JUZGADO NUMERO 2 DE UBEDA

##### CITACION

En providencia dictada en el día de hoy por el señor magistrado-juez de instrucción del número 2 de los de Ubeda en el juicio de faltas número 181 de 1993, seguido por lesiones y malos tratos, ha acordado citar al inculpado don Juan Marcos García Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la plaza de Uruguay, número 12, piso tercero, letra B, de Coslada, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo de 1994, a las once y treinta horas, para asistir a la celebración del juicio señalado, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a don Juan Marcos García Martínez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Ubeda, a 21 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).

(D. G.-3.788) (B.-9.854)

#### JUZGADOS DE LO PENAL

#### JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

##### REQUISITORIA

Don Carlos Velázquez García, con documento nacional de identidad número 33.501.065, hijo de Antolín y de Emilia, natural de Madrid, nacido el día 10 de marzo de 1967, domiciliado últimamente en la calle Gomeznarro, número 104, piso cuarto izquierda, de Madrid, y procesado por robo en la causa número 553 de 1993, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Madrid, a 16 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(D. G.-3.462) (B.-9.366)

#### JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

##### REQUISITORIA

Don Luis Miguel Torre Rivera, con documento nacional de identidad número 51.623.228, hijo de Fernando y de Africa, natural de Tetuán (Marruecos), naci-

do el día 28 de noviembre de 1957, domiciliado últimamente en la avenida de Carlos V, número 39, piso tercero, letra A, de Mostoles, y procesado por quebrantar condena en la causa de juicio oral número 595 de 1993, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(D. G.-3.686) (B.-9.667)

#### JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

##### REQUISITORIA

Don Angel Luis García Rodríguez, con documento nacional de identidad número 1.927.062, hijo de Angel y de Carmen, natural de Madrid, nacido el día 12 de diciembre de 1972, domiciliado últimamente en la calle Andaluces, número 15, piso décimo, letra B, de Madrid, y procesado por robo con violencia o intimidación en la causa de juicio oral número 591 de 1993, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Madrid, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(D. G.-3.685) (B.-9.668)

#### JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

##### REQUISITORIA

Don José Hijosa Sanz, con documento nacional de identidad número 50.090.973, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, nacido el día 31 de mayo de 1968, domiciliado últimamente en la calle Zaida, número 33, piso segundo centro, de Madrid, y procesado por robo en la causa de juicio oral número 84 de 1994, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Madrid, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(D. G.-3.921) (B.-10.527)

#### JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

##### REQUISITORIA

Don Alfonso García Hernanz, con documento nacional de identidad número 5.265.577, hijo de Alfonso y de Agustina,

natural de Madrid, nacido el día 27 de noviembre de 1964, domiciliado últimamente en la colonia Versailles, bloque 19, piso sexto, letra A, de Fuenlabrada, y procesado por robo en la causa de juicio oral número 45 de 1994, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Madrid, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(D. G.-3.922)

(B.-10.528)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 49 de 1993, seguidos ante este Juzgado de lo social número 2 de Madrid, a instancia de "Banco Central Hispano", contra don Víctor Valenzuela Suárez y otros, sobre tercería de mejor derecho, con fecha 14 de marzo de 1994 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; dése traslado de copia del mismo a las partes; se tiene por ampliada la demanda contra don Jorge Fuentes Robella, y cítese de comparecencia al "Banco Central Hispanoamericano" por medio del procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, a don Víctor Valenzuela Suárez y a don Jorge Fuentes Robella por medio de su representante don Orencio Martín Jiménez y a la empresa demandada "Are Software, Sociedad Anónima", por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el día 5 de mayo de 1994, a las nueve y treinta horas de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, primera planta. Sirva la notificación de este proveído de citación en forma a las partes.

Y para que sirva de notificación a "Area Software, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1994.—La secretaria, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

(B.-9.673)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Félix González Puerto y otros, contra "Font Klima, So-

ciudad Anónima", y otros diez, en reclamación por despido, registrado con el número 10 de 1994, se ha acordado citar a "Font Klima, Sociedad Anónima", y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de mayo de 1994, a las doce y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Font Klima, Sociedad Anónima", "Sistaire, Sociedad Limitada", don José Antonio de Leonor Rico, don Francisco Fernández Montes, doña Pilar Alvarez Laguna, don Ricardo Menéndez Nieto y doña Carmen Nieto Grande, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.676)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Carlos Gil Piqueras, contra don Antonio Sastre García, en reclamación por despido, registrado con el número 205 de 1994, se ha acordado citar a don Antonio Sastre García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las doce y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sastre García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.677)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Gil Piqueras, contra don Antonio Sastre García, en reclamación por despido, registrado con el número 204 de 1994, se ha acordado citar a don Antonio Sastre García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las doce y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sastre García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.679)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Díaz Cruz, contra don Antonio Sastre García, en reclamación por despido, registrado con el número 206 de 1994, se ha acordado citar a don Antonio Sastre García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las doce y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sastre García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.680)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Aleksander Matysian, contra "Drayconsa, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 227 de 1994, se ha acordado citar a "Drayconsa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1994, a las once y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Drayconsa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.681)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-jueza de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Esteban Fernández Vela y otros, contra Dirección Provincial de Trabajo y otra, en reclamación por salarios de tramitación, registrado con el número 213 de 1994, se ha acordado citar a "Tramitación y Servicios de Transporte, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1994, a las nueve treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tramitación y Servicios de Transporte, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-9.566)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Romero-Valdespino, magistrada-jueza de lo social en sustitución reglamentaria del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alberto José Indarte Boyero, contra "Ibercork, Sociedad Anónima", en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 144 de 1994, se ha acordado citar a "Ibercork, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibercork, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.576)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Romero-Valdespino, magistrada-jueza de lo social en sustitución reglamentaria del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Silvia García Sevillano y cuatro más, contra "Club Sol Premier, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 712 de 1993, se ha acordado citar a "Club Sol Premier, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 1994, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Club Sol Premier, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.577)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de lo social número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco del Castillo y otros, contra "Irta-Gas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 752 de 1993, se ha acordado citar a "Irta-Gas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 1994, a las ocho y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Irta-Gas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

Se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Madrid, a 15 de abril de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-9.683)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Ofelia Ruiz Martínez, magistrada-jueza de lo social del número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Costoso Agudo, contra "Prodester, Sociedad Anónima", "Pergut, Sociedad Anónima", "Panresa" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 888 de 1993, se ha acordado citar a "Prodester, Sociedad Anónima", "Pergut, Sociedad Anónima", y "Panresa", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de mayo de 1994, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18 sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prodester Sociedad Anónima", "Pergut, Sociedad Anónima", y "Panresa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.582)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 674 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo social número 19 de los de Madrid, a instancia de doña Josefa García Alonso, contra "Ofimatic Systems, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el escrito presentado úna-se a los autos de su razón. No ha lugar a lo solicitado y en su lugar, y ante la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, por encontrarse cerrada la empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 278 del mencionado cuerpo legal, cítese a las partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo social el día 10 de mayo de 1994, a las once y quince horas, al objeto de celebrar la vista del incidente planteado, con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite y si dejare de hacerlo la demandada se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la notificación de la presente providencia de citación en forma, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres

días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Ofimatic Systems, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1994.—El secretario, Alfonso Lozano de Benito.

(B.-9.584)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel García Fernández-Lomana, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Martínez Fernández, contra "Curtidos Pineda, Sociedad Limitada", en reclamación de despido, registrado con el número 54 de 1994, se ha acordado citar a "Curtidos Pineda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Curtidos Pineda, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.686)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María Antonia Lozano Alvarez, magistrada-jueza de lo social número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alberto Hernández Alonso y dos más, contra "Balnude, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 50 de 1994, se ha acordado citar a "Balnude, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 1994, a las nueve y cincuenta

horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Balnude, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.598)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María Antonia Lozano Alvarez, magistrada-jueza de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Pérez López, contra "Hervial Construcción y Decoración, Sociedad Limitada", y "Construcciones Viedma, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 43 de 1994, se ha acordado citar a "Hervial Construcción y Decoración, Sociedad Limitada", y "Construcciones Viedma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de mayo de 1994, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hervial Construcción y Decoración, Sociedad Limitada", y "Construcciones Viedma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Madrid, a 18 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-9.602)



### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Elías Aguililla Durán, contra "Construcciones Ruzán, Comunidad de Bienes", en reclamación por cantidad, registrado con el número 981 de 1993, se ha acordado citar a don Luis Sánchez Hidalgo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra C, de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia. Ha lugar a la documental.

Y para que sirva de citación a don Luis Sánchez Hidalgo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 23 de marzo de 1994.—El secretario judicial (firmado).

(B.-9.603)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José L. Perea Alvarez y otros, contra "J. M. Construcciones, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 211 de 1994, se ha acordado citar a "J. M. Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 1994, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra C, de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a la demandada, con apercibimiento de tenerle por confesa en caso de incomparecencia. Ha lugar a la documental propuesta.

Y para que sirva de citación a "J. M. Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 22 de marzo de 1994.—El secretario judicial (firmado).

(B.-9.604)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Don Ricardo Bodas Martín, magistrado-juez de lo social del número 31 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Eduardo Alvarez de Blas, contra "Expoguardarrama, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 980 de 1993, se ha acordado citar a "Expoguardarrama, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 1994, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Expoguardarrama, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.607)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez de lo social del número 34 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio César Sánchez Rodríguez y don José A. Bodas

González, contra "Tecno-Cad Computer, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 99 de 1994, se ha acordado citar a "Tecno-Cad Computer, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 1994, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecno-Cad Computer, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.613)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez de lo social del número 34 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Matiasces Alonso, contra "Promygraf, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 54 de 1994, se ha acordado citar a "Promygraf, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 1994, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promygraf, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.614)



**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 35 DE MADRID****EDICTO**

Doña Angela Padial de Mera, magistrada-jueza de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Collazos Flores, contra "C-5.50, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 118 de 1994, se ha acordado citar a "C-5.50, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las once y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "C-5.50, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.616)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 35 DE MADRID****EDICTO**

Doña Angela Padial de Mera, magistrada-jueza de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Zamora Pérez, contra "C-5.50, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 117 de 1994, se ha acordado citar a "C-5.50, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1994, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "C-5.50, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.617)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 3 DE LA CORUÑA****CITACION**

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 3, don Luis Alvarez Fernández, en los autos registrados con el número 110 de 1994 de orden, seguidos a instancia de don José Santabaya Cambeiro, contra "Sacyr, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por invalidez-accidente, para el día 4 de mayo de 1994, a las diez y quince horas, se cita la representación legal de "Sacyr, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y hoy de ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado de lo social, sito en la calle Monforte, edificio Nuevos Juzgados, planta primera, de La Coruña, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado de lo social.

Dado en La Coruña, a 21 de marzo de 1994.—El secretario (firmado).

(D. G.-3.620)

(B.-9.619)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE LLEIDA****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 16 de marzo de 1994, dictada por el ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, en los autos de juicio verbal número 61 de 1994, que sobre salarios ha promovido don Ramón Granés Aiguade, contra "International Bussines Accountant, Sociedad Limitada", por medio del presente edicto se cita a la parte demandada para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social número 1, sito en nuevo edificio Juzgados Canyeret, módulo C, tercera planta, de esta ciudad, al objeto de celebrar el acto de conciliación que la Ley previene, que habrá de tener lugar el día 10 de mayo de 1994, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que de no conseguir avenencia en su caso, se celebrará el juicio seguidamente en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Al propio tiempo se le notifica que en las oficinas de este Juzgado de lo social, tiene a su disposición copia del escrito de la demanda.

Advirtiéndole que las demás notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Igualmente se cita al legal representante de la demandada para que comparezca personalmente al acto de juicio al objeto de prestar confesión judicial.

Advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida podrá ser tenida por confesa en la sentencia que recaiga y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se le requiere para que al acto de juicio aporte: hojas de salario del actor durante el tiempo que prestó sus servicios; boletines de cotización a la Seguridad Social del mismo período, y libro de matrícula del personal empleado.

Lleida, a 23 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Martínez Ortín.

(D. G.-3.687)

(B.-9.701)

**JUZGADOS MILITARES****TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL  
SEGUNDO DE SEVILLA****REQUISITORIA**

Don Francisco Javier Hernández Padilla, nacido en Madrid, hijo de Francisco y de Francisca, con documento nacional de identidad número 52.365.742, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 25/74/91, seguidas en su contra por un presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculgado, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 21 de marzo de 1994.—El secretario relator del Tribunal (firmado).

(D. G.-3.617)

(B.-9.643)

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL  
SEGUNDO DE SEVILLA****CONTRARREQUISITORIA**

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 23/27/90, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Miguel A. González Ranilla.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 23 de marzo de 1994.—El secretario relator (firmado).

(D. G.-3.798)

(B.-9.855)

**JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL NUMERO 21  
DE SEVILLA**

**REQUISITORIA**

Don Guillermo Vázquez Tapioles, magistrado-juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 21 de los de Sevilla y su demarcación.

Hago saber: Que por la presente que se expide en méritos de la causa número 21/12/93, que se instruye por un presunto delito de falso testimonio, se cita y llama

ma a don Fernando Montero Cuesta, hijo de José y Micaela, natural de Humanes (Madrid), de estado civil soltero, de profesión pintor, de veintitrés años, con documento nacional de identidad número 9.456.186 y cuyo último domicilio conocido es la calle Campo Hermoso, número 8, piso tercero, letra D, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, interior, planta baja, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y su entrega a las autoridades militares de la plaza, a disposición de este Juzgado.

En Sevilla, a 4 de marzo de 1994.—El juez togado, Guillermo Vázquez Tapioles.

(D. G.-3.706)

(B.-9.669)

## V. OTROS ANUNCIOS

**Caja de Ahorros y Monte  
de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a "Prencopal, Sociedad Limitada", con código de identificación fiscal número B79646956, en su domicilio de Madrid, calle Santa Susana, número 25, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudora, en reclamación de la cantidad de 2.424.743 pesetas, saldo deudor que presenta al día 22 de octubre de 1993 la póliza de préstamo número 3.076.823/40 (18294), abierta a nombre de "Prencopal, Sociedad Limitada", instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.974-T)

**Caja de Ahorros y Monte  
de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a don Carlos Peregrín Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 261.274, en su domicilio de Madrid, avenida de Pío XII, número 6, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudor, en reclamación de la cantidad de 22.967.749 pesetas, saldo deudor que presenta al día 11

de octubre de 1993 la póliza de préstamo número 1.315.165/64 (17888), abierta a nombre de "Pergut, Sociedad Anónima", instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.975-T)

**Caja de Ahorros y Monte  
de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a don José Ignacio Peregrín Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 377.347, en su domicilio de Madrid, costanilla de los Angeles, número 13, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudora, en reclamación de la cantidad de 22.967.749 pesetas, saldo deudor que presenta al día 11 de octubre de 1993 la póliza de préstamo número 1.315.165/64 (17888), abierta a nombre de "Pergut, Sociedad Anónima", instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.976-T)

**Caja de Ahorros y Monte  
de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a "LTG Estudio de Publicidad, Sociedad Limitada", con código de identificación fiscal número B80212970, en su domicilio de Madrid, avenida de Brasil, número

17, ático, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudora, en reclamación de la cantidad de 5.783.815 pesetas, saldo deudor que presenta al día 4 de diciembre de 1993 la póliza de préstamo número 5432.41-1.497.363 (18378), abierta a nombre de "LTG Estudio de Publicidad, Sociedad Limitada", instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.977-T)

**Caja de Ahorros y Monte  
de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a don Francisco Javier Utande Ramiro, con número de identificación fiscal 2527640D, en su domicilio de Madrid, calle Juan de la Hoz, número 18, piso quinto, letra I, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudor, en reclamación de la cantidad de 4.021.419 pesetas, saldo deudor que presenta al día 20 de octubre de 1993 la póliza de préstamo número 3.308.433/95 (18304), abierta a nombre de don Francisco Javier Utande Ramiro, instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.978-T)

### **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a don José Ignacio Peregrín Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 377.347, en su domicilio de Madrid, costanilla de los Angeles, número 13, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudor, en reclamación de la cantidad de 2.484.484 pesetas, saldo deudor que presenta al día 22 de octubre de 1993 la póliza de préstamo número 5.214.07-1568.842/70 (18458), abierta a nombre de "Pergut, Sociedad

Anónima", instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.979-T)

### **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

No habiendo sido posible notificar a don Carlos Peregrín Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 261.274, en su domicilio de Madrid, avenida de Pío XII, número 6, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" comunica el inicio de acciones judiciales en su contra, como deudor, en reclama-

ción de la cantidad de 2.484.484 pesetas, saldo deudor que presenta al día 22 de octubre de 1993 la póliza de préstamo número 5.214.07-1568.842/70 (18458), abierta a nombre de "Pergut, Sociedad Anónima", instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.

(A.-115.980-T)

### **Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Madrid**

Don Fernando Castelló Fernández ha causado baja definitiva en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la devolución de fianza que se solicita.

Madrid, a 8 de abril de 1994.-El presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.

(A.-116.411)

#### **Administración:**

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 319 80 25 - 319 51 54  
319 85 68 - Fax 308 16 83

#### **Talleres:**

Imprenta de la  
Comunidad de Madrid  
Polígono Industrial "Valportillo"  
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETIN  OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado